



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

MEMORIA INSTITUCIONAL 2024



LIMA, MAYO 2025

CONTENIDO

Presentación	5
Introducción	6
I. Información General	7
1.1. Contexto Histórico	8
1.2. Marco estratégico	9
1.3. Estructura Orgánica	12
II. Principales Logros de la Gestión Institucional	16
2.1. Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal	17
2.2. Tributación	37
2.3. Inversión Privada	40
2.4. Competitividad	43
2.5. Economía Internacional, Competencia y Productividad	47
2.6. Mercados Financieros y Previsional Privado	53
2.7. Administración Financiera del Sector Público	54
2.7.1 Presupuesto Público	55
2.7.2 Tesorería y Endeudamiento Público	62
2.7.3 Contabilidad Pública	68
2.7.4 Abastecimiento	71
2.7.5 Programación Multianual y Gestión de Inversiones	76
2.7.6 Gestión Fiscal de los Recursos Humanos	85
2.8. Tecnologías de la Información	87
2.9. Gestión de los CONECTAMEF, Documental y Atención al Usuario	89
2.10. Prevención e Integridad Institucional	91
2.11. Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres	92
2.12. Gestión de Procesos, Calidad, Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Cooperación Técnica	93
III. Principales actividades de la Agenda Institucional	98
IV. Agenda Pendiente y Perspectivas de la Gestión Institucional	109
4.1. Agenda Pendiente	110
4.2. Perspectivas	126
ANEXO	132
• Anexo: Principales normas legales gestionadas por el MEF	133

INDICE DE CUADROS

Cuadro N° 01	Principales indicadores internacionales	18
Cuadro N° 02	PBI Sectorial (Var. % real anual)	19
Cuadro N° 03	PBI por el lado de gasto (Var. % real anual)	20
Cuadro N° 04	Flujos de inversión extranjera directa 2024 (Millones de US\$, % del PBI, participación)	22
Cuadro N° 05	Ingresos del gobierno general (%del PBI)	26
Cuadro N° 06	Gasto no financiero del gobierno general (% del PBI)	29
Cuadro N° 07	Saldo de la Deuda Pública del Sector Público No Financiero (Millones de S/, % del PBI)	31
Cuadro N° 08	Saldo de Deuda Total de los Gobiernos Subnacionales (Millones de Soles, Var. % y % del PBI)	32
Cuadro N° 09	Cumplimiento de la Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT)	33
Cuadro N° 10	Cumplimiento de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC)	34
Cuadro N° 11	Calificación de riesgo de la deuda a largo plazo moneda extranjera a diciembre 2024	63
Cuadro N° 12	Calificación de riesgo de la deuda a largo plazo moneda local	63
Cuadro N° 13	Perspectiva de la calificación	63
Cuadro N° 14	Emisión de bonos (Valor Nominal en millones de soles)	65
Cuadro N° 15	Entidades que recibieron seguimiento y acompañamiento extraordinario	76
Cuadro N° 16	Viabilidades por nivel de gobierno (Enero – diciembre de 2024)	80
Cuadro N° 17	Inicio de ejecución de las Inversiones Públicas por nivel gobierno (Enero – diciembre de 2024)	80
Cuadro N° 18	Registro de Formato N° 12-B (Enero – diciembre de 2024)	81
Cuadro N° 19	Registro de Formato N° 09 (Enero – diciembre de 2024)	81
Cuadro N° 20	Procesos Certificados del Sistema de Gestión de Calidad del MEF	95

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 01	Balanza Comercial (Millones de US\$)	20
Gráfico N° 02	Términos de Intercambio (Var. % anual)	20
Gráfico N° 03	Exportaciones (Var. % nominal anual 2024)	21
Gráfico N° 04	Importaciones (Var. % nominal anual 2024)	21
Gráfico N° 05	Balance en cuenta corriente y balanza comercial (% del PBI)	22
Gráfico N° 06	Déficit en cuenta corriente e inversión extranjera directa (% del PBI)	22
Gráfico N° 07	Riesgo país (Puntos básicos)	23
Gráfico N° 08	Perú: Calificación crediticia	23
Gráfico N° 09	Déficit fiscal, 2024 (% del PBI)	24
Gráfico N° 10	Deuda pública, 2024 (% del PBI)	24
Gráfico N° 11	Ingresos del gobierno general (Var. % real anual)	25
Gráfico N° 12	Ingresos del gobierno general (% del PBI)	25
Gráfico N° 13	Mecanismos del pago del impuesto a la renta de tercera categoría	25
Gráfico N° 14	Ingresos tributarios del gobierno central (Var. % real anual)	27
Gráfico N° 15	Ingresos tributarios del gobierno central (% del PBI)	27
Gráfico N° 16	Medidas administrativas de la Sunat, 2024	28
Gráfico N° 17	Medidas de política tributaria, 2024	28
Gráfico N° 18	2024: Comparativa internacional de los ingresos del gobierno general (% del PBI)	28
Gráfico N° 19	América Latina: Incumplimiento del IGV e IR de tercera categoría (% del PBI)	28
Gráfico N° 20	Gasto no financiero del gobierno general (% del PBI)	29
Gráfico N° 21	Gasto corriente del gobierno general (% del PBI)	29
Gráfico N° 22	Inversión del gobierno general (Miles de millones de S/)	30
Gráfico N° 23	Inversión del gobierno general (% del PBI)	30
Gráfico N° 24	Perú: Deuda pública bruta y deuda pública neta del SPNF (% del PBI)	31
Gráfico N° 25	Deuda pública bruta y deuda pública neta, 2024 (% del PBI)	31
Gráfico N° 26	Evolución de la ejecución de presupuesto (2020 – 2024)	55
Gráfico N° 27	Evolución de la tasa de ejecución (2020-2024)	56
Gráfico N° 28	Perú: evolución de las calificaciones de deuda a largo plazo en moneda extranjera	62
Gráfico N° 29	Perú: evolución de las calificaciones de deuda a largo plazo en moneda local	62
Gráfico N° 30	Portafolio de seguimiento distribuido por tipo de cartera	77
Gráfico N° 31	Cronograma de eventos Ejecuthon en el 2024	77
Gráfico N° 32	Resultados IGEIP 2024 por nivel de gobierno y subíndice	78
Gráfico N° 33	Ejecución de inversión pública 2018 – 2024 (En millones de soles y porcentaje respecto al PIM)	79
Gráfico N° 34	Ejecución acumulada de las Inversiones por nivel de gobierno Enero - diciembre de 2024 (Millones de soles y porcentaje respecto al PIM)	79
Gráfico N° 35	Monto de Inversión Pública declarado viables a nivel Gobierno General Enero - diciembre 2019- 2024 (En millones de soles)	80

PRESENTACIÓN

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ha elaborado la “Memoria Institucional 2024”, con el aporte de los órganos del Ministerio, en cumplimiento al literal e) del artículo 51 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N°331-2023-EF/41.

La acción del Ministerio está orientada al logro de los objetivos y metas del Estado en materia de política económica y financiera, armonizando la actividad económica nacional para promover el funcionamiento eficiente de los mercados y la mejora continua de la productividad, el crecimiento económico sostenible.

La Memoria Institucional contiene los logros alcanzados por los órganos del MEF durante el año 2024, en el marco de la rectoría de la administración financiera del sector público, conformada por los sistemas de presupuesto público, tesorería, endeudamiento público, contabilidad, abastecimiento, programación multianual y gestión de inversiones, y de la gestión fiscal de los recursos humanos; asimismo de acuerdo a sus competencias en materia de carácter económico, financiero, fiscal, escalas remunerativas y beneficios de toda índole en el sector público, previsional público y privado en el ámbito de su competencia, inversión pública y privada, tributario, ingresos no tributarios, aduanero, arancelario y contrataciones públicas; así como en armonizar la actividad económica y financiera nacional para promover su competitividad, la mejora continua de productividad y el funcionamiento eficiente de los mercados; y, las demás que se le asignen por Ley.

El presente documento consta de cuatro capítulos referidos a: I) la información general de la entidad; II) los principales logros de la gestión institucional; III) las principales actividades de la agenda institucional; y IV) la agenda pendiente y perspectivas de la gestión institucional;

Asimismo, cuenta con anexos que presentan información de las principales normas legales gestionadas por el MEF.

INTRODUCCIÓN

La economía mundial moderó su tasa de crecimiento pasando de 3,5% en 2023 a 3,3% en 2024, pero con dinámicas mixtas, ante la persistencia de las presiones inflacionarias fuera del rango meta, niveles elevados de tasas de interés y el desarrollo de escenarios de tensiones geopolíticas que debilitaron el comercio internacional. Al respecto, el PBI de las economías avanzadas se elevó de 1,7% en 2023 a 1,8% en 2024, por los aportes de EE. UU. y Eurozona, favorecidos por la solidez del mercado laboral e inicio de flexibilización de la política monetaria. En el caso de las economías emergentes y en desarrollo, el PBI se redujo de 4,7% en 2023 a 4,3% en 2024, por menores desempeños de China e India, ante las dificultades en el desempeño del sector inmobiliario y un menor impulso de la inversión; no obstante, el desempeño del bloque de América Latina y El Caribe atenuó la moderación del crecimiento, aunque con dinámicas mixtas a nivel de países.

El PBI creció 3,3% en 2024, luego de caer 0,4% en 2023, sostenido por la disipación de choques de oferta que afectaron principalmente a los sectores primarios en 2023 y la recuperación de la demanda interna que impulsó la producción de los sectores no primarios. Los sectores primarios presentaron una expansión de 4,1% en 2024, favorecidos por la alta captura de anchoveta y el desempeño favorable de la producción agrícola orientados al mercado interno. Adicionalmente, el sector minería e hidrocarburos se mantuvo dinámico, debido a la mayor extracción de molibdeno, plata y oro, principalmente. Por su parte, los sectores no primarios se incrementaron 3,1% en 2024, debido a la mejora de la demanda interna.

En 2024, el déficit fiscal fue uno de los más bajos respecto de sus pares en 2024, reflejando el compromiso con el manejo prudente de la política fiscal. El déficit fiscal de Perú ascendió a 3,5% del PBI pero por debajo de los países de América Latina (promedio: 4,7% del PBI)¹ y economías emergentes (promedio: 5,5% del PBI)² para dicho año, solo por debajo de países como Uruguay (3,2% del PBI) y Chile (2024: 2,8% del PBI). Por su parte, la deuda pública de Perú fue equivalente a 32,1% del PBI en el 2024, por debajo de lo previsto en el MMM 2025-2028 (33,2% del PBI).

Con estos resultados, Perú mantiene su posición favorable como uno de los países con más fortalezas macrofiscales en América Latina y economías emergentes, afianzando la deuda pública como uno de los principales pilares de nuestra economía, lo cual es condición necesaria para el crecimiento sostenido del país. Dichas fortalezas macrofiscales han permitido al país mantener uno de los menores y más estables niveles de riesgo país entre economías emergentes, junto con una calificación crediticia con grado de inversión y perspectiva estable.

En el 2024, el MEF continuó contribuyendo a la mejor gestión y el fortalecimiento de la sostenibilidad fiscal subnacional, principalmente de las municipalidades del país, mediante 153 talleres de asistencia técnica en materias como Gestión Fiscal Subnacional; la emisión del Decreto Legislativo N°1557 que establece medidas en materia de “Catastro Fiscal” y de su reglamento; la realización de “Mesas de Trabajo para la elaboración de los Compromisos de Ajuste Fiscal y Seguimiento de la Implementación de los Compromisos de Ajuste Fiscal – CAF y del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal - SRTM orientados a capacitar a los operadores. Asimismo, se avanzó en la aprobación de normas legales que disponen medidas que permitan diseñar, consolidar, mantener y actualizar la información catastral fiscal para la valorización de predios, las que tienen como finalidad permitir una mayor recaudación de ingresos propios a las municipalidades del país. Entre estas normas destacan la Resolución Ministerial N° 210-2024, y la Resolución Ministerial N° 337-2024-EF/15. Esta última aprobó los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos y Rústicos expresados en soles por metro cuadrado a nivel nacional para fines del impuesto predial, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2025.

¹ Según cifras del *World Economic Outlook* del FMI publicado en abril de 2025.

² Según cifras del *World Economic Outlook* del FMI publicado en abril de 2025.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. CONTEXTO HISTÓRICO

La entidad tiene como fecha de creación el 3 de agosto de 1821, cuando el General Don José de San Martín creó el Ministerio de Hacienda.

Con Decreto Ley N° 17521, del 2 de marzo de 1969, se aprobó la Ley Orgánica del Ministerio de Hacienda, la misma que determinó su estructura orgánica y funciones. Posteriormente, mediante Decreto Ley N° 17703, del 13 de junio de 1969, se modificó la denominación del Ministerio de Hacienda por la de Ministerio de Economía y Finanzas.

Mediante Decreto Legislativo N° 183, del 12 de junio de 1981, se aprueba la Ley Orgánica del Sector Economía, Finanzas y Comercio, la cual determina el ámbito del Sector, la competencia y estructura orgánica y funcional del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio y las funciones básicas de los Organismos Públicos Descentralizados del Sector.

Mediante Decreto Legislativo N° 325, del 30 de enero de 1985, se modifica la denominación de Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio por la de Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que se mantiene vigente hasta la actualidad.

EL 16 de setiembre de 2018 se aprueba el Decreto Legislativo N°1436 - Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que tiene por objeto establecer normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal.

La Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada por:

- Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Sistema Nacional de Tesorería
- Sistema Nacional de Endeudamiento Público
- Sistema Nacional de Contabilidad.
- Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- La Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

Con la finalidad de contar entre otros, con principios, procesos y procedimientos que regulen dichos sistemas, se emitieron los siguientes Decretos Legislativos y Decretos Supremos:

- Decreto Legislativo N° 1436, del 16 de setiembre de 2018 - Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1440, del 16 de setiembre de 2018 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1441, del 16 de setiembre de 2018 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- Decreto Legislativo N° 1437, del 16 de setiembre de 2018 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.
- Decreto Legislativo N° 1438, del 16 de setiembre de 2018 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Decreto Legislativo N° 1439, del 16 de setiembre de 2018 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, del 30 de octubre 2018 - Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, del 09 de diciembre 2018, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema

Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 287-2024-EF.

- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, del 15 de julio 2019, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 195-2023-EF, del 10 de setiembre 2022, aprueban Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
- Decreto Legislativo N° 1630, del 22 de agosto 2024, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1664, del 24 de setiembre 2024, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo N° 1666, del 24 de setiembre 2024, Decreto Legislativo marco normativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público.

En setiembre de 2023, mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, se aprobó el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

1.2. MARCO ESTRATÉGICO

Mediante Resolución Ministerial N° 142-2024-EF/41, de fecha 29 de abril del 2024, se aprobó el Plan Estratégico Institucional - PEI (2024-2030) del MEF, como instrumento de gestión institucional que establece la misión como la razón de ser de la entidad, los objetivos y acciones estratégicas en el mediano plazo; a través de las cuales, se determina la ruta estratégica y responsables de la toma de decisiones en la entidad, acorde con los objetivos del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Economía y Finanzas (SEF), aprobado con Resolución Ministerial N° 425-2023-EF/41.

De acuerdo con lo antes señalado, el PEI del MEF contempla la misión, objetivos estratégicos institucionales (OEI) y acciones estratégicas institucionales (AEI), según lo siguiente:

MISIÓN

“Armonizar la política económica y financiera para promover el crecimiento económico sostenible, preservando la transparencia y sostenibilidad fiscal en el país”.

OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES

Objetivo Estratégico Institucional 1 (OEI1): Optimizar la estabilidad de los ingresos públicos del país.

- AEI1.1 Catastro fiscal implementado en las municipalidades del país.
- AEI1.2 Medidas tributarias propuestas que coadyuven a la optimización de la estabilidad de ingresos públicos del país.
- AEI1.3 Capacidades en temas de tributación municipal fortalecidas en los gobiernos locales.

Objetivo Estratégico Institucional (OEI2): Incrementar el desempeño del gasto público en los tres niveles de gobierno.

- AEI2.1 Gestión fiscal de las planillas y pensiones de forma óptima en el Sector Público.
- AEI2.2 Gestión presupuestaria fortalecida en las entidades públicas.
- AEI2.3 Seguimiento y Evaluación del gasto público de manera integral en el sistema financiero público
- AEI2.4 Instrumentos del Presupuesto por Resultado fortalecidos para las entidades del Sector Público

Objetivo Estratégico Institucional (OEI3): Mantener una deuda pública saludable en la economía del país.

- AEI3.1 Gestión del endeudamiento público responsable contribuyendo a la sostenibilidad de la deuda pública del país.
- AEI3.2 Gestión de consolidación de un mercado estratégico de deuda pública local en soles de forma eficiente para el país.
- AEI3.3 Gestión de los recursos públicos de forma eficiente en favor del Estado.
- AEI3.4 Gestión de los riesgos fiscales que afectan a las finanzas públicas de manera eficiente en favor de los intereses del país.
- AEI3.5 Marco Macroeconómico Multianual (MMM) publicado en el Portal Web del MEF

Objetivo Estratégico Institucional (OEI4): Impulsar la efectividad del abastecimiento público.

- AEI4.1 Capacidades en materia de abastecimiento público fortalecidas en los servidores de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público (CAP).
- AEI4.2 Instrumentos implementados para la optimización de los procesos de la Cadena de Abastecimiento Público en las entidades.

Objetivo Estratégico Institucional (OEI5): Fortalecer la generación de información de calidad para la Cuenta General de la República en la rendición de cuentas de las entidades públicas.

- AEI5.1 Cuenta General de la República y Estados Contables elaborados de forma oportuna para el Sector Público.
- AEI5.2 Normatividad que regula la contabilidad de costos aprobada para su uso en las entidades públicas.

Objetivo Estratégico Institucional (OEI6): Contribuir a la reducción de brechas mediante la gestión de la inversión pública en el país.

- AEI6.1 Asistencia técnica, normativa y metodológica en las fases del ciclo de inversión para la mejora de la gestión de la inversión pública implementada para los tres niveles de gobierno.

- AEI6.2 Estándares de dirección de proyectos con enfoque PMO implementados en entidades de los tres niveles de gobierno adscritas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Objetivo Estratégico Institucional (OEI7): Incrementar el acceso y uso de los productos y servicios financieros de todos los segmentos de la población.

- AEI7.1 Normativa elaborada en favor con el desarrollo de los mercados financieros.

Objetivo Estratégico Institucional (OEI8): Promover la inversión privada orientada al cierre de brechas en infraestructura social y productiva del país.

- AEI8.1 Capacidades fortalecidas en materia de proyectos de Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos, en las entidades públicas competentes en la materia.
- AEI8.2 Instrumentos de política para la promoción de la inversión privada en las modalidades de APP, proyectos en activos y obras por impuestos implementados en favor del país.
- AEI8.3 Gestión del riesgo de compromisos firmes y contingentes cuantificables netos de ingresos de los Contratos de APP, de forma permanente para contribuir a la toma de decisiones del MEF.

Objetivo Estratégico Institucional (OEI9): Fortalecer el sistema previsional peruano en beneficio de los asegurados y potenciales asegurados.

- AEI9.1 Normativa que contribuya al desarrollo de los mercados de seguros y previsional privado implementada en coordinación con las entidades involucradas.

Objetivo Estratégico Institucional (OEI10): Fortalecer el funcionamiento eficiente de los mercados y el incremento de la competitividad en el país.

- AEI10.1 Acompañamiento técnico ad hoc a las entidades públicas responsables del cumplimiento de los hitos del Plan Nacional de Competitividad y Productividad.
- AEI10.2 Capacidad regulatoria fortalecida para la formalización y competitividad de los mercados.
- AEI10.3 Política de negociación fortalecida para la integración económica y comercial del país.
- AEI10.4 Misiones Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE implementados en la gestión de Economía y Finanzas

Objetivo Estratégico Institucional (OEI11): Impulsar el proceso de modernización de la gestión pública en el MEF.

- AEI11.1 Gestión de recursos humanos fortalecida de forma integral en el MEF.
- AEI11.2 Defensa jurídica ejercida eficiente y eficazmente al MEF.
- AEI11.3 Modelo de Integridad fortalecido en el Ministerio de Economía y Finanzas.
- AEI11.4 Gestión administrativa eficiente de los recursos del MEF.
- AEI11.5 Procesos de mejora continua implementados en el Ministerio de Economía y Finanzas.

- AEI11.6 Iniciativas de Transformación Digital implementadas en el Ministerio de Economía y Finanzas
- AEI11.7 Atención de consultas que brinda el CONECTAMEF de forma oportuna y accesible a las entidades públicas de los tres niveles de gobierno.
- AEI11.8 Resolución de controversias tributarias y aduaneras de forma transparente entre las Administraciones Tributarias y los contribuyentes.

Objetivo Estratégico Institucional (OEI12): Reducir la vulnerabilidad ante el riesgo de desastres en el MEF.

- AEI12.1 Instrumentos en materia de gestión de riesgos de desastres actualizados en el pliego.

1.3. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas es la siguiente:

01 ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

- 01.1 Despacho Ministerial
- 01.2 Despacho Viceministerial de Hacienda
- 01.3 Despacho Viceministerial de Economía
- 01.4 Secretaría General

02 ÓRGANO CONSULTIVO

- 02.1 Comisión Consultiva

03 ÓRGANO RESOLUTIVO

03.1 Tribunal Fiscal

- 03.1.1 Presidencia
- 03.1.2 Sala Plena
- 03.1.3 Salas Especializadas
- 03.1.4 Vocalía Administrativa
- 03.1.5 Oficina Técnica
- 03.1.6 Oficina de Asesoría Contable
- 03.1.7 Oficina de Atención de Quejas

04 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

04.1 Órgano de Control Institucional

- 04.1.1 Oficina de Planeamiento
- 04.1.2 Oficina de Control Económico
- 04.1.3 Oficina de Control Administrativo

05 ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA

- 05.1 Procuraduría Pública

06 ÓRGANO DE DEFENSORÍA

- 06.1 Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero

07 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA: Órganos de Asesoramiento

07.1 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

- 07.1.1. Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión
- 07.1.2. Oficina de Presupuesto, Inversiones y Cooperación Técnica

07.2 Oficina General de Asesoría Jurídica

07.2.1 Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos

07.2.2 Oficina de Asuntos Jurídicos Hacendarios

07.3 Oficina General de Prevención e Integridad Institucional

07.3.1 Oficina de Gestión de la Integridad

07.3.2 Oficina de Prevención y Gestión de Riesgos

08 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA: Órganos de Apoyo**08.1 Oficina General de Administración**

08.1.1 Oficina de Abastecimiento

08.1.2 Oficina de Finanzas

08.2 Oficina General de Tecnologías de la Información

08.2.1 Oficina de Infraestructura Tecnológica

08.2.2 Oficina de Sistemas de Información

08.2.3 Oficina de Gobierno de Tecnologías de la Información

08.3 Oficina General de Servicios al Usuario

08.3.1 Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario

08.3.2 Oficina de Gestión de los CONECTAMEF

08.4 Oficina General de Inversiones y Proyectos

08.4.1 Oficina de Gestión de Inversiones y Proyectos

08.4.2 Oficina de Ejecución de Inversiones y Proyectos

08.5 Oficina General de Enlace**08.6 Oficina General de Recursos Humanos**

08.6.1 Oficina de Desarrollo, Relaciones Humanas y Sociales

08.6.2 Oficina de Gestión del Empleo y Compensaciones

08.7 Oficinas de Apoyo de la Secretaría General

08.7.1 Oficina de Comunicaciones

08.7.2 Oficina de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres

09 ÓRGANOS DE LÍNEA**09.1 Dirección General de Presupuesto Público**

09.1.1 Dirección de Normatividad

09.1.2 Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal

09.1.3 Dirección de Calidad del Gasto Público

09.1.4 Dirección de Presupuesto Temático

09.1.5 Dirección de Articulación del Presupuesto Territorial

09.2 Dirección General de Contabilidad Pública

09.2.1 Dirección de Normatividad

09.2.2 Dirección de Gobierno Nacional y de Gobiernos Regionales

09.2.3 Dirección de Gobiernos Locales

09.2.4 Dirección de Empresas Públicas

09.2.5 Dirección de Análisis y Consolidación Contable

09.2.6 Dirección de Estadística de las Finanzas Públicas

09.3 Dirección General del Tesoro Público

09.3.1 Dirección de Normatividad

09.3.2 Dirección de Planificación Financiera y Estrategia

09.3.3 Dirección de Créditos

- 09.3.4 Dirección de Gestión de Inversiones Financieras y Mercados de Capitales
- 09.3.5 Dirección de Operaciones de Tesorería
- 09.3.6 Dirección de Administración de Deuda, Contabilidad y Estadística
- 09.3.7 Dirección de Riesgos Fiscales

09.4 Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

- 09.4.1 Dirección de Gestión de Personal Activo
- 09.4.2 Dirección de Gestión de Pensiones
- 09.4.3 Dirección de Técnica y de Registro de Información
- 09.4.4 Dirección de Programación de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

09.5 Dirección General de Abastecimiento

- 09.5.1 Dirección de Normatividad
- 09.5.2 Dirección de Planeamiento Integrado y Programación
- 09.5.3 Dirección de Adquisiciones
- 09.5.4 Dirección de Bienes Muebles
- 09.5.5 Dirección de Bienes Inmuebles
- 09.5.6 Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación

09.6 Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal

- 09.6.1 Dirección de Proyecciones Macroeconómicas
- 09.6.2 Dirección de Política Fiscal
- 9.6.3 Dirección de Política de Descentralización Fiscal y Finanzas Subnacionales

09.7 Dirección General de Política de Ingresos Públicos

- 09.7.1 Dirección de Renta y Patrimonio
- 09.7.2 Dirección de Consumo y de Tributación sobre el Comercio Exterior
- 09.7.3 Dirección de Asuntos Tributarios Internacionales
- 09.7.4 Dirección de Tributación Subnacional
- 09.7.5 Dirección de Inteligencia Económica y Optimización Tributaria

09.8 Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

- 09.8.1 Dirección de Normatividad
- 09.8.2 Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública
- 09.8.3 Dirección de Gestión de Inversiones
- 09.8.4 Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Inversión Pública

09.9 Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado

- 09.9.1 Dirección de Sistema Financiero y Mercado de Capitales
- 09.9.2 Dirección de Mercado de Seguros y Previsional Privado
- 09.9.3 Dirección de Inclusión y Educación Financiera

09.10 Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad

- 09.10.1 Dirección de Asuntos de Economía Internacional
- 09.10.2 Dirección de Eficiencia Normativa para la Productividad y Competencia
- 09.10.3 Dirección de Economía Sostenible para la Productividad y Competencia

09.11 Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada

- 09.11.1 Dirección de Política de Inversión Privada
- 09.11.2 Dirección de Promoción de Inversión Privada
- 09.10.3 Dirección de Mejores Prácticas para la Gestión de Proyectos

10 ÓRGANOS COLEGIADOS, ORGANISMOS PÚBLICOS ADSCRITOS Y EMPRESAS VINCULADAS AL SECTOR

10.1 Órganos Colegiados

- 10.1.1 Comité de Financiamiento Multisectorial
- 10.1.2 Consejo Normativo de Contabilidad
- 10.1.3 Comisión Especial encargada de la representación del Estado en las Controversias Internacionales de Inversión
- 10.1.4 Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera
- 10.1.5 Consejo Nacional de la Competitividad y Formalización
- 10.1.6 Consejo Fiscal

10.2 Organismos Públicos Adscritos

- 10.2.1 Superintendencia del Mercado de Valores - SMV
- 10.2.2 Oficina de Normalización Previsional - ONP
- 10.2.3 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE
- 10.2.4 Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT
- 10.2.5 Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION
- 10.2.6 Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS

10.3 Empresas Vinculadas

- 10.3.1 Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE
- 10.3.2 Banco de la Nación - BN

II. PRINCIPALES LOGROS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

2.1. POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL

a. Actividad Económica

Contexto internacional

La actividad económica global moderó su ritmo de crecimiento en 2024 por un menor impulso del consumo privado ante un lento proceso de moderación de presiones inflacionarias, la continuidad del endurecimiento monetario de los bancos centrales y el desarrollo de los escenarios de tensiones geopolíticas por la guerra entre Rusia-Ucrania y el conflicto en Medio Oriente, y la incertidumbre por la relación comercial EE. UU. – China que debilitaron el comercio internacional. Al respecto, según el último informe de Perspectivas Económicas Globales del Fondo Monetario Internacional (abril 2025), el PBI global cerró el 2024 con una tasa de 3,3%, luego de registrar un crecimiento de 3,5% en 2023; sin embargo, a pesar de esta reducción en la trayectoria de crecimiento económico, la economía internacional se mantuvo resiliente gracias a la solidez del mercado laboral y el impulso del gasto público.

El PBI de las economías avanzadas elevó su crecimiento de 1,7% en 2023 a 1,8% en 2024, favorecido por el aporte del consumo privado en un contexto de resiliencia del mercado laboral y el inicio de la flexibilización monetaria dada la moderación de la inflación. El crecimiento de EE. UU. se redujo ligeramente de 2,9% en 2023 a 2,8% en 2024, pero continuó mostrando un buen desempeño gracias a la solidez del mercado laboral y el descenso de la inflación, los cuales mantuvieron estable el dinamismo del consumo privado y de la inversión total. El bloque de la Eurozona elevó su crecimiento de 0,4% en 2023 a 0,9% en 2024, gracias a los menores niveles de tasas de interés por parte del Banco Central Europeo, como medida para impulsar la actividad económica que viene siendo afectada por la debilidad del sector manufacturero (principalmente en el rubro automotriz) ante los costos de energía y alta competitividad en la producción de autos eléctricos por parte de China, siendo Alemania el caso más preocupante. Cabe resaltar que, Japón reportó un menor dinamismo económico al pasar de 1,5% en 2023 a 0,1% en 2024, afectado por la caída del consumo privado y de la inversión total ante la decisión del banco central de incrementar las tasas de interés por un incremento de los salarios y el temor de un alza de la inflación subyacente.

En relación con el bloque de economías emergentes y en desarrollo, este desaceleró su crecimiento económico de 4,7% en 2023 a 4,3% en 2024, influenciado, principalmente, por un menor desempeño económico de China e India, pero sostenido por el crecimiento económico del bloque de América Latina y el Caribe. Al respecto, el PBI de China bajó de 5,4% en 2023 a 5,0% en 2024, afectado por la persistencia de la crisis del sector inmobiliario, un débil desempeño del consumo interno y las presiones deflacionarias, pese a las medidas de gobierno por impulsar su economía interna; no obstante, el sector industrial, manufacturero y servicios sostuvieron su crecimiento económico. Por su parte, el desempeño del PBI de India pasó 9,2% en 2023 a 6,5% en 2024, ante la persistencia de la inflación y un efecto base estadístico en el componente de inversión; no obstante, su economía se vio impulsada por los sectores de manufactura y de servicios, en línea con una mayor inversión extranjera. En cuanto al bloque de América Latina, este mantuvo su crecimiento económico en 2,4% para 2024 (similar al 2023), pero con dinámicas mixtas entre países³. En términos generales, durante el 2024, las economías del bloque fueron influenciadas por la persistencia de la inflación, pero con una trayectoria de convergencia hacia el rango meta de las entidades monetarias⁴, lo cual influyó a que se opte por reducir la velocidad de flexibilización de las tasas de interés, lo que implicó que los costos de financiamiento se mantuviesen elevados; del mismo modo, la presencia de fenómenos climáticos extremos (sequías e incendios forestales). Asimismo, influenciaron un limitado espacio fiscal y un contexto de incertidumbre política local e internacional, los cuales limitaron el dinamismo de la demanda interna.

³ En el 2024 con respecto al 2023, el PBI de Brasil pasó de 3,2% a 3,4%; Chile: 0,5% a 2,6%; Colombia: 0,7% a 1,7%; México: 3,3% a 1,5%; Argentina: -1,6% a -1,7% y Perú: de -0,4% a 3,3%.

⁴ La inflación de América Latina (sin contar Argentina) pasó de 5,8% en el 2023 a 4,3% en el 2024.

Respecto a la inflación, esta ha disminuido considerablemente en comparación con los picos registrados entre 2022 (8,6%) y 2023 (6,7%), ya que cerró el 2024 en 5,7%; sin embargo, la inflación continúa presentando cierta persistencia en algunos países, principalmente en el componente subyacente asociado al incremento de la demanda de servicios y problemas en la oferta. La inflación global ha bajado, particularmente por la reducción de los precios de energía, tras la disipación de los efectos contractivos que generó el inicio de la guerra entre Rusia y Ucrania y el desarrollo del conflicto en Medio Oriente. Adicionalmente, estos eventos trajeron consigo dificultades en el proceso de las cadenas de valor, lo cual se reflejó en el incremento de los precios de servicios, generando persistencia en la inflación subyacente. Por ello, los bancos centrales se mantienen cautelosos y están monitoreando diversos indicadores para evaluar la velocidad de flexibilización de la política monetaria, pese a las dificultades mencionadas, estos iniciaron la reducción de sus tasas de interés para poder estimular la actividad económica y reducir los costos de financiamiento.

Finalmente, con relación a los precios de materias primas, estos presentaron fundamentos de mercado distintos entre ellos, los cuales influyeron en la estabilidad de sus niveles. Por ejemplo, los productos de energía disminuyeron debido a una mayor oferta (por parte de los países no miembros de la OPEP y una desaceleración de la demanda, principalmente de China. En el caso de los metales industriales (cobre y zinc), estos subieron como resultado del incremento de la demanda de energías renovables y eléctricas, la incidencia de factores especulativos en torno al crecimiento de la actividad manufacturera en China, reducción oferta en algunas mineras y por tensiones comerciales entre EE. UU. con Europa y China. Por último, los metales preciosos (destacando al oro) se incrementaron por su naturaleza como activo de refugio, en línea con el panorama de incertidumbre global por la postura comercial y económica de D. Trump y por un mayor atractivo de los inversionistas que usan estos metales como subyacentes en instrumentos derivados.

Cuadro N°01
Principales indicadores internacionales

	2020	2021	2022	2023	2024
PBI SOCIOS COMERCIALES					
Mundo (Var. % real anual)	-2,7	6,6	3,6	3,5	3,3
EE.UU. (Var. % real anual)	-2,2	6,1	2,5	2,9	2,8
Zona Euro (Var. % real anual)	-6,0	6,3	3,5	0,4	0,9
China (Var. % real anual)	2,3	8,6	3,1	5,4	5,0
América Latina y El Caribe (Var. % real anual)	-6,9	7,4	4,2	2,4	2,4
Socios Comerciales (Var. % real anual)	-2,7	7,3	3,4	3,2	3,0
PRECIOS DE COMMODITIES					
Cobre (cUS\$/lb.)	280	422	400	385	415
Oro (US\$/oz.tr.)	1770	1799	1801	1943	2388
Zinc (cUS\$/lb.)	103	136	158	120	126
Plomo (cUS\$/lb.)	83	100	98	97	94
Petróleo (US\$/bar.)	39	68	95	78	77

Fuente: FMI, BCRP.

Economía local

El PBI creció 3,3% en 2024, luego de caer 0,4% en 2023, sostenido por la disipación de choques de oferta que afectaron principalmente a los sectores primarios en 2023, y la recuperación de la demanda interna que impulsó la producción de los sectores no primarios. Los sectores primarios presentaron una expansión de 4,1% en 2024, en un contexto de condiciones climáticas neutrales desde el 2T2024. Así, en 2024, los sectores pesca y manufactura primaria crecieron 24,9% y 8,2%, respectivamente, favorecidos por la alta captura de anchoveta. Asimismo, el sector agropecuario aumentó 4,9%, explicado por el buen desempeño de la producción agrícola de cosechas de cultivos orientados al mercado interno como papa, avena forrajera, arroz, alfalfa y maíz amiláceo, y a la agroexportación como arándanos. Adicionalmente, el sector minería e hidrocarburos creció 2,0% en 2024, debido a la

mayor extracción de molibdeno, plata y oro, principalmente. Por su parte, los sectores no primarios⁵ se recuperaron y se incrementaron 3,1% en 2024, debido a la mejora de la demanda interna. Los sectores no primarios comercio y servicios (asociados a consumo) crecieron 3,0% y 3,2% en 2024, respectivamente, debido a la mejora del consumo privado en un entorno de menores presiones inflacionarias, mayor generación de empleo y recuperación del turismo. Por su parte, los sectores no primarios como construcción y manufactura no primaria aumentaron 3,6% y 2,5% en 2024, respectivamente, en línea con la recuperación de la inversión privada, por la mayor ejecución en proyectos mineros y de infraestructura, y el fuerte impulso de la inversión pública.

Cuadro N°02
PBI sectorial
(Var. % real anual)

	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Agropecuario	3,5	1,0	4,6	4,6	-2,3	4,9
Agrícola	3,2	2,8	6,3	5,8	-3,7	6,8
Pecuario	4,0	-1,8	2,0	2,4	0,1	1,8
Pesca	-17,2	4,2	9,9	-11,4	-21,2	24,9
Minería e hidrocarburos	0,0	-13,4	8,1	0,5	8,1	2,0
Minería metálica	-0,8	-13,8	10,5	0,0	9,3	2,0
Hidrocarburos	4,6	-11,0	-4,6	4,0	0,7	2,1
Manufactura	-1,7	-12,5	18,6	1,0	-6,5	4,0
Primaria	-8,5	-2,0	3,2	-2,5	-2,3	8,2
No primaria	1,1	-16,4	25,2	2,2	-8,0	2,5
Electricidad y agua	3,9	-6,1	8,5	3,9	3,7	2,4
Construcción	1,4	-13,5	35,3	3,1	-8,2	3,6
Comercio	3,0	-16,0	17,8	3,3	2,4	3,0
Servicios	4,2	-9,6	9,9	3,5	0,4	3,2
PBI	2,2	-10,9	13,4	2,8	-0,4	3,3
PBI primario	-0,9	-7,6	6,4	0,9	2,9	4,1
PBI no primario¹	3,3	-11,7	15,0	3,2	-1,2	3,1

1/ No considera derechos de importación y otros impuestos.

Fuente: memoria anual BCRP.

⁵ No incluye impuestos y derechos de importación.

Cuadro N°03
PBI por el lado de gasto
(Var. % real anual)

	2019	2020	2021	2022	2023	2024
I. Demanda interna¹	2,8	-9,3	13,9	2,4	-1,1	4,0
1. Gasto privado	3,7	-11,3	17,3	2,7	-1,4	2,9
a. Consumo privado	3,2	-9,9	12,5	3,5	0,1	2,8
b. Inversión privada	5,1	-16,4	35,2	0,0	-6,1	3,3
2. Gasto público	2,7	1,9	9,1	1,4	4,3	5,3
a. Consumo público	4,3	7,9	4,8	-0,2	4,9	2,1
b. Inversión pública	-1,5	-15,1	24,7	6,0	2,4	14,7
II. Demanda externa neta						
1. Exportaciones²	0,9	-19,8	12,7	5,5	4,1	6,1
2. Importaciones²	3,1	-13,6	14,8	3,6	1,3	8,4
III. PBI	2,2	-10,9	13,4	2,8	-0,4	3,3

1/ Incluye inventarios. 2/ De bienes y servicios no financieros.

Fuente: BCRP.

Sector externo

En 2024, la balanza comercial registró un superávit de US\$ 24 081 millones, por encima de lo registrado en 2023, por el mayor aumento de las exportaciones respecto a las importaciones, en un contexto de incremento de los términos de intercambio. Las exportaciones crecieron 13,5% nominales, debido a la expansión de la oferta primaria y los precios de exportación. Por su parte, las importaciones aumentaron 4,3% nominal por un incremento del volumen importado en línea con la mayor demanda interna, a pesar de los menores precios de importación de insumos industriales y combustibles. Cabe mencionar que el incremento de los precios de exportación y la caída de los precios de importación se reflejaron en un resultado positivo de los términos de intercambio.

Gráfico N°01
Balanza comercial
(Millones de US\$)

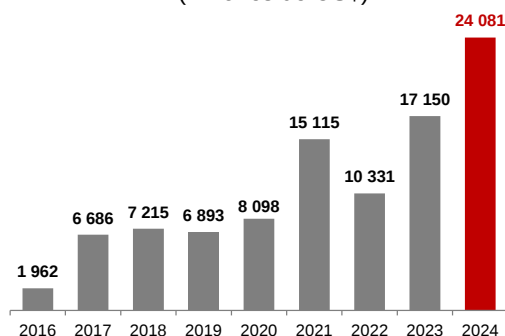
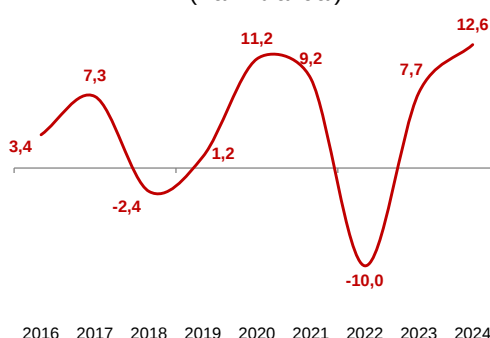


Gráfico N°02
Términos de intercambio
(Var. % anual)

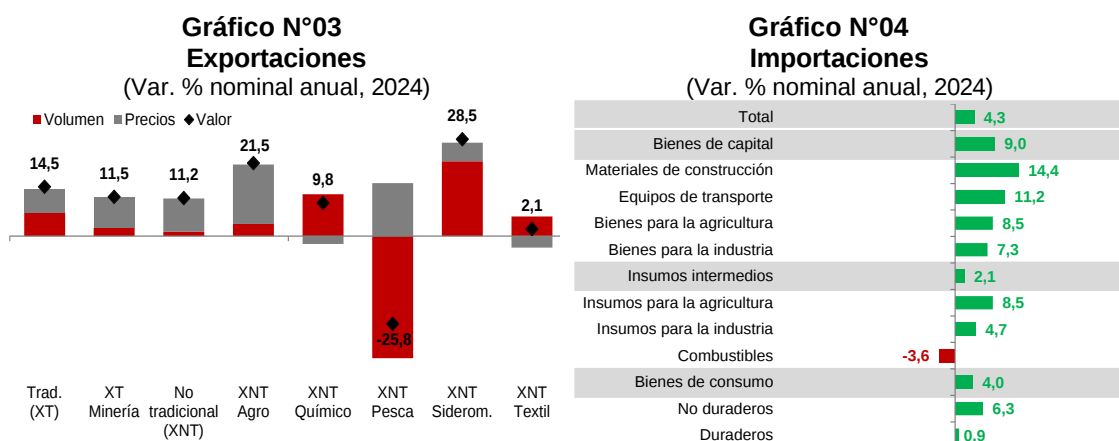


Fuente: BCRP.

Las exportaciones de bienes crecieron 13,5% nominal en 2024 y alcanzaron los US\$ 76 172 millones, el monto más alto histórico, debido al incremento del volumen exportado (5,2%) y de los precios de exportación (7,9%). Por un lado, las exportaciones tradicionales (XT) crecieron 14,5% en términos nominales (volumen: 7,0%, precios: 7,0%), explicado por mayores envíos de oro (40,3% nominal; volumen: 14,2%; precio: 22,9%) y harina de pescado (78,4% nominal; volumen: 88,8%; precio: -5,5%) y café (32,8%); principalmente. Asimismo, las

exportaciones no tradicionales (XNT) aumentaron 11,2% en términos nominales (volumen: 1,3%; precios: 9,8%), por el crecimiento de los sectores agropecuario (21,8%), siderometalúrgico (28,7%), textiles (2,1%) y químicos (9,7%); mientras que cayeron los envíos de los sectores pesquero (-25,8%) y minería no metálica (-12,2%), asociado al menor volumen exportado, principalmente.

Las importaciones alcanzaron los US\$ 52 091 millones y crecieron 4,3% nominal, explicado por el incremento del volumen (8,9%), a pesar de la disminución de los precios (-4,2%). Por componentes, el crecimiento se explica por mayores compras de: i) bienes de capital (9,0%) por mayores adquisiciones de materiales de construcción, bienes para la industria y agricultura, y equipos de transporte; ii) bienes intermedios (2,1%) como insumos para la industria y agricultura; y iii) bienes de consumo (4,0%), de bienes duraderos y no duraderos.

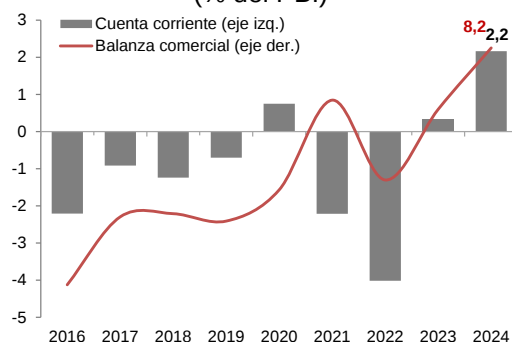


Fuente: BCRP.

En 2024, la cuenta corriente registró un superávit de 2,2% del PBI, por encima del superávit registrado el año previo (2023: 0,3% del PBI). Este resultado se explicó por: i) el superávit de la balanza comercial de bienes (8,2% del PBI), el cual fue mayor a lo alcanzado el año previo (2023: 6,3% del PBI), debido al crecimiento de las exportaciones -principalmente de oro y harina de pescado- en mayor medida que el aumento de las importaciones. Asimismo, ii) los ingresos secundarios representaron el 2,6% del PBI (2023: 2,5% del PBI), principalmente por transferencias corrientes. Por el contrario, se registró un déficit en iii) los ingresos primarios, equivalente a 5,9% del PBI (2023: -5,6% del PBI); y en iv) la balanza de servicios (-2,7% del PBI), asociado a mayores importaciones de servicios del rubro transportes, en comparación a las exportaciones.

Finalmente, la cuenta financiera registró una entrada neta de capitales equivalente a 0,7% del PBI, asociado principalmente a capitales hacia el sector público. Se registró un mayor financiamiento externo hacia el sector público por US\$ 5 272, principalmente de bonos globales. Por su parte, el sector privado registró salidas de activos de corto plazo, principalmente de amortizaciones. Además, la inversión extranjera directa (IED) alcanzó un ratio de 2,3% del PBI en 2024, reflejo de la recuperación de la actividad local; asociada a los mayores montos de reinversión (US\$ 7 126 millones), principalmente.

Gráfico N°05
Balance en cuenta corriente y balanza comercial
(% del PBI)



Fuente: Memoria anual 2024 (BCRP)⁶.

Gráfico N°06
Déficit en cuenta corriente e inversión extranjera directa
(% del PBI)



Cuadro N°04
Flujos de inversión extranjera directa, 2024
(Millones de US\$, % del PBI, participación)

	Millones de US\$	% del PBI	Part. %
Inversion extranjera directa	6 799	2,3	100,0
Por componentes			
a. Patrimonio	6 994	2,4	102,9
Reinversión	7 126	2,4	104,8
Aportes y otras operaciones de capital	-132	0,0	-1,9
b. Instrumentos de deuda	-195	-0,1	-2,9

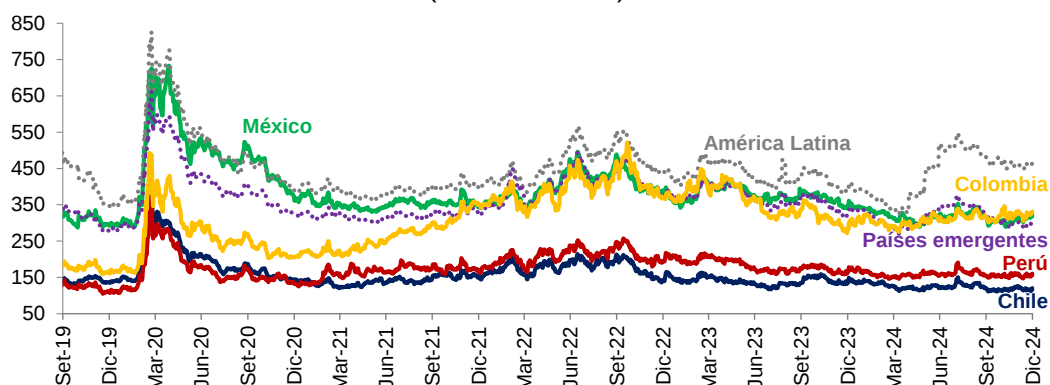
Fuente: BCRP.

b. Finanzas Públicas

Las fortalezas macrofiscales del país, por el manejo prudente de las cuentas fiscales, le han permitido mantener un bajo riesgo país y una calificación crediticia con grado de inversión, ambos factores claves para acceder a mejores condiciones de financiamiento para el sector privado y preservar el espacio para gasto público prioritario. Debido a la sólida fortaleza fiscal en 2024, el promedio del riesgo país de Perú (159 puntos básicos) fue menor al de América Latina (434 puntos básicos) y economías emergentes (318 puntos básicos).

⁶ <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Memoria/2024/memoria-bcrp-2024.pdf>

Gráfico N°07
Riesgo país
(Puntos básicos)

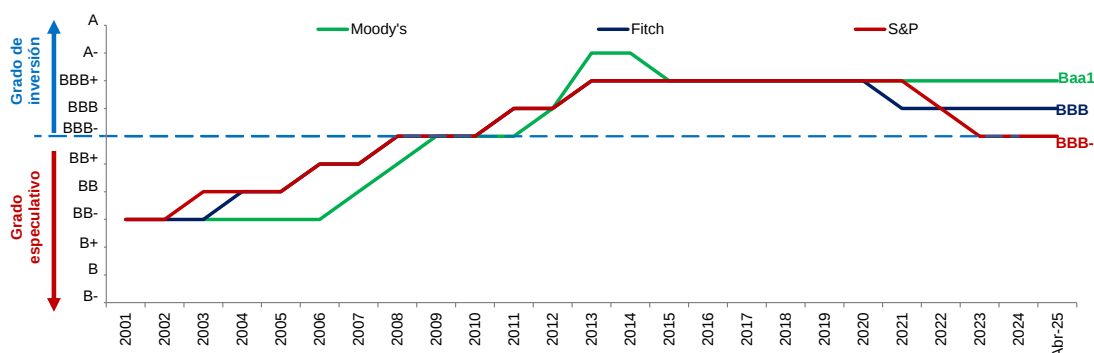


Nota: Riesgo país medido a través del EMBIG.

Fuente: Bloomberg.

Esta condición ha permitido que el país mantenga una calificación crediticia favorable, con grado de inversión, en comparación con otros países de la región, respaldada por su sólido manejo fiscal. Al cierre de abril de 2025, Perú conserva el grado de inversión en las tres principales agencias calificadoras: Fitch (BBB), S&P (BBB-) y Moody's (Baa1). Además, durante 2024, estas agencias calificadoras mejoraron la perspectiva del país, pasando de negativa a estable. La calificación crediticia de Perú se sustenta principalmente en un sólido manejo fiscal, reflejado en su baja deuda pública y en un largo historial de gestión fiscal prudente. Esto le permite acceder al mercado de capitales en condiciones favorables de financiamiento. Preservar dicha calificación es clave, ya que se traduce en menores tasas de interés, lo que beneficia tanto al sector privado, al facilitar el acceso a financiamiento e incentivar la inversión, como al sector público, al reducir el costo del servicio de la deuda y ampliar el espacio fiscal para atender prioridades.

Gráfico N°08
Perú: Calificación crediticia



Fuente: Fitch, S&P y Moody's.

Déficit Fiscal

En 2024, en un contexto fiscal global y local complejo, el déficit fiscal del Perú se situó en 3,5% del PBI, por debajo de lo registrado en economías emergentes (5,5% del PBI) y América Latina (4,7% del PBI). El déficit fiscal de 2024 fue reflejo de niveles récords de ejecución de inversión pública y la transferencia extraordinaria de capital a Petroperú por 0,6% del PBI y una lenta recuperación de los ingresos fiscales. En 2024, se registró un notable crecimiento de la inversión pública (15,5% real), el cual se tradujo en un incremento desde 4,5% del PBI en 2023 a 5,0% del PBI en 2024. Dicho incremento, no obstante, fue atenuado por la caída notoria del gasto corriente de 15,4% del PBI en 2023 a 14,7% del PBI en 2024. Por su

parte, los ingresos fiscales mostraron una recuperación y crecieron 2,9% real, no obstante, dicho desempeño estuvo por debajo de lo esperado. Dicha recuperación se asoció a la disipación de los factores que afectaron negativamente la recaudación fiscal en 2023, el panorama internacional más favorable y los esfuerzos en materia de administración y política tributaria. Dado los factores señalados, de impulso a la inversión pública, gasto extraordinario por Petroperú, y recuperación paulatina de ingresos fiscales, el déficit fiscal registró un desvío respecto de lo previsto en el Marco Macroeconómico Multianual (MMM) de agosto 2024 (2,8% del PBI).

Cabe resaltar que, el déficit fiscal de 2024 representa una reducción significativa respecto a los niveles registrados durante la pandemia de la COVID-19, reflejando los esfuerzos por consolidar las cuentas públicas y fortalecer la sostenibilidad fiscal. Al cierre 2024, el déficit fiscal de Perú se redujo en 5,3 p.p. del PBI respecto del 8,7% del PBI registrado al cierre 2020, el nivel más alto desde el inicio de la pandemia de COVID-19. Dicha reducción está sustentada principalmente en la reducción del gasto no financiero del gobierno general (de 24,2% del PBI en 2020 a 20,8% del PBI en 2024), resaltando la marcada tendencia decreciente del gasto corriente (2020: 19,8% del PBI; 2021: 16,8% del PBI; 2022: 15,7% del PBI; 2023: 15,4% del PBI; y, 2024: 14,7% del PBI), lo que permitió brindar mayor espacio a la inversión pública y contribuye a la sostenibilidad de las cuentas fiscales.

Pese al aumento del déficit, la deuda pública del SPNF se situó en 32,1% del PBI en 2024, menor a lo registrado en 2023 (32,4% del PBI), manteniéndose como la menor de América Latina y economías emergentes. Además, la deuda pública del SPNF fue menor a la prevista en el MMM de agosto 2024 (33,2% del PBI). Asimismo, la deuda pública fue la menor de América Latina (promedio: 70,0% del PBI) y una de las menores entre las economías emergentes (promedio: 69,5% del PBI).

Gráfico N°09
Déficit fiscal, 2024
(% del PBI)

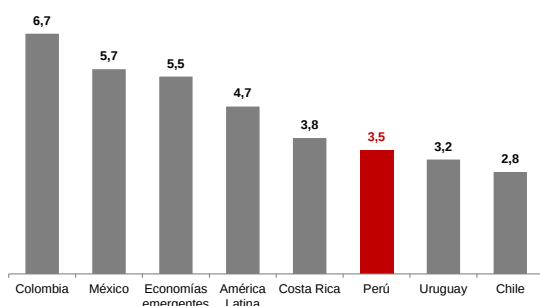
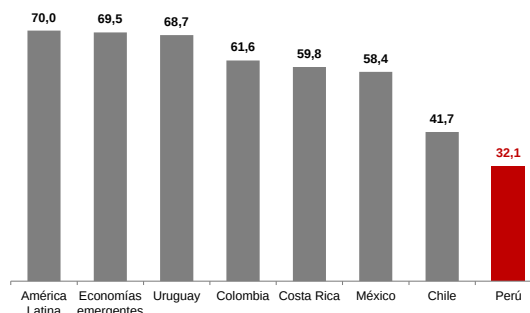


Gráfico N°10
Deuda pública, 2024
(% del PBI)



Fuente: BCRP, FMI, Ministerios de Hacienda Chile y Colombia y MEF.

Ingresos del Gobierno General

En 2024, los ingresos del gobierno general crecieron 2,9% real y alcanzaron el 18,7% del PBI. Este resultado reflejó una recuperación progresiva a lo largo del año, tras la disipación de los factores puntuales que afectaron la recaudación desde 2023. En el primer semestre, los ingresos fiscales disminuyeron 4,1% real, a pesar de la recuperación gradual de la actividad económica y del entorno internacional más favorable. Esta caída se debió principalmente por factores puntuales relacionados con los mecanismos del pago de impuesto a la renta (IR), tales como: la menor regularización y los menores pagos a cuenta del IR de tercera categoría, afectados por el uso de coeficientes reducidos y la compensación de saldos a favor en dichos pagos. Es a partir del segundo semestre, al disiparse estos factores, que los ingresos fiscales revirtieron su tendencia y crecieron 10,7% real. Este repunte reflejó con mayor claridad la recuperación económica, las cotizaciones favorables de las materias primas, y la mejora de la exportaciones e importaciones FOB. Además, influyeron positivamente las medidas de política y

administración tributaria adoptadas para combatir el incumplimiento tributario y ampliar la base tributaria.

Si bien los ingresos fiscales de 2024 crecieron por debajo de lo previsto en el MMM de agosto de 2024 (4,0% real), se espera que la recuperación observada en el segundo semestre continúe impulsando la recaudación durante el 2025. Ello se debe a que la menor ejecución estuvo explicada, principalmente, por factores asociados a la determinación del pago del IR. Entre estos destacaron la aplicación de coeficientes reducidos en el cálculo mensual de los pagos a cuenta del IR de tercera categoría y la compensación de saldos a favor, los cuales reflejaron la dinámica económica desfavorable de 2023. La reversión de estos factores permitirá que en 2025 se observe una mayor regularización del IR correspondiente a la Campaña de Renta 2024, así como un incremento en los pagos a cuenta mensuales del IR de tercera categoría, impulsado por la aplicación de coeficientes más altos, acordes con la mejora en el dinamismo económico registrada en 2024.

Gráfico N°11
Ingresos del gobierno general
(Var. % real anual)

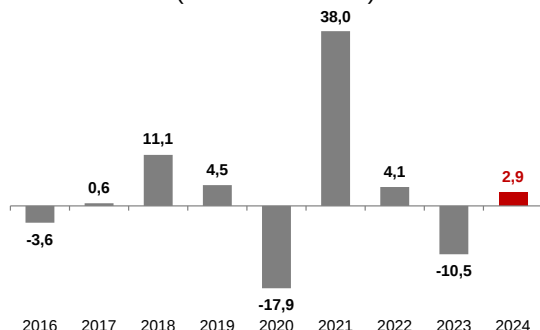
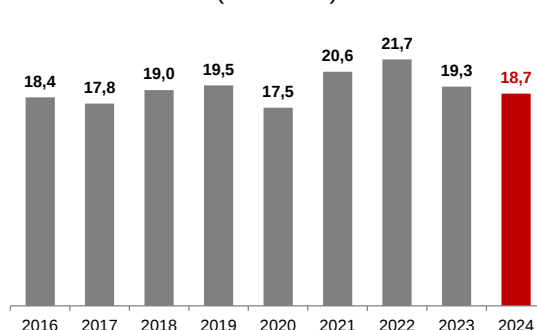


Gráfico N°12
Ingresos del gobierno general
(% del PBI)



Fuente: BCRP, EsSalud, Perupetro, Sunat y MEF.

Gráfico N°13
Mecanismos del pago del impuesto a la renta de tercera categoría



Fuente: El Peruano y Sunat.

Cuadro N°05
Ingresos del gobierno general
(% del PBI)

	2015	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Ingresos del gobierno general	20,0	19,5	17,5	20,6	21,7	19,3	18,7
I. Ingresos tributarios¹	15,0	14,4	13,0	16,1	17,0	14,8	14,5
A. Gobierno central	14,6	14,0	12,7	15,7	16,6	14,5	14,1
1. Impuesto a la renta	5,6	5,6	5,2	6,2	7,3	6,2	5,9
2. IGV	8,3	8,0	7,5	8,8	9,3	8,2	8,0
3. ISC	0,9	1,0	0,9	1,0	0,9	0,9	0,8
4. Aranceles	0,3	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1
5. Otros ²	1,3	1,5	1,2	1,8	1,5	1,4	1,4
6. Devoluciones	-1,9	-2,3	-2,3	-2,2	-2,7	-2,4	-2,2
B. Gobiernos locales	0,4	0,4	0,3	0,4	0,4	0,4	0,4
II. Ingresos no tributarios	4,9	4,8	4,4	4,6	4,8	4,6	4,3
2.1. Regalías y GEM ³	0,6	0,6	0,4	1,0	1,0	0,7	0,6
2.2. Contribuciones sociales	2,2	2,2	2,2	2,0	2,0	1,9	1,9
2.3. Otros ⁴	2,1	2,1	1,8	1,5	1,8	2,0	1,8
III. Ingresos de capital	0,1	0,2	0,1	0,0	0,0	-0,1	0,0

1/ Los ingresos tributarios consideran los ingresos tributarios del Gobierno Central recaudados por la Sunat y los ingresos tributarios recaudados por los Gobiernos Locales. 2/ Incluye ITF, ITAN, multas, entre otros. 3/ Gravamen Especial a la Minería. 4/ Principalmente recursos directamente recaudados, otros ingresos del Tesoro Público, entre otros.

Fuente: BCRP, EsSalud, Perupetro, Sunat y MEF.

El crecimiento de los ingresos fiscales en 2024 se debió, en gran medida a la recuperación de los ingresos tributarios del gobierno central, que aumentaron 3,3% real y alcanzaron el 14,1% del PBI. Este resultado reflejó la recuperación gradual de la economía y el alza del precio del cobre, lo que impulsó una mayor recaudación de tributos clave como el IGV interno (5,0% real) y los pagos a cuenta del IR de personas naturales (7,1% real) y jurídicas (3,2% real). De otro lado, la recuperación de las importaciones FOB (4,5%) favoreció el incremento del IGV importado (1,5% real). Adicionalmente, las acciones administrativas implementadas por la Sunat para mejorar la detección de esquemas de evasión fortalecieron los ingresos por traslado de cuenta de detracciones (66,0% real) y contribuyeron a la reducción de las devoluciones (-1,2% real). Asimismo, las medidas tributarias implementadas bajo facultades legislativas, como el régimen especial de fraccionamientos, generaron un notable incremento de los fraccionamientos (21,5% real). Sin embargo, esta recuperación fue parcialmente atenuada por los menores pagos regularizados en la Campaña de Renta 2023. Esto se debió a que los pagos a cuenta efectuados por los contribuyentes durante 2023 reflejaron de manera más precisa el IR anual que les correspondía pagar, reduciendo así los montos pendientes de pago en la regularización de 2024. Finalmente, los pagos a cuenta de 2024 también se vieron afectados por el uso de coeficientes reducidos, calculados sobre la base económica desfavorable de 2023; y por la compensación de saldos a favor. De hecho, estos últimos factores implicarán que en 2025 se registre una mayor regularización del IR en la Campaña de Renta 2024⁷; así como un aumento en los pagos a cuenta mensuales del IR de tercera categoría, debido a la aplicación de coeficientes de pago más altos, en línea con el contexto de mejor dinamismo económico registrado en 2024.

⁷ Esta mayor recaudación respondería al uso de coeficientes reducidos en los pagos a cuenta de 2024, que no captaron en su totalidad el IR anual total que les correspondía pagar a los contribuyentes, lo que generaría un mayor saldo a favor del fisco por regularizar en 2025.

Gráfico N°14
Ingresos tributarios del gobierno central
(Var. % real anual)

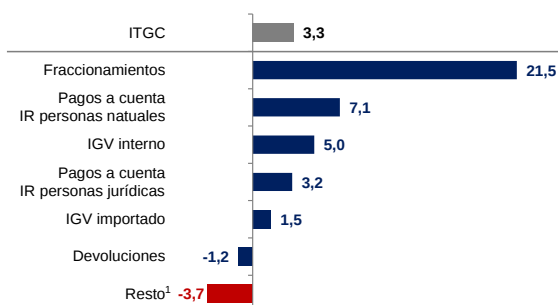
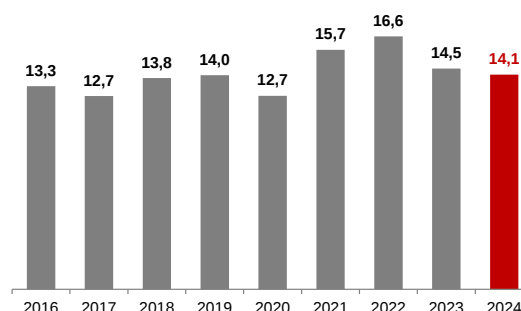


Gráfico N°15
Ingresos tributarios del gobierno central
(% del PBI)



1/ Considera los menores ingresos por regularización del IR, el ISC, los aranceles y otros ingresos tributarios.
Fuente: BCRP y Sunat.

Asimismo, a lo largo del 2024, se mantuvo la implementación de medidas de administración y política tributaria con el propósito de apoyar la recuperación de los ingresos fiscales. La Sunat continuó implementando diversas acciones administrativas destinadas a fomentar el cumplimiento voluntario, tales como: la publicación periódica de contribuyentes con deudas tributarias en cobranza coactiva; las campañas de orientación sobre el uso correcto del crédito fiscal del IGV y la deducción de gastos en el IR; el fortalecimiento de los sistemas de gestión de riesgos masivos mediante perfiles de cumplimiento; y la actualización del Catálogo de Esquemas de Alto Riesgo Fiscal. En consecuencia, la tasa de morosidad del IR de tercera categoría y del IGV se ha mantenido en uno de sus niveles más bajos (promedio 2022-2024: 1,4%). Las medidas de administración antes señaladas, fueron complementadas con medidas de política aprobadas mediante Decretos Legislativos, las cuales permitieron regular los nuevos modelos de negocio basados en la economía digital (IGV a los servicios digitales e ISC a juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia)⁸, implementar un régimen especial de fraccionamientos⁹ (FRAES) para la recuperación de deudas tributarias de periodos anteriores y fortalecer la lucha contra la evasión y elusión tributaria¹⁰. En general, estas medidas buscan ampliar la base tributaria, reducir espacios de evasión y generar ingresos fiscales de manera permanente. No obstante, el FRAES, en particular, por su diseño, ha contribuido en la recuperación de deudas tributarias en 2024 y se espera que su mayor impacto en la recaudación fiscal ocurra en 2025¹¹, según información de la Sunat.

⁸ Considera la aplicación del IGV a servicios digitales y a la importación de bienes (N° 1623), así como la incorporación de los juegos y apuestas deportivas a distancia en el ámbito de aplicación del ISC (Decreto Legislativo N° 1644).

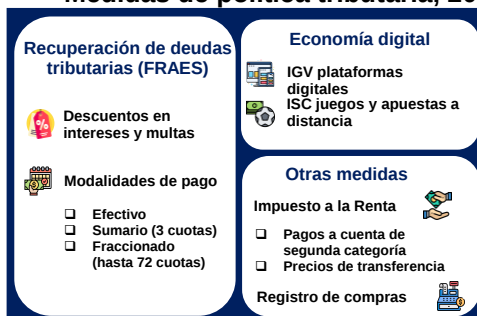
⁹ Medida aprobada a través del Decreto Legislativo N° 1634, publicado en el Diario oficial El Peruano el 30 de agosto de 2024.

¹⁰ Considera la mejora de los métodos de valoración en precios de transferencia (Decreto Legislativo N° 1663), la aplicación de pagos a cuenta del IR de segunda categoría por la venta indirecta de acciones (Decreto Legislativo N° 1624), la obligatoriedad en la aplicación de la metodología para determinar costos de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad (Decreto Legislativo N° 1647), el perfeccionamiento de la aplicación retroactiva de los acuerdos anticipados de precios (Decreto Legislativo N° 1662) y la facilitación del cumplimiento tributario en el registro de compras (Decreto Legislativo N° 1669).

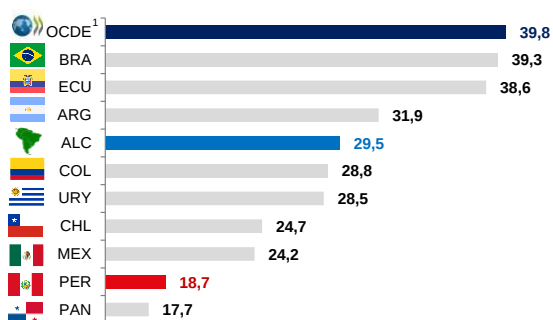
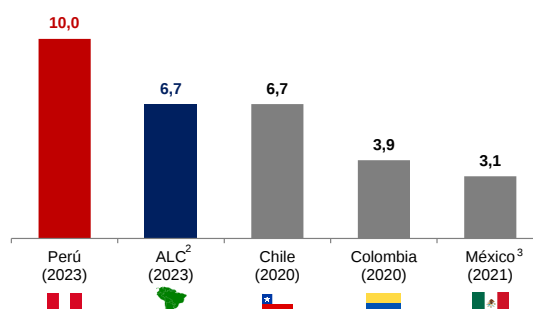
¹¹ Esto se debe a que en dicho año se recibirán los pagos al contado, las cuotas de los pagos sumarios y las primeras cuotas de los fraccionamientos de mayor plazo.

Gráfico N°16
Medidas administrativas de la Sunat, 2024


1/ Principales contribuyentes.
Fuente: El Peruano y Sunat.

Gráfico N°17
Medidas de política tributaria, 2024


A pesar de la recuperación registrada en 2024, Perú mantiene bajos niveles de recaudación a nivel internacional, los cuales se han visto afectados por la evasión y elusión tributaria, así como por normas que reducen los ingresos. En 2024, la recaudación fiscal del Perú (18,7% del PBI) fue menor a la observada en otros países de la región como Chile (24,7% del PBI) y Colombia (28,8% del PBI); así como a la registrada, en promedio, en América Latina (29,5% del PBI) y la OCDE (39,8% del PBI). Este bajo nivel de recaudación responde, principalmente, al elevado incumplimiento en el pago del IGV y del IR de tercera categoría, equivalente a 10,0 % del PBI¹² de menores ingresos. Este nivel de incumplimiento es superior al promedio de América Latina (6,7% del PBI), lo cual refleja una base imponible erosionada y una limitada capacidad recaudatoria. Adicionalmente, es importante enfatizar que los ingresos fiscales de 2024 se han visto afectados por la aprobación de iniciativas legislativas que reducen los ingresos fiscales de manera permanente. Entre las principales se encuentran: la tasa especial del IGV del 10% otorgada a los hoteles, restaurantes y alojamientos turísticos (Ley N° 31556), así como la liberación de los fondos de las cuentas de detracciones (Ley N° 31903). Por otra parte, la modificación del cálculo de los intereses moratorios aplicados a las multas y devoluciones (Ley N° 31962) afectan la recaudación de las multas e inciden en el crecimiento de las devoluciones tributarias (en particular, en el incremento de las devoluciones de pagos indebidos o en exceso, y de las retenciones o percepciones del IGV no aplicadas).

Gráfico N°18
2024: Comparativa internacional de los ingresos del gobierno general (% del PBI)

Gráfico N°19
América Latina: Incumplimiento del IGV e IR de tercera categoría (% del PBI)


ALC: América Latina y el Caribe. OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

1/ Representa el promedio no ponderado de 38 países miembros de la OCDE.

2/ Considera el promedio simple de 17 países de la región.

3/ Considera incumplimiento del IGV de 2021 (2,4% del PBI) y del IR Empresarial de 2016 (0,7% del PBI).

Fuente: BCRP, Cepal, FMI, Ministerios de Hacienda y Administraciones Tributarias de los países, Sunat y MEF.

¹² Considera el incumplimiento tributario del IR (6,5% del PBI) y del IGV (3,5% del PBI) estimados por la Sunat para 2023.

Gasto No Financiero del Gobierno General

En 2024, el gasto no financiero se incrementó en 7,3% en términos reales. Este resultado estuvo afectado por la transferencia de capital a Petroperú por 0,6% del PBI y por la ejecución de récord históricos de la inversión pública. Dentro de este contexto, resaltó la moderación del gasto corriente. En septiembre, se registró un aporte extraordinario a Petroperú, clasificado como otros gastos de capital, equivalente al 0,6% del PBI. Este desembolso elevó el gasto no financiero a 20,8% del PBI. Sin embargo, al excluir dicho aporte puntual, este habría representado 20,2% del PBI, el nivel más bajo desde el inicio de la pandemia. La inversión pública, por su parte, experimentó un crecimiento 16,1% real, alcanzando el 5,0% del PBI, uno de los valores más altos de la última década. En contraste, el gasto corriente tuvo un aumento moderado de 1,5% real, situándose en 14,7% del PBI, por debajo de los niveles registrados desde 2020.

Gráfico N°20
Gasto no financiero del gobierno general¹
(% del PBI)

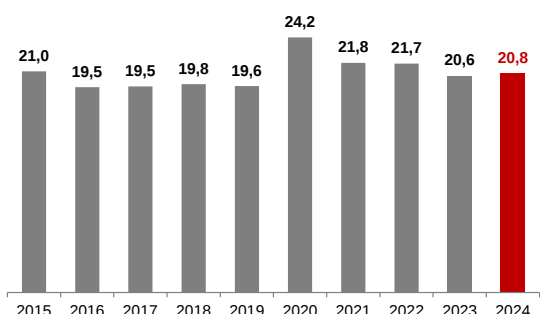
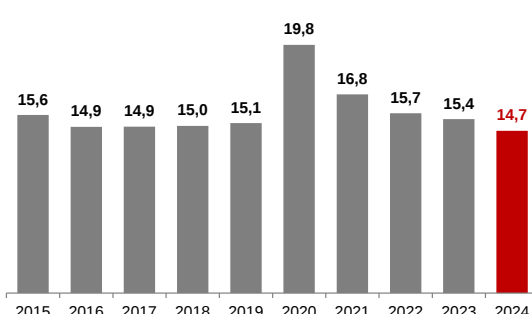


Gráfico N°21
Gasto corriente del gobierno general¹
(% del PBI)



1/ El gobierno general incluye entidades presupuestales y extra presupuestales (EsSalud, SBS, otros) de los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local). No incluye empresas públicas.
Fuente: BCRP y MEF.

El gasto corriente continuó con su tendencia a la baja, en línea con el retiro gradual de las medidas extraordinarias implementadas en los últimos años. Tras la respuesta fiscal adoptada para enfrentar la emergencia sanitaria por la COVID-19, este componente ha venido ajustándose de forma progresiva hacia niveles similares a los observados antes de 2020. En este contexto, en 2024 el gasto corriente creció ligeramente (1,5% en términos reales), lo que implicó una reducción de 0,7 puntos porcentuales del PBI respecto a 2023. Esta disminución se explicó, principalmente, por la ausencia de los recursos adicionales que se destinaron al gasto corriente en 2023 como parte del plan Con Punche Perú (equivalentes al 0,6% del PBI). Ello se tradujo en menores niveles de ejecución en bienes y servicios (5,7% del PBI en 2024 frente a 6,2% en 2023) y en transferencias corrientes (2,8% del PBI en 2024 frente a 3,0% del PBI en 2023).

Cuadro N°06
Gasto no financiero del gobierno general¹
(% del PBI)

	2015	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Gasto no financiero	21,0	19,6	24,2	21,8	21,7	20,6	20,8
I. Gasto corriente	15,6	15,1	19,8	16,8	15,7	15,4	14,7
1. Remuneraciones	5,7	6,2	7,2	6,1	5,8	6,2	6,1
2. Bienes y servicios	6,5	5,7	6,8	6,7	6,3	6,2	5,7
3. Transferencias	3,4	3,2	5,8	4,1	3,5	3,0	2,8
II. Gasto de capital	5,4	4,4	4,4	4,9	6,0	5,2	6,1
1. Inversión	4,4	3,9	3,7	4,1	4,6	4,5	5,0
2. Otros gastos de capital	1,0	0,6	0,7	0,8	1,4	0,7	1,1

1/ El gobierno general incluye entidades presupuestales y extra presupuestales (EsSalud, SBS, otros) de los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local). No incluye empresas públicas.
Fuente: BCRP y MEF.

En cuanto al gasto de capital, en 2024 creció 24,5% real explicado por una transferencia de capital extraordinaria y una inversión pública con ejecución histórica. Dicha transferencia se realizó en setiembre de 2024 y consistió en un aporte excepcional a Petroperú, clasificado como otros gastos de capital, equivalente a 0,6% del PBI.

Respecto a la inversión del gobierno general, en 2024 se alcanzaron niveles sin precedentes tanto en términos de ejecución como de crecimiento. La inversión pública creció 16,1% real, en un contexto marcado por el impulso a la recuperación económica y una mayor capacidad de gestión de los gobiernos subnacionales en su segundo año de mandato. El monto ejecutado ascendió a S/ 55 mil millones, equivalente al 5,0% del PBI, el mayor valor registrado en los últimos diez años. Este resultado fue posible gracias a una asignación presupuestal considerable (PIM de S/ 72 mil millones), 5,7% superior al de 2023 en términos nominales. Además, la mejora en las capacidades operativas de las autoridades regionales y locales se reflejó en niveles históricos de ejecución del presupuesto: 87% en gobiernos regionales y 66% en gobiernos locales, superando los ratios de 2023 (78% y 62%, respectivamente) y los promedios de 2015-2019 (65% y 62%). En consecuencia, el fuerte dinamismo de la inversión pública fue determinante para afianzar la recuperación económica durante 2024.

Gráfico N°22
Inversión del gobierno general¹
(Miles de millones de S/)

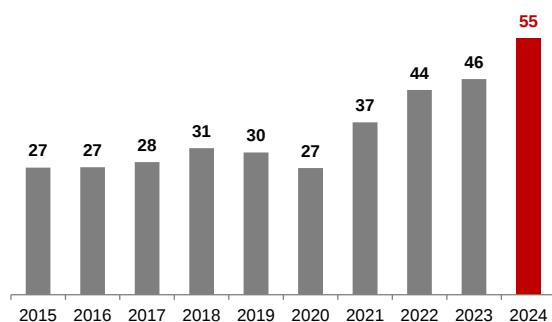
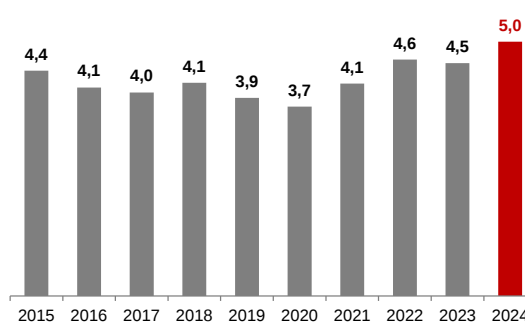


Gráfico N°23
Inversión del gobierno general¹
(% del PBI)



1/ El gobierno general incluye entidades presupuestales y extra presupuestales (EsSalud, SBS, otros) de los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local). No incluye empresas públicas. Fuente: BCRP y MEF.

Deuda Pública

La deuda pública en 2024 fue equivalente a 32,1% del PBI, disminuyendo en 0,3 p.p. del PBI respecto a lo registrado en 2023 (32,4% del PBI), a pesar del contexto macrofiscal adverso. En 2024, se aplicó una estrategia de financiamiento combinando el uso de activos financieros y endeudamiento público¹³, en un contexto de recuperación económica del país y un contexto internacional muy volátil. La reducción de la deuda pública en 0,3 p.p. del PBI respecto a 2023 se explica por el efecto combinado de sus determinantes macrofiscuales. Por un lado, el déficit fiscal (+3,4 p.p. del PBI) y el tipo de cambio¹⁴ (+0,2 p.p. del PBI) contribuyeron a incrementarla. Sin embargo, estos efectos fueron compensados por el crecimiento nominal del PBI (-3,1 p.p. del PBI) y otros factores¹⁵ (-0,9 p.p. del PBI).

¹³ Un incremento de la deuda pública conlleva a un proceso de retroalimentación de esta a través del incremento en la percepción de riesgo del país, que genera mayores costos de financiamiento y que implica mayores pagos de intereses, menores resultados económicos y una mayor deuda pública.

¹⁴ En 2024, el sol se depreció en 1,6% (tipo de cambio fin de periodo: 3,77 en diciembre de 2024 vs 3,71 en diciembre de 2023).

¹⁵ De los cuales alrededor de 1,0% del PBI corresponde al uso de activos financieros y 0,3% del PBI a otros desembolsos netos de amortizaciones.

Cuadro N°07
Saldo de la Deuda Pública del Sector Público No Financiero
(Millones de S/, % del PBI)

	Millones de S/		% del PBI	
	2023	2024	2023	2024
SALDO	329 234	355 181	32,4	32,1
Externo	158 335	168 356	15,6	15,2
Interno	170 898	186 825	16,8	16,9

Fuente: BCRP, MEF.

Perú mantiene uno de los niveles más bajos de la deuda pública respecto de economías emergentes y de la región. La gestión prudente de las finanzas públicas del país por más de dos décadas ha permitido que, pese a la ocurrencia de diversos choques adversos en los últimos años¹⁶, la deuda pública bruta (32,1% del PBI) y de la deuda pública neta (23,5% del PBI)¹⁷ se mantengan como las menores de la región y en niveles sostenibles.

Gráfico N°24
Perú: Deuda pública bruta y deuda pública neta del SPNF
(% del PBI)

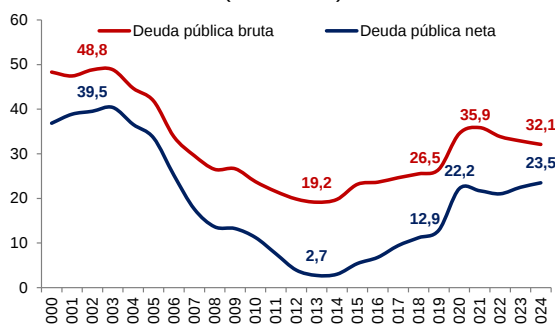
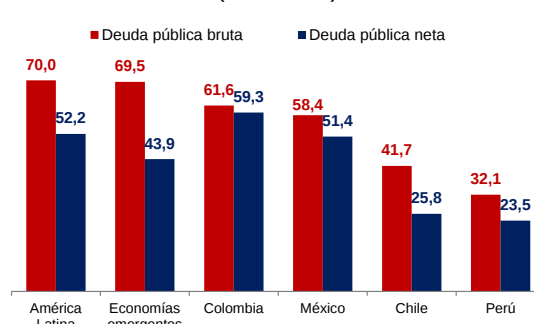


Gráfico N°25
Deuda pública bruta y deuda pública neta, 2024
(% del PBI)



Fuente: FMI, Ministerios de Hacienda de Chile y Colombia, BCRP y MEF proyecciones.

c. Políticas de Descentralización Fiscal y Finanzas Subnacionales

Política de Descentralización Fiscal

Se emitieron 100 opiniones técnicas sobre normativas del Congreso de la República y otras entidades, referidas a iniciativas vinculadas a la descentralización fiscal y las finanzas subnacionales, como usos de canon, sobrecanon, regalía minera, FONCOMUN y propuestas de creación de distritos.

Se apoyó a las municipalidades a través de asistencia técnica sobre Catastro Fiscal, Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), implementación del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM), entre otros.

Finanzas subnacionales

Saldo de Deuda Total de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Al 2024, el Saldo de Deuda Total (SDT) de los Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL) asciende a S/ 30 732 millones (2,8% PBI), registrando una contracción de 1,5% con respecto al 2023. El SDT comprende i) el saldo de pasivos proveniente de los balances generales, ii) la deuda exigible, que son las deudas con las Entidades Públicas (Oficina de Normalización Previsional - ONP, Seguro Social de Salud del Perú - EsSALUD, Fondo Nacional

¹⁶ Cabe resaltar que a partir de 2008 se dieron diversos contextos adversos tales como la crisis financiera en 2009, los menores precios de *commodities* en 2014-2016, el FEN costero en 2017 y la pandemia de COVID-19 en 2020.

¹⁷ Deuda neta es la diferencia entre la deuda pública y los activos financieros del SPNF.

de Vivienda - FONAVI y SUNAT) y iii) la deuda real, por aportes no pagados a las Administradoras de Fondos de Pensiones -AFP.

Por componentes del SDT: el Saldo de Pasivos (S/ 20 500 millones) representa el 66,7% del SDT, la Deuda Exigible con entidades del Estado (S/ 1 490 millones), el 4,8% y la Deuda Real con el Sistema Privado de Pensiones (S/ 8 741 millones), el 28,4%. El incremento en S/ 93 millones en el 2024 del Saldo de Pasivos se explica principalmente por el aumento de las operaciones de endeudamiento en S/ 1 470 millones (aumento de S/ 1 176 millones en los GL y aumento de S/ 293 millones en los GR), un aumento en S/ 590 millones de remuneraciones y beneficios por pagar y un aumento en S/ 292 millones en los saldos por pagar de las sentencias judiciales y laudos arbitrales.

La disminución en S/ 72 millones en el 2024 de la Deuda Exigible con entidades del Estado proviene de la reducción de la deuda con ESSALUD en S/ 40 millones (S/ 3 millones de incremento para los GR y S/ 42 millones de reducción para los GL), la disminución de la deuda con la SUNAT en S/ 16 millones (S/ 9 millones de aumento en los GR y S/ 26 millones de reducción en los GL) y por la reducción de la deuda con la ONP en S/ 9 millones (S/ 7 millones de aumento en los GR y S/ 16 millones de reducción en los GL).

La reducción en S/ 200 millones en el 2024 de la Deuda Real con el Sistema Privado de Pensiones (SPP) ha sido generado por la disminución de intereses producto del acogimiento a REPRO-AFP. Al 2024, la deuda real con el SPP asciende a S/ 8 741 millones, del cual el 79,9% es deuda no declarada por los GR y GL, el 13,1% es deuda fraccionada bajo el REPRO-AFP u otro tipo de fraccionamiento, y el 6,9% restante es deuda declarada pero pendiente de pago.

Cuadro N°08
Saldo de Deuda Total de los Gobiernos Subnacionales
(Millones de Soles, Var. % y % del PBI)

	S/ Millones		Var. %	% del Total		% del PBI	
	2023	2024		2023	2024	2023	2024
I. SALDO DE PASIVOS	20 408	20 500	0,5	65,4	66,7	2,0	1,9
Operaciones de endeudamiento	5 466	6 936	26,9	17,5	22,6	0,5	0,6
Sentencias judiciales y laudos arbitrales	5 075	5 368	5,8	16,3	17,5	0,5	0,5
Cuentas por pagar a proveedores	6 323	4 277	-32,4	20,3	13,9	0,6	0,4
Remuneraciones y beneficios por pagar	1 719	2 309	34,3	5,5	7,5	0,2	0,2
Otros de otras cuentas por pagar	1 696	1 427	-15,8	5,4	4,6	0,2	0,1
Impuestos y contribuciones	124	181	46,6	0,4	0,6	0,0	0,0
Oper. internas usuarios serv. públicos	2	2	-0,2	0,0	0,0	0,0	0,0
Sobregiros bancarios	1	0	-63,4	0,0	0,0	0,0	0,0
Deuda convenios con condición no ejecuta	0	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Intermediación de recursos monetarios	1	0	-99,9	0,0	0,0	0,0	0,0
II. DEUDA EXIGIBLE	1 562	1 490	-4,6	5,0	4,8	0,2	0,1
SUNAT	758	741	-2,2	2,4	2,4	0,1	0,1
EsSALUD	317	277	-12,5	1,0	0,9	0,0	0,0
ONP	253	244	-3,7	0,8	0,8	0,0	0,0
FONAVI	181	173	-3,9	0,6	0,6	0,0	0,0
Otros	54	55	0,5	0,2	0,2	0,0	0,0
III. DEUDA REAL	9 241	8 741	-5,4	29,6	28,4	0,9	0,8
AFP Integra	4 176	4 317	3,4	13,4	14,0	0,4	0,4
AFP Profuturo	4 047	3 658	-9,6	13,0	11,9	0,4	0,3
Prima AFP	1 008	756	-25,0	3,2	2,5	0,1	0,1
AFP Habitat	10	11	6,1	0,0	0,0	0,0	0,0
SALDO DE DEUDA TOTAL	31 211	30 732	-1,5	100,0	100,0	3,1	2,8

Fuente: DGCP-MEF, SUNAT y SBS

Cumplimiento de las Reglas Fiscales para los Gobiernos Regionales y Locales 2024

Los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275, establecen 2 reglas fiscales para los GR y GL: i) la Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total y ii) la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente.

En el 2024, 26 GR y 1792 GL cumplieron las reglas fiscales; mientras que 98 GL incumplen al menos una regla fiscal¹⁸. Estos resultados se publicarán el 15 de mayo de 2025 en el Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los GR y GL al 2024.

Los resultados de cada regla fiscal son los siguientes:

- **Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT)**

26 GR y 1 816 GL cumplieron la RF SDT. En comparación al 2023, el número de GL que cumplen esta regla fiscal disminuyó en 11 entidades.

Cuadro N°09
Cumplimiento de la Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (RF SDT)

Ratios de la RF SDT (Por rangos %)	N° de entidades		SDT (S/ Millones)	
	2023	2024	2023	2024
Gobiernos Regionales	26	26	16 647	16 202
Zona de Cumplimiento	26	26	16 647	16 202
[0-20]	6	6	998	1 396
]20-40]	6	9	3 331	4 928
]40-60]	9	10	5 827	7 761
]60-80]	5	1	6 492	2 116
]80-100] <i>zona de riesgo</i>	0	0	0	0
Zona de Incumplimiento	0	0	0	0
Gobiernos Locales	1 891	1 891	14 564	14 530
Zona de Cumplimiento	1 827	1 816	7 635	7 182
[0-20]	1122	1226	2 178	2 014
]20-40]	409	339	2 139	1 915
]40-60]	174	142	2 069	1 517
]60-80]	71	77	514	1 176
]80-100] <i>zona de riesgo</i>	51	32	735	560
Zona de Incumplimiento	63	74	4 495	3 894
Exceptuado	1	1	2 434	3 454

a/ De acuerdo con la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia N° 006-2024, la Municipalidad Metropolitana de Lima puede gestionar operaciones de endeudamiento directas o garantizadas hasta por el límite establecido en el citado Decreto de Urgencia y en el marco de la normatividad vigente, no resultando de aplicación lo señalado en los artículos 7 y 8 del Decreto Legislativo N° 1275, debido a que cuenta con un nivel de clasificación de riesgo igual o superior a BBB+ o su equivalente, extendida por dos empresas clasificadoras de riesgo, Apoyo y Asociados Internacionales S.A.C. que le otorga la calificación AA-(pe) y Pacific Credit Rating S.A.C. que le otorga la calificación PEAA, ambas perspectiva estable. Estas empresas están inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Fuente: DGPMACDF

Cumplimiento de los Gobiernos Regionales: Todos los GR cumplieron la RF SDT. Los GR que cumplen las reglas fiscales cuentan con un Espacio Total para asumir nuevas obligaciones que generen pasivos por S/ 28 255 millones.

Cumplimiento de los Gobiernos Locales: 1 816 GL (96,0% de los 1 891 GL) cumplen la RF SDT, sin embargo, 32 de ellos se encuentran en alto riesgo de incumplimiento (ratio

¹⁸ La Municipalidad Metropolitana de Lima, cuenta con dos clasificaciones de riesgo extendida por las empresas clasificadoras de riesgo; Apoyo y Asociados Internacionales S.A.C. que le otorga la calificación AA-(pe) y Pacific Credit Rating S.A.C. que le otorga la calificación PEAA, ambas perspectivas estables. De conformidad con la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia N° 006-2024, la MML está exceptuada de las reglas fiscales establecidas en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1275 y de las medidas correctivas en los artículos 7 y 8 de la mencionada norma, siendo de aplicación lo dispuesto por el citado Decreto de Urgencia.

de la RF SDT entre 80% y 100%). Los GL que cumplen las reglas fiscales cuentan con un Espacio Total para asumir nuevas obligaciones que generen pasivos por S/ 31 964 millones (véase Anexo N° 3). Por otro lado, 74 GL incumplen la RF SDT, estas entidades concentran un SDT de S/ 3 894 millones (26,8% del SDT de los GL). Al 2024, la municipalidad provincial de Grau-Chuquibambilla (Apuímac) y la municipalidad distrital de Caja (Huancavelica) presentan un ratio de la RF SDT mayor a 400%.

- **Regla Fiscal del Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC)**

26 GR y 1 864 GL cumplieron la RF ACC. En comparación con el 2023, el número de GR que cumple la regla se mantiene invariable; y en el caso de los GL, disminuyó en 4 entidades.

Cumplimiento de los Gobiernos Regionales: Todos los GR cumplen la RF ACC. Se destaca en el 2024 un aumento en el superávit corriente de los GR. En el año 2024, los GR registraron un superávit corriente S/ 9 770 millones, mientras que en 2023 los GR registraron un superávit corriente de S/ 8 343 millones en conjunto.

Cumplimiento de los Gobiernos Locales: 1 864 de los 1 891 GL (98,6% de GL) cumplen la RF ACC. 26 GL incumplen la RF ACC. Por el contrario, las municipalidades distritales de San Marcos (Ancash), Megantoni (Cusco), y San Antonio (Moquegua) registraron los mayores superávits corrientes superando los S/ 170 millones cada una.

Cuadro N°10

Cumplimiento de la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (RF ACC)

Resultado de la RF ACC (Por rangos en S/ millones)	N° de entidades		ACC (S/ Millones)	
	2023	2024	2023	2024
Gobiernos Regionales	26	26	8 343	9 770
Zona de Cumplimiento	26	26	8 343	9 770
>150	18	20	7 573	9 090
]100-150]	5	5	589	677
]50-100]	2	0	178	0
]0-50]	1	1	4	4
Zona de Incumplimiento	0	0	0	0
Gobiernos Locales	1 891	1 891	11 947	11 437
Zona de Cumplimiento	1 868	1 864	11 565	10 939
>150	4	3	896	657
]100-150]	7	10	795	1 257
]50-100]	28	27	2 029	1 791
]0-50]	1829	1824	7 843	7 235
Zona de Incumplimiento	22	26	- 30	- 10
Exceptuado	1	1	412	507

a/ De acuerdo con la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia N° 006-2024, la Municipalidad Metropolitana de Lima puede gestionar operaciones de endeudamiento directas o garantizadas hasta por el límite establecido en el citado Decreto de Urgencia y en el marco de la normatividad vigente, no resultando de aplicación lo señalado en los artículos 7 y 8 del Decreto Legislativo N° 1275, debido a que cuenta con un nivel de clasificación de riesgo igual o superior a BBB+ o su equivalente, extendida por dos empresas clasificadoras de riesgo, Apoyo y Asociados Internacionales S.A.C. que le otorga la calificación AA-(pe) y Pacific Credit Rating S.A.C. que le otorga la calificación ^{pe}AA, ambas perspectiva estable. Estas empresas están inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Fuente: DGPMACDF

- **Compromisos de Ajuste Fiscal**

El documento “Compromisos de Ajuste Fiscal” (CAF) es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido alguna de las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6

del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el año fiscal previo, con la finalidad de establecer una trayectoria de convergencia al cumplimiento de las mismas.

Mediante la Resolución Ministerial N° 163-2024-EF¹⁹, publicada el 14 de mayo de 2024, se aprobó el listado de 82 Gobiernos Locales (GL) sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo No 1275; los cuales debían de remitir al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y a la Contraloría General de la República sus CAF antes del 31 de julio de 2024.

Al 31 de julio de 2024, 73 GL sujetos a medidas correctivas por incumplir alguna de las reglas fiscales en el año fiscal 2022, cumplieron con remitir sus Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); mientras que 09 GL obligados quedaron omisos a la remisión del CAF.

Asistencia Técnica

Durante el año 2024, se realizó, entre otros, las siguientes actividades de Asistencia Técnica dirigidas a los GR y GL:

- Se realizaron 153 asistencias técnicas sobre la elaboración de Compromisos de Ajuste Fiscal y seguimiento de la implementación de los Compromisos Fiscales de acuerdo con los planes de trabajo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1275. En dichas asistencias técnicas se capacitaron a 454 funcionarios públicos a nivel nacional.
- Capacitaciones a entidades usuarias del Catastro Fiscal²⁰: se realizaron capacitaciones a funcionarios de los GL sobre las normativas del catastro fiscal, el uso de la Plataforma Digital de Gestión del Catastro Fiscal (PDGCF) y los procedimientos de mantenimiento en la PDGCF.
- Capacitaciones a funcionarios de 85 GL en temas de Catastro Fiscal: Se brindó capacitaciones a los funcionarios de las unidades orgánicas de Rentas y/o Catastro en 85 GL a nivel nacional, mediante la organización de 20 talleres, los mismos que se centraron en el fortalecimiento de la normativa del catastro fiscal, el uso y acceso a la PDGCF, y el desarrollo del proceso de mantenimiento del Catastro Fiscal.
- Asistencia técnica en 100 GL para consolidar su Catastro Fiscal: Se inició la asistencia técnica por las solicitudes para la implementación del SRTM presentadas por 100 GL, considerando que el uso del catastro fiscal es condición necesaria para dicha implementación.
- Asistencia técnica a GL para consolidar el Catastro Fiscal: se brindó asistencia técnica a los GL que solicitaron la implementación del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM), en línea con lo establecido en el Decreto Supremo N° 226-2023-EF²¹.

Catastro Fiscal

En materia de catastro fiscal se realizó las siguientes acciones para el año 2024:

- Se publicó la Resolución Ministerial N° 210-2024 que aprueba la Estrategia de Catastro Fiscal 2024” que estableció la implementación del catastro fiscal, así como su Plataforma, de obligatorio cumplimiento en 120 GL.
- 126 GL con Catastro Fiscal publicado en la PDGCF: Se incorporó un total de 126 GL a nivel nacional con catastro fiscal consolidado en la PDGCF.
- Se cumplió con los hitos establecidos en el Plan Nacional de Competitividad y Productividad²² sobre Catastro Fiscal: Se cumplió con los Hitos 2 y 3 de la medida política

¹⁹ Aprueban el listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

²⁰ Resolución Ministerial N° 210-2024-EF/15 que aprueba la “Estrategia de Gestión del Catastro Fiscal 2024” publicada el 20 de junio del 2024, establece que la implementación del Catastro Fiscal, así como su Plataforma, es de obligatorio cumplimiento por los gobiernos locales y dicta lineamientos estratégicos siendo uno de ellos la capacitación a entidades usuarias del Catastro Fiscal.

²¹ D.S. que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1557, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de catastro fiscal y dicta otras disposiciones, publicado el 21 de octubre de 2023.

²² Decreto Supremo N° 203-2024-EF que aprueba la actualización del Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024 – 2030 publicado el 26 de octubre 2024.

8.8 denominada “Digitalización de la gestión fiscal de los gobiernos locales” del Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019 – 2030, actualizado mediante Decreto Supremo N° 203-2024-EF de fecha 26 de octubre de 2024.

- Se actualizaron los Catastro Fiscales en 13 GL usuarios de PDGCF: Se atendieron 13 solicitudes de actualización del catastro fiscal de los GL que ya han culminado la consolidación del Catastro Fiscal.
- 19 distritos con valores arancelarios de terreno actualizados por inspección ocular: Se realizaron 19 inspecciones oculares teniendo como resultado que, en el 95% de éstas se actualizaron los valores arancelarios de terrenos y se incorporaron nuevas áreas urbanas en los planos prediales de valores arancelarios y, en el 5% restante, se generaron nuevos planos. Los distritos inspeccionados fueron: Pucusana, Jesús María, Chancay, Barranca, San Antonio, Santa Cruz de Cocachacra, Surco, San Pedro de Casta, Callahuanca, San Juan de Iris, San Pablo de Pillao, Pacha, Yacus, San Rafael, María, Lircay, Acostambo, Salcabamba y San Pedro de Coris.
- Publicación de la Resolución Ministerial N° 337-2024-EF/15: El 22 de octubre de 2024, se publicó la referida resolución ministerial, la cual aprobó los valores arancelarios de terrenos urbanos y rústicos expresados en soles por metro cuadrado a nivel nacional para fines del impuesto predial, vigentes para el ejercicio fiscal 2025. En dicha resolución, se aprobaron 649 planos prediales con sus respectivos valores arancelarios de predios urbanos, 1826 listados de valores arancelarios de terrenos urbanos para fines tributarios en centros poblados menores y 628 listados de valores arancelarios para fines tributarios de terrenos rústicos. Esta información es de libre acceso y gratuita a través de la página oficial del MEF.
- Se publicó la Ley 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas (26/07/2024), en cuya Primera Disposición Complementaria Final se establece el uso obligatorio del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) en los Gobiernos Locales para los procesos de la gestión tributaria municipal, consignándose como el medio oficial, administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Transferencias Fiscales

- Elaboración de la “Propuesta para el fortalecimiento del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN”: Informe Final del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal denominado “Mesa Técnica para el fortalecimiento de Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN”, denominado.
- Publicación del Decreto Supremo N° 005-2024-EF: que aprobó el Reglamento para la aplicación de la Ley N° 31934, Ley que modifica la Ley N° 24300, a fin de mejorar la distribución del canon y sobrecanon petrolero de Loreto.
- Publicación del Decreto Supremo N° 108-2024-EF: que aprobó las disposiciones para precisar la oportunidad para la distribución del canon a realizarse a partir del periodo fiscal 2024, proveniente del Impuesto a la Renta de los contribuyentes comprendidos en la Ley N° 31940, Ley que amplía el plazo para la presentación de declaración jurada anual y pago del Impuesto a la Renta (IR) de las personas naturales y de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) y dictan otras disposiciones.
- Publicación del Decreto Supremo N° 226-2024-EF: que aprobó el Reglamento para la aplicación de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31980, Ley de creación de un régimen especial para el Centro Histórico de Lima, a fin de proteger su patrimonio cultural y fomentar su desarrollo integral y sostenible.
- Elaboración de cuatro (4) estudios de investigación aplicada: se elaboró un estudio por cada trimestre del 2024 sobre los siguientes temas: “Canon y su efecto en la recaudación municipal” (1T), “Efecto Papel Matamoscas” (2T), “Productividad de Factores a Nivel Departamental” (3T) y “Divergencia y Convergencia Regional” (4T).

2.2. TRIBUTACIÓN

Los ingresos fiscales del Gobierno General en el año 2024 alcanzaron un valor anual de 19,1% del PBI²³, el cual representa un crecimiento real de 2,9% con respecto al año anterior, reflejando una recuperación progresiva que se hizo más evidente en el segundo semestre 2024, conforme se disiparon los factores vinculados con la determinación del pago de impuestos y los choques que afectaron la economía en 2023. Este comportamiento de los ingresos obedece, a que, en el primer semestre 2024, la recaudación cayó 4,1% real, debido principalmente a una menor regularización del Impuesto a la Renta (IR), así como al uso de coeficientes reducidos y la compensación de saldos a favor en los pagos mensuales del IR de tercera categoría, a pesar de un entorno económico que ya mostraba señales de recuperación. Es a partir del segundo semestre 2024 cuando los ingresos crecieron 10,7% real, reflejando con mayor claridad la recuperación económica, la mejora del contexto externo y el efecto de las medidas tributarias orientadas a combatir la evasión y elusión fiscal²⁴. Con la disipación gradual de los factores negativos, los ingresos revirtieron su tendencia y cerraron el año con un crecimiento de 2,9% real, equivalente al 19,1% del PBI. La recuperación registrada en el segundo semestre 2024 continuará en 2025, respaldada principalmente por la expansión económica, precios favorables de los commodities y una mayor regularización del IR. Esta última respondería al uso de coeficientes reducidos en los pagos a cuenta de 2024, que no captaron el IR anual total a pagar, por lo que se espera un monto significativo a regularizar en la Campaña de Renta 2024²⁵.

Dentro del contexto de lo indicado en el párrafo anterior, el objetivo de la Política Tributaria en los últimos años y específicamente para el ejercicio 2024 ha sido desplegar estrategias integrales para reducir el incumplimiento tributario, las cuales se han venido reforzando manera continua en respuesta a nuevas formas de evasión y elusión fiscal, sin descuidar el fortalecimiento del sistema tributario nacional, sobre la base de los principios de suficiencia, eficiencia, equidad, neutralidad y simplicidad; todo ello con una combinación de medidas de administración tributaria y de política tributaria. Estas acciones de política y administración tributaria contribuyeron de forma significativa a la recuperación de los ingresos fiscales de los últimos años y se prevé que sigan contribuyendo a su fortalecimiento en el mediano plazo.

Con el objetivo de reactivar la economía y mejorar la gestión tributaria se solicitó la delegación de facultades legislativas al Congreso de la República lo cual se materializó con la Ley N° 32089, mediante la cual se buscó modernizar el sistema tributario. Esto permitió la publicación de varios decretos legislativos en materia tributaria, siendo los principales los siguientes:

- Decreto Legislativo N° 1623 que modifica la Ley del IGV e ISC sobre utilización de servicios digitales en el país y la importación de bienes intangibles a través de internet.
- Decreto Legislativo N° 1624, que modifica la Ley del Impuesto a la Renta a fin de establecer la obligación de efectuar pagos a cuenta del impuesto a cargo de la persona natural (04.08.2024).
- Decreto Legislativo N° 1634, que aprueba un fraccionamiento especial para deudas administradas por la SUNAT que constituyan ingresos del Tesoro Público.
- Decreto Legislativo N° 1644, por el cual se mejora la incorporación dentro del ámbito de aplicación del Impuesto Selectivo al Consumo a los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia; y se complementa la regulación del Impuesto a los Juegos a Distancia y a las Apuestas Deportivas a Distancia, a fin homogenizar el tratamiento tributario de los juegos de azar.
- Decreto Legislativo N° 1647, que tiene por objeto establecer la obligatoriedad de todas las entidades del Poder Ejecutivo que estén cobrando derechos de tramitación determinados sin aplicar la metodología vigente de determinación de costos, de aplicar la referida metodología, con la finalidad que lo que paguen los administrados por la realización de

²³ Según el Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas 2025- 2028 del MEF.

²⁴ Considera las medidas tributarias aprobadas entre 2017 y 2023, así como las acciones de la SUNAT y las medidas de política tributaria aprobadas bajo delegación de facultades legislativas (Ley N° 32089), implementadas en 2024.

²⁵ La campaña de Renta 2024 se llevará a cabo durante el 1S2025, donde el plazo máximo para presentar la Declaración Anual del IR vence entre marzo y junio del año siguiente al ejercicio fiscal a declarar.

trámites ante entidades del Poder Ejecutivo, guarda estrecha vinculación con el costo real del servicio brindado.

- Decreto Legislativo N° 1662, por el cual se modifica el inciso f) del artículo 32-A de la Ley del Impuesto a la Renta a fin de permitir que los acuerdos anticipados de precios bilaterales se apliquen a ejercicios anteriores a los cubiertos por estos en ciertos casos (roll-back).
- Decreto Legislativo N° 1663, que modifica la Ley del Impuesto a la Renta en lo referente a otros métodos de valoración aplicable a transacciones y/o actividades realizadas en el ámbito de aplicación de precios de transferencia (24.09.2024).
- Decreto Legislativo N° 1669, que modifica la Ley del IGV e ISC y la Ley N° 29215, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, relacionadas con la anotación de operaciones en el Registro de Compras, considerando el uso masivo de los comprobantes de pago electrónicos y herramientas tecnológicas.

Se elaboró la propuesta legislativa que dio origen a la Ley N° 32218 - “Ley que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo 179-2004-EF, a fin de incorporar intereses y ganancias de capital inafectos al impuesto” (29.12.2024).

En cuanto a las negociaciones bilaterales de los convenios para eliminar la doble tributación y para prevenir la evasión y la elusión fiscal (CDI), se realizó lo siguiente:

1. Se concluyó la negociación del CDI a suscribirse con Reino Unido, el mismo que desempeñará un rol importante para incrementar las relaciones comerciales entre ambos países.
2. Se continuó la negociación del CDI a suscribirse con Francia, lográndose un avance significativo. La sexta ronda de negociación del CDI se llevó a cabo del 5 al 7 de marzo de 2024 en la ciudad de Lima, Perú.
3. Se inició la renegociación del CDI suscrito con la Confederación Suiza²⁶, con la finalidad de incorporar, entre otros, los estándares mínimos de las acciones 6 y 14 del Plan de Acción de BEPS. La primera ronda de renegociación del CDI se llevó a cabo del 3 al 6 de junio del 2024 en la ciudad de Berna, Suiza.
4. Se continuó la negociación del CDI a suscribirse con China, principal socio comercial del Perú. La segunda ronda de negociación del CDI se realizó del 19 al 22 de noviembre del 2024 en la ciudad de Pekín, China.

En el ámbito de la Alianza del Pacífico, se concluyó el plan de trabajo del Grupo de Trabajo de Tratamiento Tributario previsto para el primer trimestre del año 2024, bajo la Presidencia Pro Tempore (PP-T) del Perú. Asimismo, se participó en las actividades e intercambios de experiencia que planteó Chile durante su PP-T.

En cuanto a la participación en la Plataforma Regional de Cooperación Tributaria para América Latina y el Caribe – PTLAC, en el Sub Grupo de Progresividad, se colaboró con la elaboración del Informe Final sobre diagnóstico de la progresividad de los sistemas tributarios de los países de la Región; así como, se destacaron herramientas e instrumentos como alternativas para reforzar o mejorar la progresividad de los sistemas tributarios.

Finalmente, respecto al proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Política de Ingresos Públicos con énfasis en la Recaudación Tributaria Municipal”, mediante Informe N° 0019-2024-EF/61.06, de fecha 26/11/2024 remitido a la DGPMACDF, la Dirección General de Política de Ingresos Públicos informó que se ha concluido con todos los servicios relacionados a los componentes 1 y 3 del proyecto y solicitó, mediante el citado documento, el término y cierre de los mencionados componentes del proyecto.

En lo que respecta al Tramo I del Compromiso 2 “Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2024, de un total de 1 131 municipalidades participantes (Municipalidades Tipos: A, B, C, D E, F y G), el 74%

²⁶ En adelante, Suiza.

equivalente a 841 municipalidades cumplieron con la meta asignada, mientras que el 26% restante equivalente a 290 municipalidades, no cumplieron con dicha meta.

En lo que respecta al Tramo II, según los resultados preliminares, de las 1,131 municipalidades participantes, el 60% equivalente a 677 municipalidades cumplieron con la meta asignada, mientras que el 40% restante equivalente a 458 municipalidades, no cumplieron con dicha meta.

Cabe indicar que, durante el desarrollo de estas metas, la DGPIF cumplió con brindar la asistencia técnica respectiva a todas las municipalidades participantes.

Además de ello, dentro de los principales logros realizados en el año 2024, vinculados a funciones de esta Dirección General, se han aprobado y/o participado en la elaboración y sustento de los principales siguientes dispositivos legales:

- ✓ Se aprobaron los Índices de corrección monetaria a que se refiere la Ley del Impuesto a la Renta para los meses de enero a diciembre de 2024.
- ✓ Se aprobó la tabla de valores referenciales para efecto de determinar la base imponible del Impuesto al Patrimonio Vehicular y del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo, aplicable al ejercicio fiscal 2024.
- ✓ Se actualizó los montos fijos vigentes aplicables a bienes sujetos al Sistema Específico del Impuesto Selectivo al Consumo.
- ✓ Se estableció el tipo de cambio correspondiente y su actualización para los meses de enero a diciembre 2024, para los sujetos obligados al pago de Regalía Minera, que lleven su contabilidad en moneda nacional.
- ✓ Decreto Supremo N° 014-2024-EF, que modifica el Impuesto Selectivo al Consumo aplicable a los bienes del Nuevo Apéndice IV del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- ✓ Se aprobaron los listados de entidades que podrán ser exceptuados de la percepción del Impuesto General a las Ventas.
- ✓ Decreto Supremo N° 032-2024-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30341, Ley que fomenta la liquidez e integración del mercado de valores.
- ✓ Decreto Supremo N° 033-2024-EF que aprueba modificaciones al Reglamento de la Ley N° 30309, Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica.
- ✓ Decreto Supremo N° 035-2024-EF que dicta las normas reglamentarias de la Ley N° 31903, Ley que establece la libre disposición de los fondos de las cuentas de detracciones para fortalecer la capacidad financiera de las MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 039-2024-EF que aprueba la lista de bienes destinados directamente a la Red Básica del Metro de Lima - Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1547.
- ✓ Decreto Supremo N° 047-2024-EF, que modifica el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.
- ✓ Decreto Supremo N° 054-2024-EF, que aprueba disposiciones reglamentarias para la aplicación del beneficio tributario que otorga la Ley N° 31828 Ley del Joven Empresario.
- ✓ Decreto Supremo N° 058-2024-EF que aprueba el Reglamento de los beneficios tributarios previstos en la Ley N° 31893 - Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura.
- ✓ Decreto Supremo N° 139-2024-EF que modifica el Reglamento que establece la información financiera que se debe suministrar a la SUNAT para que realice el intercambio automático de información conforme a lo acordado en los tratados internacionales y en las Decisiones de la Comisión de la Comunidad Andina.
- ✓ Decreto Supremo N° 140-2024-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31969, Ley que impulsa la competitividad y el empleo en los sectores textil, confecciones, agrario, riego y agroexportador y agroindustrial y fomenta su reactivación económica.
- ✓ Decreto Supremo N° 184-2024-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1634, "Decreto legislativo que aprueba el fraccionamiento especial de la deuda tributaria administrada por la SUNAT".
- ✓ Decreto Supremo N° 285-2024-EF que aprueba el reglamento de la Ley N° 32201,

Ley que establece un régimen excepcional del impuesto a la renta para promover la formalización de la economía y ampliación de la base tributaria de contribuyentes respecto de rentas no declaradas al 31 de diciembre de 2022.

- ✓ Decreto Supremo N° 115-2024-EF, que modifica el Impuesto Selectivo al Consumo aplicable a los bienes del nuevo Apéndice IV del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- ✓ Decreto Supremo N° 157-2024-EF que modifica el Reglamento de la Ley del IGV e ISC a fin de establecer las disposiciones necesarias para la aplicación del Decreto Legislativo N° 1623, que establece un mecanismo de recaudación en el caso de utilización de servicios de servicios digitales e importación de intangibles cuando el usuario o importador es una persona natural que no realiza actividad empresarial.
- ✓ Decretos Supremos N° 253-2024-EF que aprueba el Reglamento de las disposiciones que regulan el Impuesto a los Juegos a Distancia y a las Apuestas Deportivas a Distancia.
- ✓ Decretos Supremos N° 254-2024-EF que aprueba el Reglamento del Impuesto Selectivo al Consumo a los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia.
- ✓ Decreto Supremo N° 276-2024-EF que modifica el Decreto Supremo N° 253-2015-EF, “Dictan las normas para la presentación de la consulta particular y regulan los criterios para su implementación progresiva por la SUNAT”.
- ✓ Decreto Supremo N° 259-2024-EF, que aprueba normas reglamentarias para la aplicación de las modificaciones introducidas por la Ley N° 31962 Ley que sincera los intereses por devoluciones de pagos de tributos en exceso o indebidos por retenciones o percepciones no aplicadas del Impuesto General a las Ventas y actualización de multas a los artículos 28, 38 y 181 del Código Tributario, entre otros.
- ✓ Se aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT para el año 2025.

2.3. INVERSIÓN PRIVADA

En el año 2024, la inversión privada representó el 17,2% del Producto Bruto Interno (PBI), una reducción respecto del nivel del año 2023 (17.9% del PBI)²⁷. En términos de variación porcentual real, la inversión privada aumentó 2.6% en el 2024.

Con relación a los hitos de desarrollo de proyectos de Asociaciones Público Privadas (APP) y Proyectos en Activos (PA), en el 2024 se consolidaron las opiniones a las propuestas de Informes Multianuales de Inversiones en APP (IMIAPP) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Defensa, Ministerio de Salud, Ministerio de Energía y Minas en Minería, Gobierno Regional de Amazonas, Gobierno Regional de Lambayeque, Gobierno Regional de Huánuco, Gobierno Regional de Moquegua, Municipalidad Provincial de Piura, Municipalidad Provincial de Chiclayo, Municipalidad Distrital de Ancón, Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, Municipalidad Distrital de Surquillo, Municipalidad Distrital de San Bartolo, Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Municipalidad Distrital de San Isidro y Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Además, se emitió opinión previa favorable a los Informes de Evaluación de los proyectos “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Parque Arqueológico Choquequirao”, “Gestión del Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja”, proyecto asociado a la Iniciativa Privada Cofinanciada “Gestión Integral de Residuos Sólidos de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud en Lima Metropolitana”, y “Terminal Internacional de Chimbote”.

También se emitió opinión favorable a la Versión Inicial al Contrato de Concesión del proyecto “Tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso, provincia de Chincha, Ica, Perú”. Igualmente, se emitió opinión favorable a la Versión Final del Contrato de Concesión del proyecto “Ferrocarril Huancayo – Huancavelica”, del Contrato de Concesión del proyecto “Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios”,

²⁷ Según el Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas 2025-2028, Ministerio de Economía y Finanzas, Abril 2025. Para descargar visitar: [IAPM_2025-2028.pdf](#)

proyectos del Grupo 4 del Plan de Transmisión 2023-2030, entre otros, así como opinión a proyectos de modificación contractual como el proyecto de Adenda N° 05 al Contrato de Concesión del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Callao “Línea 1, Villa El Salvador – Av. Grau – San Juan de Lurigancho”, de la Adenda N° 05 al Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4 (Pativilca – Santa – Trujillo y Salaverry – Empalme R01N), y del proyecto de Adenda N° 6 al “Contrato de Concesión del Ferrocarril del Sur y Sur Oriente”, entre otros.

Según la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Proinversión) en el 2024 se logró la adjudicación de 14 proyectos de APP y 02 Proyectos en Activos por US\$ 8,956 millones.

En materia de Obras por Impuestos, en el año 2024, se adjudicaron 126 inversiones por S/ 4,204 millones que corresponden a 04 entidad pública del Gobierno Nacional, 10 Gobiernos Regionales, 61 Gobiernos Locales y 02 Universidades Públicas. Asimismo, en el mismo periodo, se emitieron certificados de reconocimiento de inversión por S/ 981 millones en 116 inversiones entre entidades de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas, que corresponde principalmente a los departamentos de Áncash, Arequipa, Ica, Ucayali y Cusco.

En el marco del seguimiento del Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad (PNISC) 2022-2025, se diseñó y elaboró una herramienta interactiva (*dashboard*) con información del seguimiento de los 72 proyectos priorizados en el PNISC 2022-2025, el cual fue publicado en el portal institucional el 19 de setiembre de 2024. Esta herramienta permite realizar el seguimiento respecto al avance financiero y físico que vienen ejecutando los proyectos, así como su programación financiera. Por otro lado, dicha herramienta permite monitorear el avance por fases, modalidad de inversión y zonas geográficas²⁸.

Además, el Reporte de Avance del PNISC 2022-2025 fue publicado el 30 de octubre de 2024²⁹. Este reporte permite mostrar el desempeño de los 72 proyectos priorizados en el PNISC a julio de 2024 a través del avance físico, financiero y presupuestal, modalidad de inversión, fases, sectores, y zonas geográficas; proporcionando información útil a los gestores públicos para la toma de decisiones oportunas para el desarrollo de los proyectos PNISC. Con relación a la actualización del Plan Nacional de Infraestructura, se elaboró la estrategia para incluir el enfoque territorial en la próxima versión del Plan Nacional de Infraestructura 2025-2030, a través de la participación temprana de actores a nivel nacional y el aprovechamiento de las potencialidades de los territorios con una lógica integral.

Por otro lado, el 24 de setiembre de 2024 se organizó la VIII Mesa de Trabajo en Infraestructura Perú-Reino Unido (*Task Force*), a cargo de la Embajada Británica en Lima. El tema central fue “Hacia una visión para el desarrollo de infraestructura y construcción de capacidades que optimicen el diseño, evaluación y ejecución de proyectos” y contó con las siguientes dos sesiones: i) Estrategia nacional de infraestructura; y, ii) Diseño, gobernanza y ejecución. Entre los temas abordados destacaron los desafíos en el desarrollo de infraestructura en el Perú, recomendaciones para el próximo Plan Nacional de Infraestructura y su seguimiento, buenas prácticas en inversión pública, transferencia de mejores prácticas y fortalecimiento de capacidades de los funcionarios públicos.

El 26 de setiembre de 2024 se suscribió el Memorándum de Entendimiento para establecer un marco de cooperación para apoyar el proceso de planificación estratégica e institucional para el desarrollo de la infraestructura en el Perú, con enfoque territorial, entre el MEF, la Embajada del Reino Unido en Perú y el programa *Enabling Better Infrastructure* (EBI) de la Institución de Ingenieros Civiles del Reino Unido (ICE). El 07 de noviembre de 2024 se organizó el primer diálogo con el programa EBI en el marco del proceso de actualización del Plan Nacional de Infraestructura.

²⁸ Para acceder al *dashboard* visitar la siguiente página: [Seguimiento al Plan Nacional de Infraestructura](#).

²⁹ Para acceder al reporte visitar la siguiente página: [Reporte de avance del Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 – 2025 - Informes y publicaciones - Ministerio de Economía y Finanzas - Plataforma del Estado Peruano](#)

En materia de promoción de la inversión privada en las modalidades de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos se publicó la siguiente normativa:

- Resolución Directoral N° 001-2024-EF/68.01, “Lineamientos para la elaboración del Informe de Evaluación especial para los proyectos de Asociación Público Privada del subsector Electricidad”. Publicada el 07 de marzo de 2024.

En el marco de las facultades legislativas otorgadas mediante Ley N° 32089, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materias de reactivación económica, simplificación y calidad regulatoria, actividad empresarial del Estado, seguridad ciudadana y defensa nacional, publicada el 04 de julio de 2024, se elaboraron y publicaron los siguientes Decretos:

- Decreto Legislativo N° 1668, Decreto Legislativo que establece medidas especiales para fomentar el avance de los proyectos de inversión pública, privada y público privada. Publicado el 28 de setiembre de 2024.
- Decreto Legislativo N° 1691, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y el Decreto Legislativo N° 1543, Decreto Legislativo que dicta medidas para mejorar la gestión de proyectos y los procesos de promoción de la inversión privada. Publicado el 02 de octubre del 2024.
- Decreto Supremo N° 277-2024-EF, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada a través de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF. Publicado el 21 de diciembre de 2024.

Además, se publicaron las siguientes normas en materia de Obras por Impuestos:

- Decreto Supremo N° 028-2024-EF, aprueban la actualización de los topes máximos de capacidad anual para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público (CIPRL) aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2023-EF para Gobiernos Regionales. Publicado el 16 de marzo de 2024.
- Decreto Supremo N° 218-2024-EF, que aprueba los topes máximos de capacidad anual 2024 para gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público (CIPRL). Publicado el 10 de noviembre de 2024.
- Resolución Directoral N° 005-2024-EF/68.01, que aprueba Documentos Estandarizados en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado. Publicada el 21 de diciembre de 2024.

Otras normas que se publicaron fueron las siguientes:

- Resolución Suprema N° 026-2024-EF, Resolución Suprema que modifica la conformación de la Comisión Consultiva para el Desarrollo de la Infraestructura Nacional. Publicada el 26 de julio de 2024.
- Decreto Supremo N° 155-2024-EF, Decreto Supremo que aprueba las reglas complementarias para la contratación directa del soporte especializado. Publicado el 21 de agosto del 2024.
- Resolución Ministerial N° 312-2024-EF/15, que modifica el monto del Costo Total de Proyecto (CTP) establecido en el inciso 1 del numeral 11.2 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 240-2018-EF. Publicada el 06 de octubre del 2024.

Con relación a la Comisión Consultiva para el Desarrollo de la Infraestructura Nacional, esta se crea con el objeto de emitir propuestas y brindar recomendaciones para mejorar el desarrollo e implementación de infraestructura en el marco del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada (SNPIP), constituyendo un espacio de naturaleza permanente, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas. Durante el 2024, la Comisión Consultiva sesionó en cuatro oportunidades para aprobar la propuesta de Reglamento Interno, recopilar la información

necesaria con el fin de emitir propuestas y brindar recomendaciones en el marco del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada, con un enfoque particular en la actualización del Plan Nacional de Infraestructura.

Finalmente, en el marco de la Presidencia Pro-Témpore 2023-2024 de Perú para la Alianza del Pacífico, en el Grupo de Trabajo de Inversión en Infraestructura se realizó el Taller de Desarrollo de Proyectos de Infraestructura Natural el 10 de enero de 2024. Además, se organizó el Taller de Mejores Prácticas para la Gestión de Proyectos de APP, realizado el 16 de febrero de 2024.

2.4. COMPETITIVIDAD

Entre las estrategias implementadas durante el 2024, se encuentran las siguientes:

a. Implementación y Seguimiento de la Política y el Plan Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP)

Hasta octubre de 2024, el PNCP 2019 – 2030 registró un avance acumulado de 44.7% que representó el cumplimiento de 181 hitos. El 26 de octubre de 2024, mediante Decreto Supremo N° 203-2024-EF, se aprobó la actualización del PNCP para el periodo 2024 – 2030. El PNCP 2024 - 2030 contiene 75 medidas con sus respectivos 493 hitos, contempla el fortalecimiento de 53 medidas que representan 150 hitos o metas de cumplimiento y la inclusión de 22 nuevas medidas con 343 nuevos hitos.

Al 31 de diciembre de 2024, el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024-2030, aprobado mediante Decreto Supremo N° 203-2024-EF en octubre de 2024, logró el cumplimiento de sus 23 hitos, lo cual representó un avance del 4.67% respecto al total de hitos del PNCP, mientras que representa un cumplimiento de 17.6% respecto a los hitos (131 hitos) con cumplimiento en diciembre de 2024. Los hitos que se cumplieron del PNCP 2024 – 2030 son:

Objetivo Prioritario 1 – Infraestructura (4 hitos)

- Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del ciclo de inversión, inician implementación
- Estrategia para la gestión de inversiones con enfoque PMO en las entidades de los tres niveles de gobierno diseñada y planificada
- Prototipo del nuevo aplicativo informático para la coordinación y gestión de riesgos en las inversiones, culminado
- Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública (PEIP) modificado

Objetivo Prioritario 2 – Capital Humano (2 hitos)

- 37% de IEST evaluados en el marco del proceso de licenciamiento
- Licenciamiento de 8 IESTP seleccionados para implementar el modelo IDEX

Objetivo Prioritario 4 – Financiamiento (4 hitos)

- Normativa que modifica el Reglamento del Fondo CRECER, publicada
- Recursos adicionales por S/189 millones al patrimonio del fondo, transferidos
- Publicación del Reporte de Asignación y de Impacto sobre la emisión de bonos soberanos sostenibles realizada durante el 2023
- Marco normativo de microseguros para promover la innovación y comercialización de nuevos productos, actualizado

Objetivo Prioritario 6 – Ambiente de Negocios (5 hitos)

- Aprobación Lineamientos para la estandarización de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad
- 289 NTP incluidas en 1044 Fichas para contribuir a mejorar la calidad de los bienes y servicios
- Al menos 11 entidades aplican servicios de la infraestructura de calidad en su labor de regulación, control o fiscalización
- 2 nuevos Centros MAC a nivel nacional (Ancash, Puno)

- Decreto Legislativo de Regulación y Gestión de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones aprobado

Objetivo Prioritario 7 – Comercio Exterior (1 hito)

- Proyecto de Ley que aprueba la Ley Marco de ZEE

Objetivo Prioritario 8 – Institucionalidad (6 hitos)

- 5 plataformas de Gestión Agroclimática (PGA) implementadas y en funcionamiento
- Al menos 95 tomadores de decisión y productores agropecuarios líderes, capacitados con acceso a información agrometeorológica oportuna
- Plataforma Integrada de Gestión Electrónica de Recursos Humanos, con diseño concluido para 6 procesos priorizados
- Política Nacional de OT, aprobada
- Cartografía para municipalidades priorizadas, generadas
- Normativa de valuación predial, simplificada y aplicada

Objetivo Prioritario 9 – Sostenibilidad Ambiental (1 hito)

- Aprobación del Programa de masificación de gas natural en 10 departamentos

Asimismo, el CNCF a través de sus puntos focales prestó asistencia técnica y metodológica a las entidades conductoras y responsables de las medidas de política del PNCP, para la implementación de sus respectivos hitos. De igual manera, se brindó apoyo a la difusión de los hitos cumplidos. En este marco destacaron las actividades vinculadas al desarrollo y promoción de “Estrategia Piloto de Financiamiento Climático para el Sector Agrario”, “Consejos sectoriales de competencias”, “Marco Nacional de Cualificaciones”, “Plataforma de Gestión Agroclimática”, “Plan BIM - Building Information Modeling”, “Sistema Informativo de Garantía Mobiliaria” entre otros.

b. Acciones y Medidas para Promover Competitividad a Nivel Local.

En 2024, se continuó impulsando la mejora en el clima de negocios a través de la simplificación, automatización y desregularización de los procedimientos para el inicio y operación de un negocio, como parte de acciones y medidas para promover la competitividad a nivel local.

En el marco del estudio Business Ready del Banco Mundial, se identificaron potenciales medidas, cuya implementación permitirá un mejor posicionamiento del país en dicho estudio. Asimismo, se ha encontrado que existe la necesidad de incrementar la publicidad de medidas algunos avances en materia de facilitación del ambiente de negocios, dado que no están siendo reflejadas en el referido estudio, lo cual afecta negativamente al posicionamiento que tiene el país.

Asimismo, se logró la suscripción del Convenio de Ejecución entre el MEF y la Cooperación Alemana (20 de setiembre) para el desarrollo del Proyecto “Buena gobernanza para el desarrollo económico regional sostenible”, en donde el CNCF y la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones son conductores por parte del MEF. Al respecto, se desarrollaron talleres para la identificación de demanda de Asistencia Técnica.

Durante el 2024, se continuó impulsando la mejora de acciones y medidas para promover la competitividad a nivel local.

- En febrero el CNCF participó en la “I Cumbre de Producción y Empleo”, en Iquitos, organizada por el Ministerio de la Producción y la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales. En la exposición “Competitividad y Formalización para un crecimiento regional sostenible”, se resaltó la asistencia técnica a los gobiernos regionales para la formulación de los Planes Regionales de Competitividad y Productividad, para el desarrollo regional.
- En marzo en el marco del Comité de Dirección del Fondo Inclusivo de Desarrollo Empresarial Rural (FIDER), se aprobó el Manual Operativo del Fondo, que habilita las condiciones el inicio de sus operaciones. Asimismo, en mayo se aprobó el “Perfil de Inversión de la Política de Inversiones” para gestionar el riesgo y la rentabilidad generados por la administración de los

recursos del Fondo. Esto contribuye con optimizar los recursos y beneficiar a pobladores rurales con herramientas de educación financiera y asistencia técnica para el desarrollo de emprendimientos.

- En mayo el CNCF participó en la clausura del proyecto “Fortalecimiento de capacidades para la consolidación de una oferta regional de servicios de desarrollo empresarial en cadenas productivas priorizadas para las regiones de Piura, La Libertad, Cajamarca y San Martín”. En este evento, se resaltó la importancia del aprovechamiento eficiente de las ventajas comparativas de las regiones y la necesidad de articular la participación de los diferentes sectores del sector público, el sector privado y la academia.
- En junio, se participó en el Taller de Fortalecimiento de la capacidad de inversión de los Gobiernos Regionales en carreteras interurbanas. Dicho taller se resaltó la importancia de la eficiencia de la provisión de servicios de infraestructura en la competitividad de un país y la necesidad de articular la participación de los diversos sectores.
- En julio en el Comité de Dirección del Fondo de Capital para Emprendimientos Innovadores (FCEI), se aprobó: i) Modificar el Manual Operativo del FCEI; y ii) el Programa anual de gastos (2024 – 2025). Se informó que CAF aportó USD 5 millones como parte de los recursos del FCEI y se aprobó la incorporación de la CAF como miembro del Comité de Dirección del FCEI. En el Comité de agosto, se aprobó otorgar S/ 398 mil del FIDER para canalizarlos a pobladores del ámbito rural a través de la entidad “Asociación para la Investigación y Desarrollo Integral (AIDER)”. En setiembre se aprobó otorgar S/ 648 mil del FIDER para canalizarlos a través de la empresa “PetroTal” a pobladores del ámbito rural relacionados con las cadenas productivas de paiche, harina de plátano y semilla de maíz.

c. Asesoría técnica para planes regionales de competitividad y productividad

Se continuó brindando asistencia técnica para la implementación, seguimiento y relanzamiento del Plan Regional de Competitividad y Productividad de San Martín aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2021-GRSM/CR. También se brindó asistencia técnica a los Gobiernos Regionales de La Libertad, Amazonas, Piura y Ancash para la elaboración de sus respectivos Planes Regionales de Competitividad y Productividad.

En enero, se sostuvo reuniones con el Gobernador Regional de Ucayali, su equipo técnico y representantes del sector privado a fin de conocer el avance de implementación de su PRCP. Asimismo, entre el 29 de enero al 01 de febrero de 2024, se visitó la ciudad de Chachapoyas, a fin de identificar los problemas asociados a la competitividad y productividad que afectan la región y los espacios públicos y privados que puedan constituir Comités Técnicos Público Privado Regionales.

En febrero, el CNCF participó en el taller informativo, organizado por el Gobierno Regional de Ica, sobre el proceso de implementación del Plan Regional de Competitividad y Productividad al 2030 en la región, cuyo objetivo fue comunicar a los actores de la región los pasos para el proceso de implementación del PRCP, así como la metodología de trabajo y los próximos pasos a considerar. En este taller participaron diferentes Gerencias y Direcciones del GORE, instituciones académicas y gremios privados de la región.

En marzo, el CNCF participó del encuentro Regional de Desarrollo Económico “Representantes unidos para mejorar el desarrollo económico de la Región”, organizado por el Gobierno Regional de Ancash. En dicho evento, se sociabilizó la propuesta preliminar del Plan Regional de Competitividad y Productividad de Ancash. En el mes de abril, funcionarias del CNCF visitaron la región de La Libertad, a fin de brindar asistencia técnica y participar como facilitadoras en el desarrollo de los Comités Técnico Públicos Privados Regionales – CTPPR que buscan identificar y validar las medidas de política, indicadores e hitos del proyecto del PRCP de La Libertad.

En mayo, funcionarios del CNCF visitaron la ciudad de Chimbote – Ancash, en donde participaron como facilitadores en reuniones, con entidades públicas y privadas, a fin de presentar el proceso de elaboración del PRCP de Ancash. Al respecto, se brindó asistencia técnica para el desarrollo de propuesta de medidas de políticas, hitos e indicadores. Se sostuvieron reuniones con representantes del sector privado, público y la academia.

En junio, funcionarios del CNCF visitaron la región de Piura a fin de brindar asistencia técnica para el proceso de elaboración del PRCP de Piura y tener entrevistas con los actores públicos, privados y de la academia de la región.

En julio, en el marco de Asesoría Técnica para el Plan Regional de Competitividad y Productividad (PRCP) San Martín funcionarias del CNCF viajaron a dicha región (del 03 al 05 de julio) a fin de brindar asistencia técnica y participar como facilitadoras en el desarrollo de los Comité Técnico Público Privado Regional. Asimismo, se logró la publicación de la Ordenanza Regional N° 009-2024-GORE-ICA, que declaró de interés y prioridad la elaboración del PRCP de Ica, lo cual marca el inicio formal de la asistencia técnica del CNCF para dicha región.

En setiembre, octubre y noviembre funcionarias del CNCF visitaron las regiones de Amazonas y Piura, a fin de brindar asistencia técnica en el proceso de validar la propuesta de medidas de política, indicadores e hitos. Asimismo, participaron como facilitadoras en el desarrollo de los Comités Técnico Público Privado Regionales.

En el mes de noviembre, funcionarios del CNCF viajaron a la región de Ica, a fin de brindar asistencia técnica y participar en reuniones bilaterales para validar o formular algunas propuestas de medidas de política, indicadores e hitos del citado PRCP. Finalmente, en diciembre funcionarios del CNCF estuvieron presentes en Ancash, La Libertad y Piura para, entre otros, continuar brindando asistencia técnica como parte del proceso para validar la propuesta de medidas de política, indicadores e hitos de los respectivos Planes Regionales.

d. Programa Secompetitivo.

En el marco del referido Programa se avanzó en la implementación de las iniciativas del mecanismo “A” tanto las vinculadas al PNCP y como a las vinculadas al PRCP San Martín, Piura y La Libertad, siendo los principales logros:

- Fortalecimiento del Ecosistema de Certificación de Competencias Laborales en las Cadenas de Valor de Agroexportación del País (MTPE).
- Implementación de medidas para la mejora de la gestión sanitaria del Perú (MINCETUR).
- Fortalecimiento del Sistema Nacional de Control de la producción orgánica para la competitividad de la cadena de valor de los productos orgánicos de las regiones de San Martín, Piura y La Libertad (SENASA).
- Fortalecimiento del Acceso al Financiamiento Agrario para Productores Integrados en Cadenas de Valor de Priorizadas (MIDAGRI).
- MIDAGRI: “AgroInnova - Impulsando la competitividad a través de la digitalización de la agricultura familiar amazónica para la producción libre de deforestación”.
- CONCYTEC: “Fortalecimiento de la gobernanza de la Ciencia, Tecnología e Innovación – CTI, para contribuir al desarrollo económico nacional y nivel regional, con énfasis en los sectores productivos de agroindustria y turismo”.

En el marco del Mecanismo “B” del Programa SECOMPETITIVO referido al “Proyecto de Cadenas Productivas” se registraron avances en:

- San Martín – Turismo. (Cámara Nacional de Turismo – San Martín). Se enfoca en el fortalecimiento de la gobernanza turística en la región, la mejora de las capacidades, calidad y promoción de su oferta de servicios turísticos, el fortalecimiento y diversificación de la oferta turística con productos innovadores orientados (Biodiversidad, Aventura y Bienestar) y un nuevo destino (Abiseo).
- Piura - Panela (Universidad de Piura – UDEP). Plantea la mejora de la productividad, calidad de la caña de azúcar y de la panela con enfoque de ecoeficiencia y economía circular.
- San Martín - Café (Junta Nacional del Café JNC). El proyecto contempla resultados intermedios orientados a implementar prácticas sostenibles en fincas de café alineadas a la nueva regulación de la UE (libre de deforestación).

- La Libertad - Granos Andinos (Cooperativa agraria Ecológica Markahuamachuci). Fortalecerá la gestión organizacional, empresarial de los integrantes de la cooperativa.

En el marco del Mecanismo “C” del Programa SECOMPETITIVO referido al “Apoyo a las prioridades críticas del gobierno en cuestiones de competitividad y logro de estándares internacionales” se brindó apoyo en la elaboración de los Planes Regionales de Competitividad y Productividad de Amazonas y de Piura.

2.5. ECONOMÍA INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD

a. Política Arancelaria

Las principales medidas en torno a la Política Arancelaria durante el 2024 fueron:

- Mediante el Decreto Supremo N° 189-2024-EF, publicado el 19 de octubre de 2024, se modificó los artículos 3 y 11 del Reglamento de procedimiento de restitución simplificado de derechos arancelarios, aprobado por Decreto Supremo N° 104-95-EF. Así, se reemplazó la tasa de restitución arancelaria de 3% del valor FOB de exportación por “la restitución de los derechos arancelarios que gravaron la importación de las materias primas, insumos, productos intermedios y partes o piezas incorporados o consumidos en la producción del bien exportado”. La entrada en vigencia de las señaladas modificaciones sería a partir del 1 de enero de 2026. Además, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del referido Decreto Supremo, señala que la tasa de restitución de derechos arancelarios será de 1% a partir del quinto día hábil posterior a la publicación del presente Decreto Supremo hasta el 30 de junio de 2025; asimismo, a partir del 1 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 dicha tasa será de 0.5%, aplicándose los procedimientos vigentes entre dichas fechas.
- Con el Decreto Supremo N° 197-2024-EF, publicado el 23 de octubre de 2024, se difiere la vigencia de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 189-2024-EF hasta el 31 de julio de 2025.
- A través del Decreto Supremo N° 286-2024-EF, publicado el 27 de diciembre de 2024, se aprobó la actualización de las Tablas Aduaneras del Maíz, Azúcar y Lácteos con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025. Asimismo, se ha dispuesto que la Tabla Aduanera del Arroz aprobada por Decreto Supremo N° 152-2018-EF tenga vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

b. Política Aduanera

- Mediante el Decreto Supremo N° 198-2024-EF, que modifica el Reglamento de la Ley General de Aduanas, la Tabla de Sanciones previstas en la Ley General de Aduanas y otras disposiciones, publicado el 24 de octubre de 2024, se adecuaron las disposiciones del Reglamento de la Ley General de Aduanas a la operatividad del puerto de Chancay para garantizar el flujo y el control aduanero de las mercancías que ingresan y salen del país, así como adecuar las normas que regulan el ingreso indirecto de mercancías a la zona de selva comprendida en el Convenio de Cooperación Aduanera Peruano-Colombiano y la Amazonía para incluir al puerto de Chancay en sus alcances, y otros aspectos relacionados a la presentación de la carta fianza en el trámite de los beneficios tributarios.
- Con el Decreto Legislativo N° 1648, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1183, Decreto Legislativo que aprueba la Ley que establece las competencias para la implementación y gestión de los Centros de Atención en Frontera, publicado el 13 de setiembre de 2024, se modificó el Decreto Legislativo N° 1183 con el propósito de contribuir a la facilitación y control del flujo de personas, medios de transporte y mercancías por las fronteras del Perú con los países limítrofes, otorgando a la SUNAT la facultad de formular, evaluar, viabilizar y ejecutar proyectos de inversión para crear, mejorar, ampliar y recuperar el servicio de control fronterizo a través de los CAF; así como la aprobación de inversiones

de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR); así como su ejecución, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI).

- A través del Decreto Supremo N° 289-2024-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1183, Decreto Legislativo que aprueba la Ley que establece las competencias para la implementación y gestión de los Centros de Atención en Frontera, publicado el 28 de diciembre de 2024, se modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1183, el cual regula las actividades relacionadas a la formulación, evaluación y declaratoria de viabilidad de proyectos de inversión con la finalidad de crear, mejorar y ampliar o recuperar el servicio de control fronterizo a través de los CAF y la aprobación de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR); así como su ejecución, en el marco del SNPMGI.
- Mediante el Decreto Supremo N° 154-2024-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1126, Decreto Legislativo que establece medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2013-EF, publicado el 21 de agosto de 2024, se incorporaron las disposiciones reglamentarias correspondientes al régimen excepcional para bienes no fiscalizados, conforme a lo dispuesto en el artículo 37-A modificado del Decreto Legislativo N° 1126. Esto permitió establecer las normas reglamentarias para que se pueda efectuar la verificación del uso lícito de los bienes no fiscalizados a efecto de evitar su desvío a la elaboración de drogas ilícitas.

c. Barreras Comerciales

Se emitió opinión sobre los siguientes Proyectos de Decreto Supremo:

- Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Arroz fortificado;
- Proyecto de Decreto Supremo que regula el etiquetado GMO;
- Proyecto de Decreto Supremo sobre fuentes luminosas
- Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la modificación del Reglamento de Alimentación saludable;
- Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Inocuidad de recursos y productos hidrobiológicos y pienso de uso en acuicultura;
- Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo sobre contenido de azufre en combustibles;
- Proyecto de Norma Técnica de Salud que prohíbe el uso de bisfenol;
- Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Vajillas de plástico biodegradable;
- Proyecto de Decreto Supremo que modifica plazo para sustentar eficacia y seguridad de especialidades farmacéuticas;
- Proyecto de Decreto Supremo que aprueba disposiciones de implementación de CITES de recursos hidrobiológicos.

Se emitió opinión sobre procedimientos administrativos ante Indecopi:

- Resolución de Indecopi que investiga posible barrera comercial sobre Decreto Supremo N° 029-2021-MINAM que aprueba LMP de emisiones atmosféricas en vehículos automotores.
- Resolución de Indecopi que investiga posible barrera comercial sobre Decreto Supremo N° 058-2003-MTC.

d. Acuerdos Comerciales y de Protección de Inversiones

- Luego de la suscripción del TLC entre Perú y Hong Kong China (HKC) en noviembre de 2024, se realizaron coordinaciones con la contraparte de HKC para el inicio de las negociaciones del Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre ambas partes (APPRI), que complementa el referido TLC. En este marco, se acordó llevar a cabo la primera ronda de negociación del APPRI en HKC, del 10 al 12 de marzo de 2025,

así como trabajar en base al texto inicial de negociación de inversiones presentado por el Perú.

- Gracias a las coordinaciones efectuadas con los representantes del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, en mayo de 2024, ambas partes acordaron emitir una opinión conjunta en el marco del artículo 22.3 del Acuerdo de Promoción Comercial entre Perú y Estados Unidos (medidas de tributación), declarando que una medida tributaria reclamada por las empresas Blue Water Worldwide LLC, Blue Water Dunas LLC, y los dueños de YCP Peru Fund I, L.P (en conjunto, Blue Water) no constituyó una expropiación, eliminando de esta manera la posibilidad que dicha empresa presente su reclamo en el marco de un arbitraje de inversión.

e. Medio Ambiente

- Participación constante en las evaluaciones y negociaciones de mecanismos de mercado y propuestas regulatorias en materia ambiental en general y de acciones para el financiamiento climático, en coordinación con el Ministerio del Ambiente como autoridad ambiental y con otros sectores con competencias, en diferentes foros y comisiones. Al respecto, vale destacar la participación y liderazgo institucional y técnico en el proceso para la creación de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal de la Taxonomía de Finanzas Verdes en el Perú, elaborando la propuesta normativa y su respectivo sustento técnico, así como coordinando con otros actores, con la finalidad de coadyuvar a la movilización de financiamiento para actividades, proyectos y activos que sean considerados verdes en el país y, por ende, al cumplimiento de los objetivos nacionales y compromisos internacionales en materia ambiental-climática.
- Soporte técnico para el cumplimiento del rol del MEF -a través de la DGAEICYP- como Autoridad Nacional Designada (NDA, por sus siglas en inglés) ante el Fondo Verde para el Clima (FVC), entidad operativa del mecanismo financiero de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), con el objetivo de recibir mayores y mejores propuestas de programas y proyectos a ser ejecutados en Perú, que puedan ser endosados por el MEF para recibir financiamiento del FVC y contribuir a la mitigación de gases de efecto invernadero y a la adaptación a los efectos del cambio climático.
- Otorgamiento de “Cartas de No Objeción” ante el FVC para las siguientes iniciativas diseñadas para contribuir a la mitigación de gases de efecto invernadero y a la adaptación a los efectos del cambio climático:
 - “Programa “Mirova Sustainable Land Fund II (MSLF2)”, presentado por Mirova.
 - “Programa “Scaling Resilient Water Infrastructure (RWI) Facility”, presentado por la Corporación Financiera Internacional (IFC) del Banco Mundial.
 - “Programa “Improving Climate Resilience by increasing water security in the Amazon Basin”, presentado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- En el marco del Fondo Verde para el clima, la junta de dicho fondo aprobó los siguientes proyectos³⁰, en los que participa el país y a los cuales el MEF había brindado Cartas de No Objeción en años previos:
 - Programa “Scaling Resilient Water Infrastructure (RWI) Facility” (código FP 254) por un monto total de USD 1.3 mil millones.
 - Programa “Puna Resiliente: Adaptación basada en Ecosistemas para comunidades y ecosistemas altoandinos sostenibles en Perú” (código FP 226), por un monto total de USD 89.3 millones.
 - Programa “E-Motion: movilidad eléctrica y transporte con bajas emisiones de carbono” (código FP 237) por un monto total de USD 344.5 millones.

³⁰ Montos en USD asignados por el Fondo Verde por el Clima a cada proyecto aprobado fueron consultados el 08 de mayo del 2025 en: <https://www.greenclimate.fund/countries/peru>

- Readiness “Integrando a los principales actores para la implementación efectiva del sistema de Alerta Temprana Multiamenazas en el Perú”, por un monto de USD 499,997.0.
- Inicio de la implementación del Proyecto Readiness denominado “*Movilización de financiamiento climático internacional e inversiones privadas para el desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima en Perú*”, en el marco del Fondo Verde para el Clima, cuyo objetivo es contribuir al desarrollo de las capacidades, los marcos estratégicos y una cartera de proyectos adecuados para acelerar la movilización nacional e internacional de financiamiento climático, promoviendo la participación del sector privado y las inversiones en mitigación y adaptación al cambio climático, y la mejora de las capacidades institucionales y el diseño de planes e instrumentos financieros sostenibles. En este proyecto el MEF es el beneficiario principal y el socio implementador es Global Green Growth Institute (GGGI).
- Inicio de la implementación del Proyecto Readiness “*Desarrollo de un marco de gobernanza para la implementación de un sistema de alerta temprana multiamenaza en Perú*”, en el marco del Fondo Verde para el Clima, cuyo objetivo principal es proporcionar insumos para una próxima nota conceptual y propuesta de proyecto para solicitar financiamiento al FVC sobre un Sistema de Alerta Temprana Multiamenazas (SATMA) en Perú. Además, elaborar y validar un plan de acción para orientar el marco de gobernanza para el Sistema de Alerta Temprana Multiamenaza en Perú.
- Se recibió la asistencia técnica titulada “*Propuesta de Hoja de ruta para promover el uso de fuentes de financiamiento a través de la ventana Readiness y de proyectos o programas nacionales a través del Fondo Verde para el Clima (FVC)*”, cuyo objetivo es fortalecer el acceso estratégico y efectivo del Perú al financiamiento ofrecido por el Fondo Verde para el Clima. Este estudio fue construido sobre la base de las orientaciones estratégicas y el seguimiento técnico del MEF, y con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo.
- Se recibió la asistencia técnica denominada “*Análisis de instrumentos para el precio al carbono, esquemas fiscales y propuesta de hoja de ruta para promover una transición hacia una economía baja en carbono en sectores específicos en Perú*”, cuyo objetivo fue evaluar los instrumentos existentes para la determinación del precio al carbono en el Perú e identificar alternativas para el diseño e implementación de una hoja de ruta para promover la transición del país hacia una economía baja en carbono. Este estudio estuvo a cargo de la empresa Global Factor en consorcio con Metroeconómica, con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo.
- Organización y ejecución de dos talleres para los funcionarios de finanzas en el marco de la primera reunión del Proceso de Ministros de Finanzas (FMP, por su acrónimo en inglés) del Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC).
- Aprobación de la “Iniciativa de Finanzas Sostenibles” (Sustainable Finance Initiative o SFI, en inglés) durante la tercera reunión del Proceso de Ministros de Finanzas de APEC.

f. Acercamiento a la OCDE

- Comité de Inversiones: Durante el 2024, se llevaron a cabo de manera exitosa dos misiones al Perú para abordar nuestras políticas respecto a conducta empresarial responsable (CER), del 15 al 17 de julio de 2024; así como inversión sostenible y Códigos de Liberalización (16 al 18 de diciembre de 2024).
- Comité de Asuntos Fiscales: En marzo de 2024, la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República emitió un dictamen favorable para la aprobación de la Convención

Multilateral para Implementar las Medidas Relacionadas con los Tratados Tributarios para Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios (MLI).

- Por otro lado, en el 2024, se ha informado al Foro de prácticas fiscales perniciosas (FHTP) de la existencia del Proyecto de Ley Marco de Zonas Económicas Especiales promovido por el Congreso. El Ministerio de Economía y Finanzas ha venido sosteniendo reuniones con MINCETUR, PRODUCE y Congresista Salhuana (proponente del Proyecto) para exponer la necesidad de incluir las recomendaciones del FHTP. Dichas recomendaciones han sido incluidas parcialmente en el último texto aprobado por el Dictamen, como son los requisitos de sustancia; sin embargo, revisado el proyecto por el FHTP, este ha referido que falta excluir a las actividades geográficamente móviles de los beneficios tributarios; mecanismos de transparencia, así como sanciones en caso de incumplimiento de requisitos para el goce del tratamiento preferencial en temas de Impuesto a la Renta.
- Comité de Revisión de Economía y Desarrollo: Del 19 al 22 de noviembre, se realizó una visita de la OCDE denominada "Misión Estructural" que ha tenido como objetivo recolectar información y percepciones de parte de diferentes actores para la preparación del "Estudio Económico 2025 del Perú" (el cual constituye la segunda evaluación de la OCDE sobre la economía peruana).

g. Alianza del Pacífico

- Desde el 1 de agosto de 2023 hasta el 22 de marzo de 2024, Perú ejerció la Presidencia Pro-Tempore (PPT) de la Alianza del Pacífico.
- En el marco del Consejo de Ministros de Finanzas, que le toca liderar al MEF, se pueden resaltar los siguientes principales entregables obtenidos por los Grupos de Trabajo: i) el intercambio de experiencias en el proceso de diseño e implementación de Políticas o Estrategias de Inclusión Financiera; ii) el inicio de la consultoría para desarrollar una guía para realizar ejercicios tácticos de ciberincidentes; iii) el inicio de la consultoría para desarrollar los criterios comunes para asegurar la interoperabilidad de las taxonomías de finanzas verdes y/o sostenibles; iv) la realización de esfuerzos para identificar barreras y brechas comunes en su interacción con el Fondo Verde para el Clima y el inicio de la consultoría para impulsar y potenciar la utilización de fondos de financiamiento en esta plataforma; v) el intercambio de experiencias sobre medidas tributarias destinadas a promover directamente la inversión; vi) la elaboración de una guía con recomendaciones en gestión de proyectos de APP; vii) la elaboración de perfiles de riesgo de inundaciones que permitirán continuar con el análisis sobre la viabilidad de implementar un seguro paramétrico contra exceso de lluvia en la región; y viii) la elaboración de estudios sobre el impacto económico ocasionado por eventos catastróficos ocurridos en los países de la Alianza del Pacífico.
- Igualmente, durante esta PPT, se discutió sobre la mejora de la gestión, la coordinación y el relacionamiento con terceros del Consejo de Ministros de Finanzas. En esa línea, vale la pena mencionar la aprobación del primer Plan de Trabajo Conjunto entre el Consejo de Ministros y el Consejo de Ministros de Finanzas, a fin de coordinar esfuerzos en materias de interés común, evitar la duplicidad de actividades y optimizar los recursos disponibles. Asimismo, se sostuvieron los primeros acercamientos con Corea del Sur y Singapur, candidatos a Estados Asociados de la Alianza del Pacífico, así como se acordó iniciar las conversaciones con el Consejo Empresarial de la Alianza del Pacífico (CEAP) con miras a identificar iniciativas de colaboración específicas.

h. APEC

- En el 2024, al MEF le toca liderar el Proceso de Ministros de Finanzas (FMP, por sus siglas en inglés) del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), en donde se propuso trabajar bajo el lema "Sustainable + Digital + Resilient = APEC", buscando promover una

región Asia-Pacífico que sea más sostenible, más digital, más resiliente, y más enfocada en APEC.

- En ese contexto, dentro del pilar de “Más Sostenible”, se intercambiaron experiencias sobre los elementos clave para promover las oportunidades de inversión en innovación y sostenibilidad a partir de los instrumentos de carbono; se buscó promover soluciones de innovación tecnológica sostenibles, así como la financiación para las transiciones energéticas sostenibles en las economías miembros de APEC; y se planteó el desarrollo de prácticas ASG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza) para el desarrollo de marcos domésticos que financien proyectos sostenibles de infraestructura. De igual forma, se lanzó la “Sustainable Finance Initiative” que consiste en la creación de un grupo de trabajo dentro del Proceso de Ministros de Finanzas, de naturaleza flexible, voluntario y no vinculante, que promueva la colaboración entre el sector público, el sector privado y las organizaciones internacionales para el intercambio de información y el fortalecimiento de capacidades sobre finanzas sostenibles.
- Por su parte, en cuanto al pilar de “Más digital”, se buscó motivar a las economías de APEC a implementar políticas o programas de educación financiera orientados a servicios y productos financieros digitales; y se discutió los beneficios y oportunidades que ofrecen las finanzas abiertas, así como sus posibles riesgos, subrayando la importancia de garantizar la seguridad y privacidad de la información financiera de los usuarios. En relación con el pilar “Más resiliente”, las discusiones se centraron en fortalecer estrategias de protección financiera frente al riesgo hidrometeorológico, cuyo impacto en términos de frecuencia, duración y severidad se vea exacerbado por efecto del cambio climático, afectando las finanzas públicas y el bienestar de la población.
- Ahora bien, también se aprobó la “Segunda Estrategia de Modernización del Proceso de Ministros de Finanzas”, la cual introduce mejoras en el proceso de organización, toma de decisiones e interacción con terceros, a fin de asegurar que este grupo de trabajo sea ágil, eficiente y beneficioso para todas las economías. En la misma línea, se adoptó el “Documento Guía para el desarrollo de la nueva Hoja de Ruta del Proceso de Ministros de Finanzas”, el cual identifica algunos elementos que las economías han acordado que debería incluir el nuevo plan de acción del FMP que será preparado el próximo año.

i. Análisis de Calidad Regulatoria (ACR) y Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)

Como parte del trabajo continuo de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR), durante el año 2024, se destacan los siguientes logros:

- Participación técnica continua, en el marco de la CMCR, en el proceso de elaboración del reglamento del Decreto Legislativo N° 1565.
- Evaluación del Análisis de Calidad Regulatoria (ACR) en 73 procedimientos administrativos, incluidos en 18 proyectos normativos.
- Evaluación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) en 269 proyectos normativos, de solicitudes de no aplicación del AIR Ex Ante de las entidades proponentes a la CMCR.
- Evaluación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) en 32 dictámenes de la CMCR, sobre el acompañamiento y evaluación de 18 proyectos normativos.
- Realización y coordinaciones a nivel nacional e internacional para el diseño de la Conferencia “Good Regulatory Practices” del 2024 en el Perú, en el marco de APEC 2024.

En materia de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión, creada por la Ley N° 28933, cuya Secretaría Técnica la ejerce la DGAEICYP, es necesario resaltar que el Estado peruano continúa gestionando eficientemente los casos de arbitraje en materia de inversión.

j. Casos Arbitrales

A diciembre de 2024, se registraron veintidós (22) arbitrajes internacionales de inversión en trámite bajo el ámbito del SICRECI.

Diecinueve (19) de los arbitrajes se iniciaron bajo la administración del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (“**CIADI**”) y conforme con las Reglas de Arbitraje del CIADI.

Uno (01) de los arbitrajes es un arbitraje ad hoc: Bacilio Amorrortu (II) c. República del Perú (Caso Ad Hoc)

Dos (02) de los arbitrajes se iniciaron bajo la administración de la Corte Permanente de Arbitraje (“**CPA**”) y conforme las Reglas de Arbitraje de la CNUDMI.

k. Trato Directo

Por otra parte, se registró 01 solicitud de trato directo bajo el ámbito de la Comisión Especial, siendo esta iniciada en base a contrato.

2.6. MERCADOS FINANCIEROS Y PREVISIONAL PRIVADO

En el marco de los objetivos de preservar la estabilidad financiera, impulsar la reactivación económica y ampliar el acceso a productos y servicios financieros para la población, se destaca entre los principales logros del periodo los siguientes:

- Resolución Ministerial N° 009-2024-EF/52, que aprueba la Segunda Adenda al Contrato de Fideicomiso de Administración de Garantías del Programa Impulso Empresarial MYPE – IMPULSO MYPERU.
- Resolución Ministerial N° 199-2024-EF/52, que aprueba la Primera Adenda al Contrato de Fideicomiso de Administración de Garantías del Fondo de Apoyo Empresarial para el sector textil y confección (FAE-TEXCO).
- Resolución Ministerial N° 200-2024-EF/52, que aprueba la Segunda Adenda a la Modificación al Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE).
- Resolución Ministerial N° 201-2024-EF/52, que aprueba la Segunda Adenda al Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo CRECER.
- Resolución Ministerial N° 214-2024-EF/15, que modifica el Reglamento Operativo del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de las Instituciones Especializadas en Microfinanzas.
- Decreto de Urgencia N° 012-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales en materia económica y financiera para evitar que la contracción del crédito afecte la reactivación económica.
- Decreto Supremo N° 116-2024-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1399 Decreto Legislativo que impulsa el fortalecimiento de la micro pequeña y mediana empresa y crea el Fondo CRECER aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2019-EF.
- Resolución Ministerial N° 232-2024-EF/15, que modifica el Reglamento Operativo del Fondo de Apoyo Empresarial a las MYPE del Sector Turismo (FAE-TURISMO).
- Resolución Ministerial N° 233-2024-EF/15, que modifica el Reglamento Operativo de la Ley N° 31658, Ley que crea el Programa Impulso Empresarial MYPE - IMPULSO MYPERU.
- Decreto Legislativo N° 1646, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Resolución Ministerial 287-2024-EF/15, que modifica el Reglamento Operativo del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de las Instituciones Especializadas en Microfinanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 188-2021-EF/15.

- Resolución Ministerial 288-2024-EF/15, que modifica el Reglamento Operativo del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de las Instituciones Especializadas en Microfinanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 278-2023-EF/15.
- Decreto Legislativo N° 1665, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29440, Ley de los sistemas de pagos y de liquidación de valores y modifica el Decreto Legislativo N° 1455, Decreto Legislativo que crea el Programa “Reactiva Perú” para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19.
- Decreto Legislativo N° 1683, Decreto Legislativo que establece los plazos para la atención de los recursos administrativos presentados en los procedimientos administrativos sancionadores de alta complejidad de la Superintendencia del Mercado de Valores.
- Decreto Legislativo N° 1692, Decreto Legislativo que promueve el fortalecimiento institucional de la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE.
- Decreto Supremo N° 217-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza al Banco de la Nación a otorgar líneas de financiamiento a las entidades del sistema financiero especializadas en microfinanzas para préstamos destinados a mejorar las condiciones de vivienda de los micro y pequeños empresarios.
- Resolución Ministerial N° 398-2024-EF/15, que modifica el Reglamento Operativo del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de las Instituciones Especializadas en Microfinanzas.
- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agrario, con el objeto de establecer su administración, operatividad y funcionamiento.
- Recuperación de aportes previsionales al SPP adeudados por entidades del sector privado. A través de la Ley N° 31690, se creó el régimen de reprogramación de aportes previsionales al Sistema Privado de Pensiones (SPP) adeudados por las entidades del sector privado (REPRO AFP PRIVADO), el cual ha permitido el pago de deudas previsionales en favor de los afiliados del SPP. De este modo, al REPRO AFP PRIVADO se acogieron 2,917 empresas, con una deuda total de S/ 316 millones. A noviembre de 2024, el monto pagado alcanza S/ 62 millones, lo que representa el 19.6 % de la deuda acogida. Cabe resaltar que, durante el año, 590 empresas ya concluyeron con el pago de deuda.
- Recuperación de aportes previsionales al Sistema Privado de Pensiones (SPP) adeudados por entidades públicas. A través de la Ley N° 31888, se establece el régimen de reprogramación de pago de aportes previsionales adeudados por entidades públicas (REPRO AFP III); el cual ha permitido que las entidades de los tres niveles de gobierno paguen las deudas por aportes de sus trabajadores. Al vencimiento del plazo de acogimiento (15.04.24), la deuda total acogida fue de S/ 996 millones y corresponde a 729 entidades públicas. El pago de esta deuda, acogida durante 2024, inicia en enero del 2025.
- Desarrollo de compendios de buenas prácticas en temáticas de “Open Finance” y “Digital Financial Education”, en el marco de APEC-2024.
- Decreto Supremo N° 283-2024-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 31120, Ley que regula la Cuenta Documento Nacional de Identidad (Cuenta-DNI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2021-EF.
- Publicación de mensajes de educación financiera en las redes sociales del Ministerio de Economía y Finanzas a partir de diciembre de 2024, en el marco de las medidas de política del PEM de la PNIF.

2.7. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

La dación del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, permite fortalecer la interoperabilidad, articulación e integración entre los sistemas integrantes de la Administración Financiera del Sector Público y sus respectivos órganos rectores, actualizar y adecuar sus

conceptos y terminología, de manera que permita garantizar una gestión más integral de la Hacienda Pública; a través de una gestión sistémica de las finanzas públicas. La modernización de la Administración Financiera del Sector Público permite garantizar que se adecúe a los nuevos desafíos que presenta la gestión de las finanzas públicas, así como consolidar la sostenibilidad y responsabilidad fiscal con la finalidad que las políticas públicas logren el desarrollo de la economía en un marco de inclusión y equidad social.

2.7.1 PRESUPUESTO PÚBLICO

Durante el Año Fiscal 2024, se gestionaron transferencias de recursos con cargo a la reserva de contingencia por la suma de S/ 5 925 millones, a través de 46 Decretos Supremos y 4 Decretos de Urgencia, para la atención de demandas orientadas principalmente a las acciones FEN (S/ 105 millones), lucha contra la delincuencia y criminalidad (S/ 166 millones), financiamiento de inversiones y proyectos (S/ 175 millones), apoyo a gobiernos locales (S/ 500 millones), reactivación económica (S/ 1 144 millones) y otras contingencias (S/ 3 835 millones).

Adicionalmente, en el marco de lo establecido por el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 mediante el Decreto Supremo N° 019-2024-EF se transfirieron S/ 1,062.8 millones a los Gobiernos Locales con cargo a los recursos del “Fondo para la continuidad de Inversiones de los gobiernos locales”.

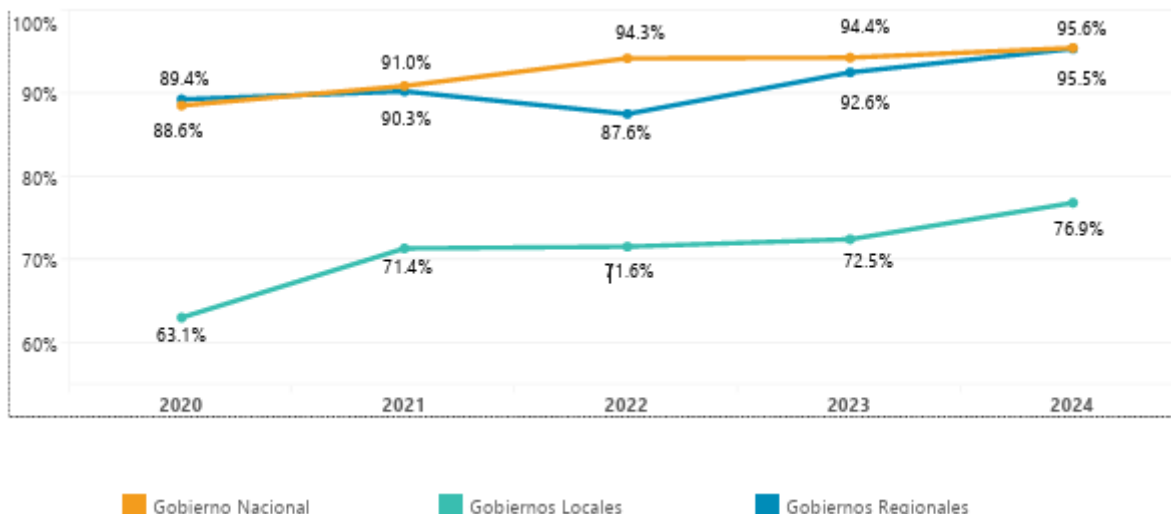
De acuerdo con el Reporte de Seguimiento de Ejecución Presupuestal 2024, el Gasto no Financiero ejecutado acumulado a diciembre en los tres niveles de gobierno (Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales) del año 2024 ascendió a S/ 213,324 millones, mayor en S/ 11,869 millones respecto a lo ejecutado durante el año 2023.

Gráfico N°26
Evolución de la ejecución de presupuesto (2020 – 2024)



Asimismo, de acuerdo con dicho reporte la tasa de ejecución (ejecución dividida por presupuesto modificado o PIM) a diciembre de 2024 resultó igual al 91.5%, 2.3 puntos porcentuales mayor respecto al año anterior. A nivel de gobierno, se observa que, en este periodo, la tasa del Gobierno Nacional (95.6%) supera a la de los gobiernos regionales (95.5%) y gobiernos locales (76.9%). Además, se observa que cada nivel de gobierno ha aumentado su tasa de ejecución respecto a 2023.

Gráfico N°27
Evolución de la tasa de ejecución (2020-2024)



a. Programas Presupuestales

Durante el periodo, se revisaron solicitudes de modificación y aprobaron las Estructuras Funcionales Programáticas para el año 2025. De otro lado en el marco del PPor (Programa Presupuestales Orientado a Resultados) de Reducción de Violencia contra la Mujer se aprobaron metas y atenciones vinculadas a productos preventivos a cargo del Programa Nacional Warmi Ñan (antes Programa Nacional Aurora), así como informes sobre los resultados de la implementación del mecanismo de seguimiento y de las metas y acciones financiadas para la implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia (SNEJ) y de los Centros de Emergencia Mujer. Asimismo, en el marco de este Programa Presupuestal se financió y ejecutó la Encuesta Nacional de Relaciones Sociales (ENARES) para la medición de los resultados del citado programa presupuestal. Por otro lado, en el marco del PPor de Desarrollo Infantil Temprano, se aprobó la Agenda Anual de Implementación y el “Plan Nacional de Vacunación en niños y niñas menores de 5 años para el Año Fiscal 2024” el cual tuvo financiamiento hasta por S/15,6 millones.

b. Seguimiento del Desempeño del Gasto Público

Durante el 2024 se efectuó la actualización y aprobación de las fichas técnicas de los indicadores vigentes para el 2025. Para ello, se cursó comunicación y se brindó asistencia técnica a 38 pliegos nacionales. En este proceso se atendieron 742 solicitudes para crear, modificar y/o eliminar indicadores. En modificaciones se aceptaron 90,97% solicitudes y en cuanto a creación o eliminación se aceptaron el 83,7%. Finalmente, 887 indicadores de desempeño fueron aprobados para el 2025 y su migración al módulo de registro de metas multianuales. A inicios de julio se inició con el proceso de registro de metas multianuales para el periodo 2025-2027 en el Sistema Integrado de Gestión para la Calidad del Gasto Público (SICAL) para los pliegos de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales. En este proceso, se alcanzó la cifra de 4948 de un total 6096 registros por programar meta, para el año 2024, lo que representa un 81,16%.

Posteriormente, se realizó el proceso de control de calidad a 182 indicadores de desempeño que estarían vigentes para el año 2025 correspondientes a 9 programas presupuestales priorizados.

Dicha cifra representó 20,4% del total de indicadores de desempeño vigentes en el 2025 (894). Del total de indicadores abordados, se revisaron 131 indicadores y se propusieron modificaciones a las fichas técnicas de 64 de ellos (48,9%). Asimismo, se eliminaron 35 indicadores, lo cual representa un 26,7% de los revisados y se crearon 11 indicadores. En tal

sentido, se redujo a 863 el número de indicadores vigentes a partir de primero de enero del 2025.

c. Evaluaciones Independientes

El avance en la implementación de las evaluaciones independientes se mide mediante el indicador, “Porcentaje de evaluaciones independientes con informe final publicado” respecto al calendario de evaluaciones independientes 2024-2025 (12 evaluaciones para ambos años). Así, en el 2024 se logró un 17% respecto al valor programado del 26%. Este indicador muestra que se han implementado un 64% de las evaluaciones independientes programadas.

En este sentido, se culminaron las evaluaciones programadas para el sector Salud (Revisión de Gasto sobre planilla) y para los Gobiernos Locales (Nota metodológica sobre Gerentes Públicos). La evaluación independiente que no logró tener informe final publicado (nota metodológica sobre incremento salarial a docentes universitarios) quedó en revisión para su aprobación. Para el año 2025 se vienen implementando evaluaciones programadas para los sectores de Educación, Agrario y de Riego y Desarrollo e Inclusión Social.

Adicional a las evaluaciones independientes, se elaboró el Informe Global de la Gestión Presupuestaria correspondiente al Año Fiscal 2023 del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; Empresas del Estado a cargo de FONAFE y ESSALUD, en el marco de lo establecido por el artículo 58° del Decreto Legislativo N° 1440; y la Directiva N° 007-2019EF/50.01.

d. Incentivos a la Gestión

Los incentivos a la gestión se miden mediante el indicador, “Porcentaje promedio de cumplimiento en mecanismos de incentivos a los que acceden los gobiernos locales” habiéndose obtenido en el año 2024 el 100% de avance.

Durante el año 2024 se transfirieron recursos a los gobiernos locales por el cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 (S/373.7 MM). Asimismo, en el año 2024 se implementaron 6 Compromisos para el PI 2024, relacionado a indicadores sobre reducción y prevención de la anemia, recaudación del impuesto predial, manejo de residuos sólidos municipales, calidad y sostenibilidad de la prestación de servicios de saneamiento, y reducción de accidentes de tránsito en zonas escolares.

En el caso de los Convenios de Apoyo Presupuestario (CAP), se tuvo los siguientes avances:

- En el marco del “Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas del Perú”- Fase I se transfirieron recursos por cumplimiento de metas del año 2023 al Gore Loreto (S/1.4 MM) y Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) (S/ 16.5 MM), en el marco de la Fase II se transfirieron recursos por cumplimiento de metas del 2023 al SERNANP (S/15.7 MM); asimismo se realizó la suscripción de la Adenda al Acuerdo Separado al Contrato de Aporte Financiero al “Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Naturales Protegidas del Perú Fase II” – BMZ – No 2016.6702.1 y posteriormente, se suscribieron CAP con los Gore de Ucayali, Loreto y Cusco.
- En el marco del “Programa de Incentivo Presupuestario Descentralizado para Gobiernos Locales”, el cual se implementa con 10 Gobiernos Locales, por el cumplimiento de indicadores y metas del año 2023 se transfirió S/7.8MM.
- En relación con el Incentivo Presupuestario a favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) 2024, por cumplimiento de metas, se transfirió al RENIEC el monto de S/ 11.2 MM.
- Sobre el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones, se transfirieron recursos por el cumplimiento del 3er tramo del REI 2023 (S/75 MM), correspondiendo a GR (S/26.8) y a GL (S/48.2).

- Finalmente, en el marco del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP Salud) 2024, se transfirieron por cumplimiento de metas del Tramo a I a GR (S/9.9MM) y a MINSA (S/ 4.4MM

e. Transferencias de Partidas Año fiscal 2024

Durante el año Fiscal 2024, se gestionó la aprobación de diversas transferencias de Partidas dentro de las cuales cabe destacar:

- Decreto Supremo N° 081-2024-EF, se transfirieron S/ 4.8 millones a gobiernos locales, del presupuesto del MEF con saldos generados luego de la aplicación de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 31953, para la ejecución de veintiséis (26) inversiones en el marco del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 006-2024.
- Con Decreto Supremo N° 040-2024-EF, se transfirieron S/ 17.5 millones a los Gobiernos Regionales del Departamento de Tumbes, Lambayeque y de Lima así como a la municipalidad Provincial de Huarochirí - Matucana, para continuidad de actividades de limpieza y descolmatación, conformación de bordes y diques y colocación de roca al volteo para protección, reforzamiento y encausamiento de ríos y quebradas, para reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.
- Decreto Supremo N° 208-2024-EF. Transferencia por S/ 37.1 millones a la Municipalidad Distrital de Castilla y de la Municipalidad Provincial de Piura, para la continuidad de las intervenciones de drenaje pluvial de cuencas ciegas autorizadas por el Decreto Supremo N° 203-2023-EF, en el marco de la Nonagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Por su parte la Dirección de Presupuesto Temático, en el marco de sus funciones gestionó 149 decretos supremos que autorizaron trasferencias de partidas a nivel gobierno nacional, lo que permitió financiar diferentes conceptos tales como: continuidad de inversiones, operación y mantenimiento, planillas, entre otros por un monto de S/. 11,968.2 millones.

f. Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

Se elaboró el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 el mismo que fue remitido al Congreso de la República dentro del plazo establecido por las normas legales vigentes y que constituyo la base para la aprobación de la Ley N° 32185.

Asimismo, se elaboró el proyecto de Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 la cual se remitió al Congreso de la República, dentro del plazo establecido por las normas legales vigentes y que constituyo la base para la aprobación de la Ley N° 32186.

Se participó en reuniones en el Congreso de la República respecto a la sustentación de los Proyectos de Ley de Presupuesto del Sector Público y de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

En el marco de lo establecido en el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se hizo de conocimiento a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el reporte oficial para la aprobación de sus respectivos Presupuestos Institucionales de Apertura para el Año Fiscal 2025.

g. Otros productos y logros alcanzados

Asimismo, durante el año 2024 se aprobaron diversas Resoluciones Directorales relacionadas con la materia presupuestaria conforme a las siguientes temáticas:

Ejecución Presupuestaria

- Resolución Directoral N° 0001-2024-EF/50.01, que Aprueba el Documento de Programación Presupuestaria de Inversiones y el Anexo “Listado de inversiones”.
- Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/50.01, que incorpora el numeral 7.5 del artículo 7 en la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.
- Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”
- Resolución Directoral N° 0036-2024-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.
- Resolución Directoral N° 0039-2024-EF/50.01, que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2025 y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2025.

Programas Presupuestales

- Resolución Directoral N° 0018-2024-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01, “Directiva para el diseño de los programas presupuestales en el marco del presupuesto por resultados”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01.

Programación y Formulación Presupuestaria

- Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”

Lineamientos Presupuestarios

- Resolución Directoral N° 0002-2024-EF/50.01, que aprueba los Lineamientos para la aplicación de la Nonagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953.
- Resolución Directoral N° 0004-2024-EF/50.01, que aprueba Lineamientos para la aplicación del Fondo para la continuidad de Inversiones de los gobiernos locales.
- Resolución Directoral N° 0019-2024-EF/50.01, que aprueba los lineamientos para la creación de puestos CAS en el año fiscal 2024, según lo previsto en el literal b) del numeral 19.3 del artículo 19 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Resolución Directoral N° 0035-2024-EF/50.01, que aprueba Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2025 y sus Anexos.

Incentivos Presupuestarios

- Resolución Directoral N° 0005-2024-EF/50.01, que aprueba los “Procedimientos para el cumplimiento de indicadores y metas del Incentivo Presupuestario a favor del RENIEC 2024”, así como el Anexo I “Fichas de los indicadores del Incentivo Presupuestario a favor

del RENIEC 2024” y el Anexo II “Formato para la elaboración del Plan de Uso de Recursos (PUR) 2024”.

- Resolución Directoral N° 0006-2024-EF/50.01, que aprueba fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al Tramo I para el año 2024.
- Resolución Directoral N° 0008-2024-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 0004-2023-EF/50.01 “Directiva que establece el procedimiento para el cumplimiento del indicador y la asignación condicionada de recursos del incentivo presupuestario Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) del Año Fiscal 2023 – tercer Tramo” aprobada por R.D. N° 0023-2023-EF/50.01.
- Resolución Directoral N° 0011-2024-EF/50.01, que aprueba el ámbito de aplicación y los montos máximos de recursos a asignarse por unidad ejecutora para el Tramo I, así como las fichas técnicas y metas de los indicadores 1.1 y 1.2 del Tramo I del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP SALUD) 2024.
- Resolución Directoral N° 0014-2024-EF/50.01, que modifica el numeral 7.2 del Artículo 7 de los Procedimientos para el cumplimiento de indicadores y metas del Incentivo Presupuestario a favor del RENIEC 2024, aprobados mediante la Resolución Directoral N° 0005-2024-EF/50.01
- Resolución Directoral N° 0015-2024-EF/50.01, que aprueba los resultados finales de la verificación de cumplimiento del indicador del reconocimiento a la ejecución de inversiones del Año Fiscal 2023 – Tercer Tramo
- Resolución Directoral N° 0016-2024-EF/50.01, que aprueba las fichas técnicas metas y la lista de IPRESS comprendidas en los indicadores 1.3 y 1.4 del Tramo I del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP Salud) 2024.
- Resolución Directoral N° 0020-2024-EF/50.01, que aprueba resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- Resolución Directoral N° 0022-2024-EF/50.01, que aprueba el Ranking de cumplimiento de metas del Tramo I y Tramo II del Año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- Resolución Directoral N° 0023-2024-EF/50.01, que modifica el Anexo A Fichas técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) Tramo I – 2024 aprobado con la Resolución Directoral N° 0006-2024-EF/50.01
- Resolución Directoral N° 0025-2024-EF/50.01, que aprueba los resultados finales del cumplimiento de los indicadores del Tramo I comprendidos en la medición del mes de marzo del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP Salud) del año 2024.
- Resolución Directoral N° 0027-2024-EF/50.01, que aprueba fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al Tramo II para el año 2024.
- Resolución Directoral N° 0029-2024-EF/50.01, 2024, por el cual se aprueban resultados finales del cumplimiento de los indicadores del Tramo I comprendidos en la medición del mes de junio del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP Salud) del año 2024.

- Resolución Directoral N° 0037-2024-EF/50.01, que aprueba resultados finales del cumplimiento de los indicadores del Tramo I comprendidos en la medición del mes de septiembre del Incentivo Presupuestario para el Sector Salud (IP Salud) del año 2024.
- Resolución Directoral N° 0038-2024-EF/50.01, que aprueba resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo I del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- Resolución Directoral N° 0040-2024-EF/50.01, que modifica el anexo a “fichas técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a La Mejora de la Gestión Municipal (PI) tramo II – 2024”, aprobado con la Resolución Directoral N° 0027-2024-EF/50.01.
- Resolución Directoral N° 0041-2024-EF/50.01, que aprueba fichas técnicas y metas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Evaluación Presupuestaria

- Resolución Directoral N° 0007-2024-EF/50.01, que aprueba el Calendario multianual de evaluaciones independientes correspondientes a los Años Fiscales 2024 y 2025.
- Resolución Directoral N° 0028-2024-EF/50.0, que actualiza el Calendario multianual de evaluaciones independientes correspondiente a los Años Fiscales 2024 y 2025.
- Resolución Directoral N° 0032-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva que regula la Evaluación en el marco de la fase de Evaluación Presupuestaria.
- Resolución Directoral N° 0033-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva para la Evaluación del Presupuesto Institucional de los Organismos Públicos y Empresas No Financieras de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales.

Programación de Compromisos Anual

- Resolución Directoral N° 0017-2024-EF/50.01, que aprueba la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente a la revisión de oficio del primer trimestre del Año Fiscal 2024 para los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales.
- Resolución Directoral N° 0026-2024-EF/50.01, que aprueba la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente a la revisión de oficio del segundo trimestre del Año Fiscal 2024 para los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales.
- Resolución Directoral N° 0030-2024-EF/50.01, que aprueba la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente a la revisión excepcional de oficio efectuada durante el tercer trimestre del Año Fiscal 2024 para los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales y establece otra disposición.
- Resolución Directoral N° 0034-2024-EF/50.01, que aprueba la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente a la revisión de oficio del tercer trimestre del Año Fiscal 2024 para los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales.
- Resolución Directoral N° 0042-2024-EF/50.01, que establece la Programación de Compromisos Anual (PCA) para el Año Fiscal 2025 y dispone otra medida.

Seguimiento Presupuestario

- Resolución Directoral N° 0010-2024-EF/50.01, que aprueba la Relación de intervenciones seleccionadas para el proceso de Seguimiento Priorizado 2024.

- Resolución Directoral N° 0024-2024-EF/50.01, que aprueba el Cronograma de reuniones de sustentación de desempeño y logro de resultados.

2.7.2 TESORERÍA Y ENDEUDAMIENTO PÚBLICO

Durante el 2024 se registraron algunos ajustes en la evaluación crediticia del país por parte de las principales agencias calificadoras de riesgo: en abril, S&P rebajó la calificación soberana a 'BBB-'; en setiembre, Moody's mantuvo la calificación en 'Baa1' y mejoró la perspectiva a estable; y en noviembre, Fitch confirmó su calificación en 'BBB' y también mejoró la perspectiva de negativa a estable. Estos cambios reflejan una evaluación cautelosa ante los desafíos estructurales que enfrenta la economía peruana, pero al mismo tiempo reconocen la solidez de sus fundamentos macroeconómicos, la sostenibilidad de sus cuentas fiscales y el cumplimiento responsable de sus obligaciones financieras.

Gráfico N° 28
Perú: evolución de las calificaciones de deuda a largo plazo en moneda extranjera

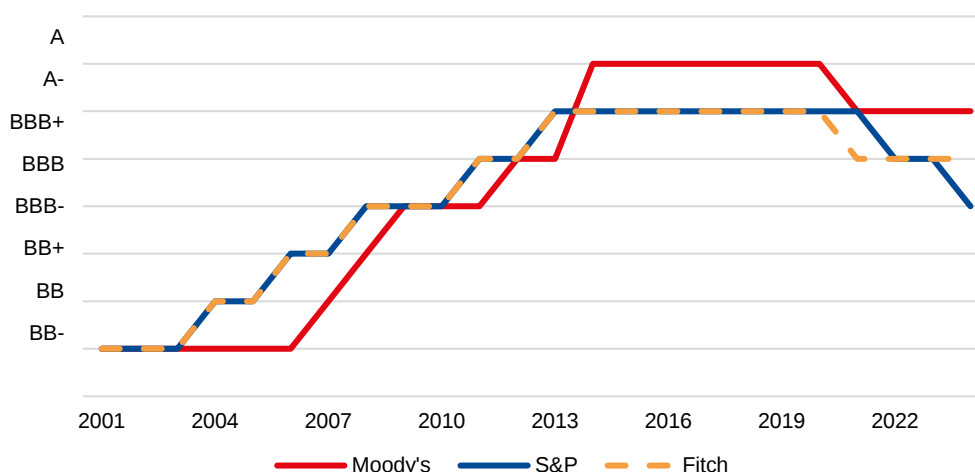
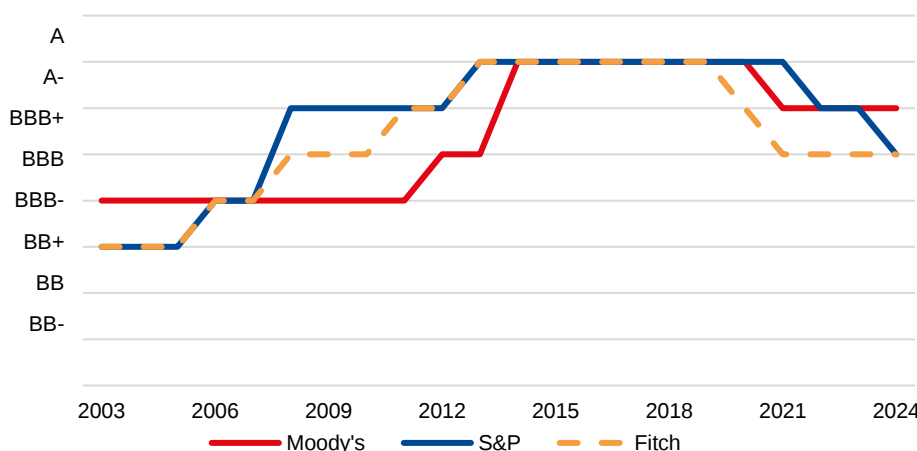


Gráfico N° 29
Perú: evolución de las calificaciones de deuda a largo plazo en moneda local



Como resultado, Perú mantuvo su condición de emisor con grado de inversión y se consolidó como el segundo país con la mejor calificación soberana en la región. Asimismo, la perspectiva estable otorgada por las agencias calificadoras sugiere que no se anticipan cambios en el corto

plazo y respalda la confianza en la sostenibilidad fiscal del país, así como en su capacidad para enfrentar riesgos económicos.

Cuadro N° 11
Calificación de riesgo de la deuda a largo plazo moneda extranjera dic-24

PAÍSES	S&P	FITCH	MOODY'S
Chile	A	A-	A2
Perú	BBB-	BBB	Baa1
México	BBB	BBB-	Baa2
Colombia	BB+	BB+	Baa2
Brasil	BB	BB	Ba1

Cuadro N° 12
Calificación de riesgo de la deuda a largo plazo moneda local dic-24

PAÍSES	S&P	FITCH	MOODY'S
Chile	A+	A-	A2
Perú	BBB	BBB	Baa1
México	BBB+	BBB-	Baa2
Colombia	BBB-	BB+	Baa2
Brasil	BB	BB	Ba1

Cuadro N° 13
Perspectiva de la calificación

PAÍSES	S&P	FITCH	MOODY'S
Chile	Estable	Estable	Estable
Perú	Estable	Estable	Estable
México	Estable	Estable	Negativo
Colombia	Negativo	Estable	Estable
Brasil	Estable	Estable	Positivo

- Mediante Resolución Ministerial N° 381-2024-EF/52, se aprobó la Estrategia de Gestión Integral de Activos y Pasivos 2025 – 2028 (EGIAP). La EGIAP es un documento integral en la medida que incorpora los supuestos y proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual 2025-2028, así como las metas fiscales de la República.
- Durante el año 2024, se ha utilizado temporalmente recursos de la CUT, bajo el principio de fungibilidad, para cubrir gastos del presupuesto que estaban previstos ser financiados con endeudamiento público, a fin de minimizar costos financieros.
- Se consolidó la implementación de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 15.3 del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1441³¹, siendo el segundo año de vigencia del Decreto Supremo N° 043-2022-EF.
- Se continuó con los esfuerzos para una gestión más eficiente de los Fondos Públicos y de la tesorería gubernamental relacionado con los ex RDR, en concordancia con las buenas prácticas y recomendaciones de diversos organismos multilaterales y en línea con el proceso de adhesión del Perú a la OCDE.

³¹ Constituyen recursos del Tesoro Público los provenientes de las tasas, ingresos no tributarios y multas que recaudan las entidades referidas en los numerales i. y ii. del literal a. del inciso 1 del artículo 3, en el marco de la legislación aplicable.

- En el marco de lo establecido por la Directiva N°004-2024-EF/52.06, aprobado con Resolución Directoral N°0011-2024-EF/52.06, se procedió a trasladar a favor de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT) los saldos de cuentas corrientes en el Banco de la Nación que mantienen fondos por: (i) “Retenciones 10% Ley 28015-Art.21” y (ii) “Ejecución Cartas Fianza por Garantías” de titularidad de las entidades.
- Se implementó con éxito la funcionalidad de devoluciones en el módulo SIAF Operaciones en Línea para todas las entidades de los tres niveles de gobierno, el mismo que permite efectuar devoluciones de ingresos desde la Cuenta Única del Tesoro Público, ejecutada directamente por la propia entidad, sin intervención de la Dirección General del Tesoro Público como era hasta el ejercicio 2023.
- Se efectuó la aprobación del Girado, programación de caja, autorización de pago y envío de lotes al Banco de la Nación a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP); y seguimiento del devengado.
- Por otro lado, la rentabilidad de los fondos públicos se centra en la administración eficiente a cargo del Tesoro Público siendo el principal instrumento de rentabilización los depósitos a plazo en el BCRP y en el sistema financiero mediante subastas de depósitos a plazo. Asimismo, A través del “Módulo de Subastas de Fondos Públicos”, las entidades públicas y las empresas no financieras del ámbito del FONAFE pudieron subastar sus excedentes temporales de una manera rápida y transparente.
- Se cumplió oportunamente con el pago del Servicio de la Deuda Pública y de la suscripción de acciones y contribuciones, conforme a los respectivos contratos y convenios.
- Se realizaron las gestiones para administrar la recuperación de la cartera honrada de los programas de garantía del gobierno nacional.
- Se continuó la implementación de mejoras en el sistema SIAD incluyendo la automatización del proceso de aprobación de documentos de pago y las coordinaciones para la actualización del módulo de cuentas por cobrar.
- Se implementó el sistema de control interno de la Unidad Ejecutora 002-MEF Administración de la Deuda.
- Se capacitó a las entidades públicas en el registro y la actualización de los compromisos firmes, compromisos contingentes cuantificables e ingresos en el Módulo de Contratos APP, lo cual permitirá cautelar permanentemente el cumplimiento del límite del 12% del PBI, al que hace referencia el artículo 30 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1362.
- Como parte del proceso de implementación de la autonomía a la gestión de riesgos fiscales, se elaboraron las propuestas de “Lineamientos de Riesgos Fiscales” y el “Reglamento del Comité de Riesgos Fiscales” para su trámite de aprobación correspondiente.
- Se culminó con la actualización de las propuestas de mejora de los tres Lineamientos de APP aprobados por Resolución Ministerial N°048-2015-EF/52.
- Como parte del proceso de implementación del Fondo Bursátil en el marco del “Programa Issuer Driven ETF” del Banco Mundial, el Gestor del Fondo realizó diversas actividades tales como la designación de un formador de mercado, la coordinación con la Superintendencia de Mercado de Valores sobre el aviso de oferta pública, actualización del marco normativo, entre otros. Asimismo, se logró brindar el mismo tratamiento tributario de inafectación a los Fondos Bursátiles con subyacente de bonos soberanos con los diversos instrumentos que emite la República, en línea con lo dispuesto en la Ley N° 32218.

- Se logró aprobar marcos normativos que contribuyeron a dar viabilidad a las operaciones de reporte con subyacente en bonos soberanos, tales como la incorporación de emisiones temporales de bonos para su uso exclusivo en este tipo de operaciones, así como la inafectación tributaria de manera similar que otros instrumentos con subyacente de bonos soberanos.
- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 de la Constitución Política del Perú, en el mes de agosto de 2024 se elaboró y presentó ante el Congreso de la República el proyecto de Ley de Endeudamiento para el Año Fiscal 2025, lográndose su aprobación y promulgación en el mes de diciembre del año 2024: Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025 (publicada el 11 de diciembre de 2024), a través de la cual se fijaron los montos máximos hasta por los cuales se autoriza al Gobierno Nacional a acordar operaciones de endeudamiento público, externo o interno, a otorgar o contratar garantías para respaldar las obligaciones derivadas de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas, entre otras disposiciones.
- Mediante Ley N°31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se autorizó al Gobierno Nacional a acordar operaciones de endeudamiento externo, a plazos mayores de un año, hasta por un monto máximo equivalente a US\$ 2 572 millones. Asimismo, autorizó a acordar operaciones de endeudamiento interno hasta por un monto de S/ 27 089 millones.
- Asimismo, en virtud del numeral 3.3 del artículo 3 de la Ley N°31955, se efectuó reasignación entre los montos máximos de concertaciones externas e internas, que no excede el monto máximo establecido en la norma legal.
- Durante el año 2024 se emitieron bonos soberanos, a través de subastas en el mercado doméstico, en el marco de las autorizaciones establecidas en la Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como por los Decretos Supremos N°s 316-2018-EF, 334-2018-EF, 050-2022-EF y 215-2023-EF.
- Con cargo a las autorizaciones antes señaladas, durante el año 2024, se emitieron bonos soberanos, por un valor nominal de S/ 12 959 millones³², que incluye un ajuste VAC, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro N° 14
Emisión de bonos
(Valor Nominal en millones de soles)

Bonos	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	TOTAL
12AGO2031	150	0	675	150	975
12AGO2032	0	376	1 175	146	1 697
12AGO2033	150	372	675	0	1 197
12AGO2034	940	571	349	700	2 560
12AGO2037	575	300	901	0	1 776
12AGO2039	0	0	0	375	375
12AGO2040	742	303	1 074	300	2 419
12AGO2046	0	0	0	225	225
12FEB2054	0	0	0	856	856
12FEB2055	50	208	0	75	333
TOTAL	2 607	2 130	4 849	2 827	12 412

³² Valor nominal S/ 12 412 millones y Ajuste VAC de S/ 547 millones.

- Adicionalmente, durante el año 2024 se emitieron bonos soberanos, en el marco de lo dispuesto por la “Directiva para el pago con Bonos Soberanos del saldo adeudado del valor actualizado de los Bonos de la Deuda Agraria comprendidos en el Texto Único Actualizado del Reglamento de los Procedimientos para el Registro, Actualización y Pago, aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2017-EF”, por un valor nominal de S/ 394 miles.
- En agosto, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 240-2024-EF/52, se implementó la emisión externa de bonos a través de la colocación de dos Bonos Globales en dólares con vencimientos en los años 2035 y 2054. La colocación de los Bonos Globales 2035 y 2054, constituyeron nuevas referencias a 10 y 30 años de la curva de rendimiento global en dólares, respectivamente. La operación permitió financiar de manera parcial los requerimientos financieros para el Año Fiscal 2024.
- En el 2024, con cargo al PAC 2024 se aprobaron tres (03) operaciones de endeudamiento por un monto de US\$ 190 millones y otro por € 300 millones, destinados a los rubros de Sectores Económicos y Sociales, y Apoyo a la Balanza de Pagos.
- En el período indicado se aprobaron 2 operaciones de endeudamiento externo destinado a proyectos con cargo al PAC 2023, asimismo, se concertaron 3 préstamos externos para proyectos de inversión y 1 para Apoyo a la Balanza de Pagos, con cargo al PAC 2024; y 3 préstamos contingentes.
- Asimismo, se aprobó una (01) operación de endeudamiento interno mediante bonos, y se autorizó a SEAL S.A. y a ELECTRONOROESTE S.A. a concertar operaciones de endeudamiento sin la garantía del Gobierno Nacional.
- En junio de 2024, se realizó una OAD, bajo la modalidad de Intercambio y/o Recompra de los Bonos Globales en dólares 2025, 2026, 2027, 2030 y 2031, los Bonos Globales en EUROS 2026 y 2030, y de los Bonos Soberanos en soles 2024, 2026, 2028 y 2029E. Para financiar la OAD, se colocó el Bono 2039, siendo el segundo bono sostenible en moneda local emitido por la República del Perú, constituyéndose en una nueva referencia a 15 años de la curva de rendimiento soberana. Esta operación permitió seguir avanzando con los objetivos contemplados en la EGIAP al cambiar deuda externa en dólares y euros por deuda interna en soles, reducir el riesgo de refinanciamiento y de concentración, aumentar la vida media del portafolio de deuda, incorporar una nueva referencia soberana y contribuir al desarrollo del mercado de deuda pública.
- Perú recibió reconocimientos por parte de LatinFinance y Global Bankings & Markets, por la mejor operación de manejo de pasivos del año.
- Respecto a las medidas extraordinarias a favor de PETROPERÚ, se gestionó lo siguiente: (i) Contrato de Préstamo con Garantía del Gobierno Nacional, (ii) Contrato de Contragarantía, en respaldo de las garantías aprobadas mediante el D.U. N° 004-2024, (iii) Tercera Enmienda al Contrato de Apoyo Financiero Transitorio y de emisión de Documentos Cancelatorios – Tesoro Público, (iv) Segunda Adenda al Contrato de Línea de Crédito para Operaciones de Comercio Exterior con garantía Soberana entre los principales.
- Se aprobó la reprogramación de las obligaciones de pago derivados de operaciones de endeudamiento interno otorgados a dos Gobiernos Regionales y diversos Gobiernos Locales de la Región Apurímac.
- Se aprobó la ampliación de la Garantía del Gobierno Nacional al Programa Impulso Empresarial MYPE - IMPULSO MYPERU.

- Se gestionó el marco legal que permite honrar las garantías otorgadas a través del Programa Reactiva Perú, y optimizar la recuperación de honras otorgadas por el Gobierno Nacional para flexibilizar la cobranza de la cartera honrada.
- Se elaboró el Informe Anual de Deuda Pública 2023. Además, este fue remitido al Congreso de la República y publicado en la sede digital del MEF.
- Asimismo, se participó en la elaboración de diversos proyectos normativos relacionados con operaciones de endeudamiento público, tales como:
 - Proyecto de Decreto Supremo que aprueba un préstamo contingente con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, bajo la modalidad Deferred Drawdown Option - DDO, denominado “Programa de Apoyo Presupuestal Habilitando un Desarrollo Verde y Resiliente II” (Decreto Supremo N° 003-2024-EF).
 - Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, en el marco de la Ley N°31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023” (Decreto Supremo N°012-2024-EF).
 - Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, en el marco de la Ley N°31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023” (Decreto Supremo N°043-2024-EF).
 - Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el otorgamiento de la garantía del Gobierno Nacional a favor de los Bonos de Reconocimiento y otros (Decreto Supremo N° 057-2024-EF)
 - Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la ampliación de la Garantía del Gobierno Nacional al Programa Impulso Empresarial MYPE - IMPULSO MYPERU (Decreto Supremo N° 073-2024-EF)
 - Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Operación de Endeudamiento Externo con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID en el marco de la Ley N°31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (Decreto Supremo N°104-2024-EF).
 - Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la operación de endeudamiento externo con el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW en el marco de la Ley N°31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (Decreto Supremo N°121-2024-EF).
 - Proyecto de Decreto Supremo que aprueba un préstamo contingente con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID (Decreto Supremo N°144-2024-EF).
 - Proyecto de Decreto Supremo que aprueba un préstamo contingente con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF (Decreto Supremo N°249-2024-EF).
 - Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID en el marco de la Ley N°31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (Decreto Supremo N°250-2024-EF).
 - Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en el marco de la Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (Decreto Supremo N°251-2024-EF).
 - Proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la Segunda Adenda al Contrato de Fideicomiso de Administración de Garantías del Programa Impulso Empresarial MYPE – IMPULSO MYPERU (Resolución Ministerial N°009-2024-EF/52).
 - Proyecto de Resolución Ministerial que dicta disposiciones para la implementación de una operación de administración de deuda una emisión de bonos y una operación de endeudamiento (Resolución Ministerial N°205-2024-EF/52).
 - Proyecto de Resolución Ministerial que dicta disposiciones para la complementarias para la implementación de una operación de endeudamiento y una emisión de bonos (Resolución Ministerial N°240-2024-EF/52).

- Proyecto de Resolución Ministerial que aprueba el Texto del “Reporte Anual” bajo el Formato “18-K” de la República del Perú (Resolución Ministerial N°331-2024-EF/52).
 - Proyecto de Resolución Ministerial que autoriza a la empresa Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. (SEAL S.A.) a concertar una operación de endeudamiento interno sin la garantía del Gobierno Nacional (Resolución Ministerial N°305-2024-EF/52).
 - Proyecto de Resolución Ministerial que dicta disposiciones para la implementación de una operación de administración de deuda y emisión de bonos. (Resolución Ministerial N°399-2024-EF/52).
 - Proyecto de Resolución Ministerial que acepta el Aporte Financiero No Reembolsable que otorga el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) destinado a financiar la medida complementaria del Programa de Apoyo al NAMA de Transporte Urbano Sostenible en el Perú Fase III y IV (Resolución Ministerial N°400-2024-EF/52).
- Adicionalmente, en el marco del Sistema Nacional de Tesorería se tuvo participación en la elaboración de las siguientes propuestas normativas:
 - Proyecto de Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público (Decreto Legislativo N°1645).
 - Proyecto de Resolución Viceministerial que Aprueba el Cronograma Anual Mensualizado para el pago de las Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, así como de las Pensiones correspondientes al Decreto Ley N°19990, financiadas con cargo al presupuesto institucional de la ONP, a aplicarse durante el Año Fiscal 2025 (Resolución Viceministerial N°005-2024-EF/11.01).
 - Proyecto de Resolución Directoral que aprueba la Directiva N°0001-2024-EF/52.06, “Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado” (Resolución Directoral N°001-2024-EF/52.01).
 - Proyecto de Resolución Directoral que aprueba los resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Tesoro Público (Resolución Directoral N°005-2024-EF/52.01).
 - Proyecto de Resolución Directoral que aprueba la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Tesoro Público (Resolución Directoral N°006-2024-EF/52.01).
 - Proyecto de Resolución Directoral que aprueba la Deducción de los saldos acumulados pendientes por adelantos otorgados en exceso del Canon Minero al año 2023 (Resolución Directoral N°007-2024-EF/52.01).
 - Proyecto de Resolución Directoral que aprueba la Directiva N°003-2024-EF/52.06, “Directiva para el manejo de la Caja Chica” (Resolución Directoral N°008-2024-EF/52.01).
 - Proyecto de Resolución Directoral que aprueba la Directiva N°004-2024-EF/52.06, “Directiva para el traslado y acreditación en la Cuenta Única del Tesoro Público de fondos provenientes de la ejecución de garantías, de la aplicación de penalidades y otros” (Resolución Directoral N°011-2024-EF/52.01).

2.7.3 CONTABILIDAD PÚBLICA

Rendición de Cuentas

- Al mes de marzo de 2024, el nivel de cumplimiento en la rendición de cuentas, correspondiente al ejercicio culminado al 31 de diciembre de 2023, de las entidades y empresas públicas alcanzó el 96.9%, es decir mayor a lo programado que fue del 96%, al cierre del año se logró integrar a la Cuenta General de la República el 99.3% de entidades públicas, estos avances se obtuvieron como resultado de la permanente comunicación y coordinación del equipo de la Dirección General con las entidades y empresas del Sector Público.
- Se ha venido mejorando los aplicativos relacionados a la presentación de rendición de cuentas digitales y SIAF – Modulo Contable – Información Financiera y Presupuestaria, la cual ha permitido a los responsables de la preparación de la información lograr la presentación oportuna para la Cuenta General de la República y mejorar la calidad de su información

contable. Estas mejoras fueron acompañadas con lineamientos que permitieron un mejor flujo de la información, así como las capacitaciones permanentes a los responsables de las entidades y empresas del Sector Público respecto el uso de los aplicativos y sus mejoras efectuadas con el objetivo de formular y presentar la información para la Cuenta General de la República.

- Conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Constitución Política del Perú, la DGCP prepara la Cuenta General de la República sobre la base de las rendiciones de cuenta de todas las entidades y empresas del sector público, y el 30 de mayo de 2024 se presentó al Congreso de la República y Contraloría General de la República, el informe de la Cuenta General de la República del año 2023; asimismo, se envió al Congreso junto con el informe de auditoría, el 9 de agosto de 2024.
- Se realizaron capacitaciones permanentes a los responsables de las entidades y empresas del Sector Público respecto el uso de los aplicativos y sus mejoras efectuadas con el objetivo de formular y presentar la información para la Cuenta General de la República.
- Se elaboró la Guía de Orientación para la elaboración y presentación de la rendición de cuentas de cierre del ejercicio 2023, con el objetivo de integrar información financiera y presupuestaria consistente.
- Se ha continuado con el avance en el proceso de la implementación de la contabilidad automática, como parte de los procesos integrados. En ese contexto, se ha continuado con la participación de los especialistas de la DGCP en el proceso de la implementación de la contabilidad automática, donde, los principales proyectos en curso son el SIAF WEB y el SIAF RP.

Implementación del Marco NICSP

- La implementación del Marco de las NICSP se inició en el año 2021 y se divide en: i) Etapa de Depuración y Sinceramiento Contable - D&S, la cual culminó el 31 de diciembre de 2023 y ii) etapa de Transición al Marco NICSP que se dará término el 31 de diciembre de 2026.
- Como resultado del cierre de la etapa de D&S se logró la corrección de activos y pasivos por un total de S/85,852 millones, lo que representó un ajuste neto en el Patrimonio del Sector Público de S/15,452 millones.
- El 01 de enero 2024 se inició la etapa de Transición al Marco NICSP por un plazo de 03 años. La DGCP emitió distintas normas Ad Hoc a fin de guiar a las entidades en el proceso (el año 2024, se emitieron 5 normas relacionadas al proceso), así mismo, viene asesorando a través de mesas de trabajo y talleres a las entidades (se efectuaron 2 talleres virtuales masivos, 156 talleres regionales y locales y 230 acompañamientos técnicos virtuales; lo que incluyó a las 25 regiones del país). Esto permitió que al 31 de diciembre 2024 se haya recibido el 70% de los Programas de Transición de las entidades.

Emisión de Normativa del SNC:

- Resolución Directoral N°012-2024-EF/51.01, que aprueba la modificación del Instructivo para la Planificación Ejecución Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público.
- Resolución Directoral N°011-2024-EF/51.01, que aprueba el Instructivo N°004-2024-EF/51.01 Manual de adopción por primera vez del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.
- Resolución Directoral N°009-2024-EF/51.01, que aprueba Otras Disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la preparación de la Información Financiera.
- Resolución Directoral N°008-2024-EF/51.01, que aprueba la composición de la estructura de la Cuenta General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
- Resolución Directoral N°007-2024-EF/51.01, que aprueba el Instructivo N°003-2024-EF/51.01 Instructivo para la Presentación de la Información Financiera e Información Presupuestaria de las Entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.
- Resolución Directoral N°006-2024-EF/51.01, que aprueba el Instructivo N°002-2024-EF/51.01 Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la

preparación del programa de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público.

- Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01, que aprueba el Instructivo N°001-2024-EF/51.01 Instructivo para la planificación ejecución culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector.
- Resolución Directoral N°004-2024-EF/51.01, que aprueba la Directiva N°001-2024- Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad en las entidades del Sector Público.
- Resolución Directoral N°002-2024-EF/51.01, que aprueban incorporar subcuentas al Plan Contable Gubernamental correspondiente al ejercicio fiscal 2023

Manual de Estadística y Finanzas Públicas (MEFP) del FMI

- La DGCP ha venido trabajando en la implementación del Plan de Migración (el Plan) al MEFP (versión 2014), el que se divide en: i) Adecuación/reclasificación de la CGRP a los formatos del MEFP, ii) cobertura completa transaccional de las EFP, iii) cobertura completa de saldos y contingencias, y iv) Integración de flujos y saldos.
- En abril de 2024 la DGCP logró que el FMI efectúe una misión de seguimiento de recomendaciones (el FMI efectuó una primera misión de evaluación del Plan en julio 2023). La DGCP viene trabajando en las recomendaciones retroalimentando el Plan en diferentes aspectos, generando valor al proceso de migración.
- Una de las recomendaciones fue la creación de una Comisión Multisectorial que haga seguimiento a los diversos datos producidos por las entidades compiladoras de las Estadísticas de Finanzas Públicas, lo cual se logró en el mes de setiembre 2024. Posteriormente, con la Resolución Ministerial N°376-2024-EF/51 de fecha 26 de noviembre 2024, se publicó el reglamento interno de dicha Comisión.

Implementación de la Contabilidad en Línea

- En el año 2024, la DGCP participó activamente en el SIAF-RP, se conformó dos (02) grupos de trabajo y destacó ocho (08) colaboradores a tiempo completo con conocimiento técnico y con comprensión de procesos que aporten en la ejecución de este proyecto, que buscan el cumplimiento de los productos aprobados como hitos dentro del plan integrado.
- A diciembre del 2024, se logró la aprobación de los siguientes catálogos: i) Plan Contable Único, ii) Eventos Contables, iii) Asientos de Partida Doble, y iv) Consolidación y se viene trabajando en el desarrollo de los modelos funcionales detallados (MFD) priorizados en el plan integral.
- En adición a lo indicado, y debido al impacto en cuanto a la información transaccional que se obtendrá, la DGCP viene trabajando en la etapa de pruebas del proyecto de migración del SIAF SP plataforma Cliente – Servidor a plataforma Web, el que se espera termine de ser implementado durante el primer semestre del año 2025.

Certificación del Contador Público

- La DGCP gestionó la inclusión de una intervención relacionada a la preparación y certificación internacional en NICSP de sus colaboradores aún no certificados y de especialistas contables de los CONECTAMEF.
- Durante el mes de octubre de 2024, se logró culminar la asistencia técnica (AT), cuyo resultado fue que el 100% de sectoristas certificados internacionalmente.

Contabilidad del Sector Privado

- En el año 2024, se logró publicar las siguientes normas:
 - ✓ “Norma Peruana de Información Financiera” (NPIF), para aplicación de las Microempresas (en vigor en enero 2025).

- ✓ Norma Internacional de Información Financiera – NIIF 19 Subsidiarias sin obligación pública de rendir cuentas: Información a Revelar.
- ✓ Norma Internacional de Información Financiera – NIIF 18 Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros
- ✓ el Set Completo de las Normas Internacionales de Información Financiera versión 2024, que incluye el Marco Conceptual para la Información Financiera.
- Con el objeto de guiar a las Microempresas en la aplicación de la NPIF, se contrató una AT para desarrollar la Guía Práctica que ayudará en su implementación.
- Asimismo, durante el mes de abril 2024, el Banco Mundial inició una AT para actualizar el Informe ROSC, lo que permitirá contar con una evaluación independiente y con recomendaciones útiles para implementar medidas que conlleven a la transparencia.

2.7.4 ABASTECIMIENTO

Se elaboró e impulsó la aprobación y publicación de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (LGCP) (publicada el 24 de junio de 2024). Asimismo, se culminó con la elaboración del proyecto de Reglamento de la LGCP.

- Se impulsó la eficiencia en las compras públicas a través de diferentes medidas, entre ellas, las siguientes:
 - a) **Implementación de la homologación obligatoria de bienes y servicios priorizados para la atención de desastres.** Durante el año 2024 se realizó el seguimiento a lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1586 (publicado el 23 de noviembre de 2023), que establece un total de 21 objetos (bienes) a homologar de manera obligatoria por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, para la atención de desastres naturales y tiene como objetivo contribuir a que las entidades puedan lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos, obteniendo las mejores condiciones entre calidad, precio y oportunidad, en el marco de la adopción de medidas prioritarias y urgentes para la mitigación del fenómeno El Niño. Como parte de este seguimiento, se identificó que, al cierre de 2024, el MIDAGRI, había homologado 5 objetos, quedando 16 objetos pendientes de homologar por parte del MTC.
 - b) **Implementación de la homologación obligatoria anual de bienes y servicios priorizados.** El 01 de mayo de 2024 se publicó el Decreto Supremo N° 074-2024-EF, que establece un total de 24 objetos (bienes y servicios) a homologar de manera obligatoria por parte del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE, el Ministerio de Salud - MINSA, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC. Al cierre de 2024, el MINSA había homologado 3 bienes y el MVCS 1 servicio, quedando pendientes de homologar un total de 20 objetos (1 del MTPE, 3 del MINSA, 12 del MTC, 3 del MVCS y 1 MIDAGRI).

Con la dación de ambas medidas se estima que, con los objetos homologados en el 2024, se obtendrán ahorros de entre S/ 23,7 millones y S/ 41,8 millones en el 2025.

- c) **Implementación de Compras Corporativas Obligatorias (CCO) y seguimiento a las medidas implementadas en 2023.** Durante el año 2024, se elaboraron y gestionaron los dispositivos legales que aprueban las CCO, a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco (CEAM), por cuanto el uso de los citados catálogos fomenta la eficiencia y la transparencia en las compras públicas, al reducir los tiempos y costos asociados con los procesos de licitación tradicionales; y, además, permite a las entidades acceder a una amplia gama de proveedores, promoviendo la competencia y la calidad. En particular, se emitió el Decreto Supremo N° 072-2024-EF (publicado el 01 de mayo

de 2024), que aprueba las compras corporativas obligatorias para la adquisición de consumibles, útiles de oficina y materiales de aseo y limpieza, a través de los CEAM. Dicha norma dispone un listado de entidades participantes y detalla los bienes a adquirir. Con esta medida, se estima que se podría obtener ahorros de hasta S/ 13,2 millones entre 2024 y 2025.

En adición a lo anterior, se realizó el seguimiento a las tres primeras medidas dadas entre 2023 y 2024 (Decreto Supremo N° 167-2023-EF, Decreto Supremo N° 253-2023-EF y Decreto Supremo N° 072-2024-EF), encontrándose que, durante el 2024, éstas generaron ahorros de S/ 8,7 millones.

- En el marco del Proyecto de Inversión del Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos (Proyecto SIAF RP):
 - a) Se emitió la conformidad del Modelo Funcional Detallado (MFD) del CUBSO. Asimismo, se realizaron revisiones completas al MFD CMN v.2 y MFD CMN Ejecución. Así como también se realizó revisiones a los avances de los MFD de Actos Preparatorios (Adquisiciones) y de Catálogos y Plan de Poblado.
 - b) Representantes de la Dirección de Bienes Muebles (DBM), la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación (DIDI) y la Dirección de Planeamiento Integrado y Programación (DPIP) participaron en el levantamiento de información sobre el proceso de atención de incidencias y solicitudes que realiza la Dirección General de Abastecimiento (DGA) en los sistemas SINABIP y SIGA MEF. Esta actividad se llevó a cabo en el marco del Proyecto “Implementación del modelo de atención de mesa de ayuda Unicanal para la asistencia técnica – Fase 1 para el SIAF-RP”, en coordinación con el Componente 2 del Proyecto SIAF RP.
 - c) Como resultado, la empresa contratada por la Coordinación del Proyecto SIAF RP, CFK Technologies, elaboró los flujos AS IS y TO BE, junto con su respectiva descripción. Estas entregas fueron revisadas y validadas, con el fin de asegurar que las mejoras al proceso integren de manera unificada las atenciones que brindan las direcciones de la DGA a los sistemas mencionados.
 - d) Asimismo, se participó en pruebas funcionales del software en desarrollo, proponiendo mejoras y formulando observaciones, las cuales fueron canalizadas a través del Componente 2 del Proyecto SIAF RP para su correspondiente atención.
- En el marco del Proyecto de Inversión del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA):
 - a) Se culminaron dos de los cuatro insumos a ser empleados para el diseño e implementación del modelo de integración de datos del SNA, enfocados en la sistematización de la información situacional de los procesos, software y bases de datos del sector educación (en cuanto al proceso de dotación de materiales educativos) y la Central de Compras Públicas - Perú Compras.

- **Normas vinculadas al Sistema Nacional de Abastecimiento**

Se gestionó y emitió opinión sobre los siguientes instrumentos normativos:

- a) Decreto Supremo N° 009-2024-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31952, Ley que establece medidas extraordinarias para la adquisición de maquinaria y equipo por parte de los gobiernos locales y gobiernos regionales para la gestión del riesgo de desastres.
- b) Decreto Supremo N° 051-2024-EF, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- c) Decreto Supremo N° 072-2024-EF, Decreto Supremo que aprueba las compras corporativas obligatorias para la adquisición de consumibles, útiles de oficina y materiales de aseo y limpieza, a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco y dicta otras disposiciones.

- d) Decreto Supremo N° 074-2024-EF, Decreto Supremo que establece los objetos a homologar por los Ministerios en el Año Fiscal 2024 y dicta disposiciones para su implementación.
- e) Decreto Supremo N° 096-2024-EF, Decreto Supremo que aprueba las disposiciones que regulan los procedimientos especiales para la contratación de la asistencia técnica especializada en gestión de proyectos y para la aplicación de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, en el marco de la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).
- f) Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas (Publicado el 26 de julio de 2024). Se incorpora la quinta disposición complementaria final al Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, sobre desafectación de bienes inmuebles de dominio público (2da. DCM). Asimismo, se modifica el artículo 4 de la Ley N° 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales (1da. DCM).
- g) Decreto Legislativo N° 1636, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas.
- h) Decreto Supremo N° 181-2024-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que establece los requisitos para solicitar la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas en virtud de la Ley N° 30356, "Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales".
- i) Decreto Supremo N° 206-2024-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas.
- j) Decreto Supremo N° 278-2024-EF, Decreto Supremo que aprueba la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica de los actos y actuaciones administrativas que se realicen en los Procedimientos Administrativos Sancionadores a cargo del Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y dicta otras disposiciones.
- k) Resolución Directoral N° 009-2024-EF/54.01, Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01 "Directiva que regula los actos de adquisición y disposición final de bienes inmuebles" y dicta otras disposiciones.
- l) Resolución Directoral N° 0013-2024-EF/54.01, "Resolución Directoral que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/54.01 "Directiva que establece disposiciones para el aseguramiento de bienes".
- m) Resolución Directoral N° 016-2024-EF/54.01, Resolución Directoral que aprueba la Guía para el abastecimiento en situación de emergencia.

- **Respecto a asistencia y capacitación:**

Se realizaron las siguientes acciones:

- a) Acciones de difusión: 50 "Webinars", con un total de 14,265 asistentes de entidades del gobierno nacional, regional y local. Se ha cubierto los tres componentes de la CAP: i) Planificación y Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) Gestión de Adquisiciones, y iii) Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
- b) Acciones de capacitación: Se ha brindado: 07 cursos, 50 talleres y capacitaciones: 22 talleres presenciales, a diversas entidades de los tres niveles de gobierno, de forma descentralizada, cubriendo 24 departamentos del Perú, con un total de 2,697 asistentes y 1,118 entidades participantes. 28 capacitaciones a las diferentes entidades de los tres niveles de gobierno.
- c) Otras acciones relacionadas: 45,342 asistencias técnicas sobre los tres componentes del SNA: Las asistencias técnicas fueron presenciales y virtuales, dirigidas a entidades de los tres niveles de gobierno, siendo desarrolladas por las distintas unidades orgánicas de la DGA, incluyendo (pero no limitándose a) las asistencias funcionales vinculadas al SIGA MEF. "Censo y Encuesta 2024 del SNA" en coordinación con SERVIR: Respecto de los servidores públicos que laboran en 2,973 entidades, específicamente en las áreas

involucradas en la gestión de la CAP, con el objetivo de identificar en las Entidades de los tres niveles de gobierno las características relevantes de los operadores de dicho sistema y definir los perfiles de puestos; recoger la percepción de los operadores sobre los avances y oportunidades de mejora en la implementación del SNA, así como proponer estrategias de capacitación enfocadas en las necesidades que se identifiquen. La información y resultados del Censo remitidos por SERVIR indican una participación de 1,635 entidades censadas y 1,744 entidades encuestadas, y de 3,044 operadores censados y 3,424 operadores encuestados.

- **Respecto a los sistemas de información del SNA:**

- a) Se amplió la cobertura de implementación del SIGA MEF en las diversas entidades a nivel nacional; teniendo de 2,212 Unidades Ejecutoras que cuentan con SIGA MEF.
- b) Se ha implementado una mejora funcional al SIGA MEF y SIAF RP, respecto al componente de Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.
- c) Se generaron 38,865 nuevos códigos en atención a los requerimientos de las entidades, en el marco del mantenimiento al Catálogo de Bienes, Servicios y Obras del SIGA MEF.

- **Respecto a la gestión de adquisiciones:**

- a) Se suscribió el Memorando de Entendimiento con UK el 09 de agosto de 2024, entre el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Embajada Británica Lima y NEC/Thomas Telford Limited (TTL), en representación de la Institución de Ingenieros Civiles del Reino Unido, suscribieron el Memorandum de Entendimiento (MdE) considerando la condición de NEC/TTL de dueños de las licencias y capacitaciones con certificaciones de los contratos NEC, uno de los tipos de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional.
- b) Se participó en las diferentes mesas técnicas y reuniones convocadas por las entidades respecto al proyecto del Reglamento de la Ley N° 32069 - LGCP, con la finalidad de exponer los alcances y principales innovaciones planteadas en el citado dispositivo.
- c) Se participó en las asistencias técnicas brindadas por el MEF, en el marco de la implementación del Plan de intervención multisectorial descentralizado ante la ocurrencia de heladas y friajes en las regiones del país.
- d) Se participó en las asistencias técnicas brindadas por el MEF, en el marco del Plan de Reactivación Económica "Con Punche Perú", "EJECUTHON" a los Gobiernos Locales y Regionales y "Acompañamiento y seguimiento a los Gobiernos Regionales" durante el año 2024 en coordinación con la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones y la Dirección General de Presupuesto Público, teniendo como principales temas de exposición: Plan Anual de Contrataciones, procedimientos de selección, alcances de la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas y trámites sobre Contrataciones Directas.

- **Respecto a la gestión de bienes muebles e inmuebles:**

- a) Se implementaron mejoras funcionales respecto al inventario de bienes muebles patrimoniales en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP, tales como: el cambio de periodo y selección de entidades no obligadas a presentar el inventario de bienes muebles patrimoniales.
- b) Se elaboró el prototipo de funcionalidades del repositorio electrónico a fin de que las entidades efectúen el registro de los bienes muebles y de su aseguramiento en cumplimiento de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2024-EF/54.01 "Directiva que establece disposiciones para el aseguramiento de bienes", el cual se encuentra en proceso de desarrollo.
- c) Se identificó que, en la ciudad de Lima, 116 entidades que registraban 28,635 bienes muebles calificados como RAEE sin disposición final, tras una campaña de seguimiento y asesoramiento se logró que se dispongan 13,434 bienes muebles patrimoniales (46.9%).
- d) Se diseñó una estrategia de evaluación de edificios y optimización del uso de bienes inmuebles, la misma que contará con un primer piloto denominado "Contratación de firma

Consultora para la aplicación y mejora del modelo de optimización del uso de bienes inmuebles, en el marco del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento Público de Bienes, Servicios y Obras". Este piloto permitirá realizar la aplicación del modelo de optimización en 12 entidades del gobierno nacional en 3 ciudades del país, con el objetivo de reducir hasta un 23% el gasto en bienes inmuebles en dichas localidades, lo cual significa un ahorro anual de alrededor de S/ 2 millones.

- **Respecto a acciones vinculadas a generación de evidencias que sirven de base para la elaboración normativa y/o para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la CAP:**
 - a) Se realizó un análisis estadístico para la identificación de resultados derivados de la aplicación de los topes previstos, por las leyes de presupuesto, entre los años 2018 y 2023, para consultoría de obras, selección de consultores individuales y obras. Como parte de las conclusiones de ese informe se recomendó elevar el tope del monto a partir del cual se convocan Licitaciones Públicas para la contratación de obras a S/ 5 millones, puesto que se encuentra que se ahorra tiempo en contratar sin afectar significativamente la competencia; sirviendo de sustento para elaborar la propuesta de articulado de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2025.
 - b) Se realizó un análisis estadístico de los tiempos de contratación en procesos de adjudicación simplificada y licitación pública de bienes y adjudicación simplificada y concurso público de servicios. Como parte de las conclusiones se recomendó que, a partir del año 2025, se utilice el procedimiento de adjudicación simplificada para la contratación de bienes y servicios cuyo monto sea inferior a S/ 485 mil lo que implica un incremento de S/ 5 mil respecto al límite actual, siendo que este es el monto máximo al que el país podría elevar el tope actual en base a los compromisos internacionales asumidos vía los Tratado de Libre Comercio (TLC).
 - c) Se desarrolló una propuesta en relación con los topes para la contratación de los servicios de telefonía móvil, servicio de comunicaciones personales (PCS) y servicio de canales múltiples de selección automática (troncalizado) incorporados en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
 - e) Se emitió el Informe anual sobre el impacto de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se analizaron, en función al impacto y evolución, temas de licitaciones y concursos públicos, procedimientos de selección desiertos, resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, emisión de pronunciamientos, instrumentos de compra pública como la Subasta Inversa, Catálogos de Acuerdos Marco, Homologación, Compras Corporativas y Encargos.
 - f) Como parte de la gestión de información, se ha considerado relevante la centralización de información, y el desarrollo de un modelo de integración de datos de los actores del SNA, tal que permita su explotación y acceso oportuno, y de esta manera contribuir a la gobernanza de datos del SNA, a través de su eficiente uso y gestión, preservando la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información. En esta línea, durante el 2024 se continuó con el proceso de recopilación de información, gestionando con el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y la Central de Compras Públicas - Perú Compras el acceso a un mayor número de tablas de sus bases de datos. No obstante, aún es necesario reforzar la centralización de la información.
 - g) Se elaboraron 13 fichas técnicas de nuevos indicadores de desempeño para el seguimiento y monitoreo de la CAP, sus respectivas líneas de base y valores alcanzados para el año 2023. Adicionalmente, se calculó los valores alcanzados durante el año 2023 para los 8 indicadores de desempeño pre existentes (relacionados a la disponibilidad de bienes en sectores priorizados, certificación de servidores operadores de la CAP, ahorro en alquiler de bienes inmuebles, ahorro generado en compras públicas utilizando herramientas estandarizadas y/o estrategias de agregación, canales digitales para el fomento de la transparencia y rendición de cuentas sobre los avances del SNA, la ejecución del Plan Anual de Contrataciones, y la disposición final de bienes muebles patrimoniales).
 - h) Se elaboraron los siguientes tableros para el seguimiento de las contrataciones: Tablero de Seguimiento del Acuerdo Marco y Tablero de indicadores de sobreprecio y sobregasto de bienes priorizados.

2.7.5 PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

En cuanto a la gestión normativa:

Las normas emitidas y/o gestionadas regularon temas sobre: i) mejora al Sistema en cuanto a la Programación Multianual de Inversiones, ii) principios rectores que rigen el SNPMGI, iii) Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública, e iv) intervenciones de reconstrucción mediante inversiones; los cuales son:

- (18/01/24) **Resolución Directoral N° 0001-2024-EF/63.01**, modifican el Anexo N° 05: “Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI”, de la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01
- (02/03/2024) **Decreto Supremo N° 023-2024-PCM**, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1615 Decreto Legislativo que crea el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión – OEDI.
- (27/07/2024) **Decreto Legislativo N° 1622**, Decreto Legislativo que modifica los artículos 3, 4 y 5 del Decreto Legislativo N° 1553 Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica.
- (30/08/2024) **Decreto Legislativo N° 1635**, Decreto Legislativo que regula las Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) para su Alineamiento al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- (24/09/2024) **Decreto Legislativo N° 1664**, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- (27/12/2024) **Decreto Supremo N° 287-2024-EF**, modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020 Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 119-2020-EF.

En cuanto a seguimiento y acompañamiento técnico para mejorar el desempeño de las inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Locales.

Durante el año 2024 se implementó la estrategia denominada “Seguimiento y Acompañamiento Técnico a las Inversiones Públicas” dirigido principalmente al 100% de Gobiernos Regionales y a 407 Gobiernos Locales focalizados, la cual consiste en el seguimiento a un portafolio de inversiones priorizadas, que aborda una cartera de obras paralizadas para su reactivación; seguimiento a la culminación y cierre de inversiones; seguimiento al avance presupuestal de las inversiones; emisión de alertas para el seguimiento oportuno, relacionados al cumplimiento de la normativa del SNPMGI (Formato N° 12-B, Desactivación de Inversiones, Comité de Seguimiento de Inversiones, etc); y, revisión de los resultados del Índice de Gestión de las Inversiones Públicas y retroalimentación para la mejora en el desempeño de la gestión de las inversiones.

En el marco de esta estrategia se realizó el seguimiento y acompañamiento a las siguientes entidades:

Cuadro N°15

Entidades que recibieron seguimiento y acompañamiento extraordinario.

Nivel de Gobierno	Cantidad de entidades
Gobiernos regionales	26
Gobiernos locales focalizados	407

Fuente: DGPMI

Seguimiento al Portafolio de seguimiento a las inversiones de Gobiernos Regionales y Locales

El portafolio de seguimiento 2024 estuvo compuesto por 11 648 inversiones, de las cuales 2 885 corresponden a los Gobiernos Regionales y 8 763 a los Gobiernos Locales. Asimismo, el portafolio está compuesto de cuatro carteras: i) Alto riesgo (2247 inversiones), ii) Bajo riesgo (1283 inversiones), iii) Obras paralizadas (294 inversiones) y iv) Por culminar (7824 inversiones).

Gráfico N°30
Portafolio de seguimiento distribuido por tipo de cartera



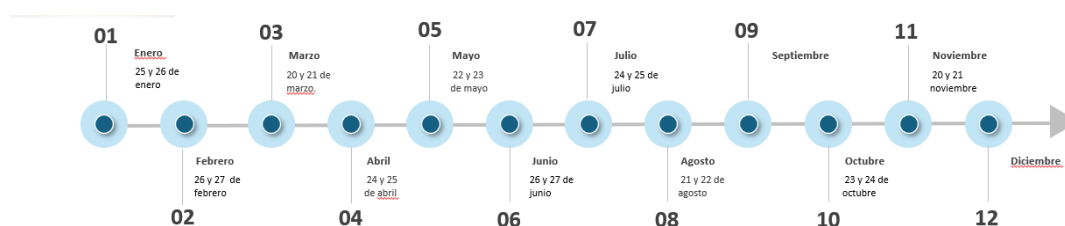
Fuente: DGPMI del MEF a diciembre de 2024

Realización de la estrategia Ejecuthon 2024. Asistencia técnica intensiva a Gobiernos Regionales y Locales.

La estrategia Ejecuthon consiste en brindar asistencia técnica focalizada a las entidades de los Gobiernos Regionales y Locales, priorizando las inversiones de su cartera que tengan mayor impacto en el cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios atendiendo las situaciones problemáticas o cuellos de botella identificados que afectan a las inversiones en materia de gestión contractual, presupuesto público y gestión de inversiones.

Durante el 2024, con la realización de 10 eventos a largo del año, se brindó apoyo a 5 524 inversiones y resolviendo un total de 2 258 problemas o riesgos.

Gráfico N°31
Cronograma de eventos Ejecuthon en el 2024

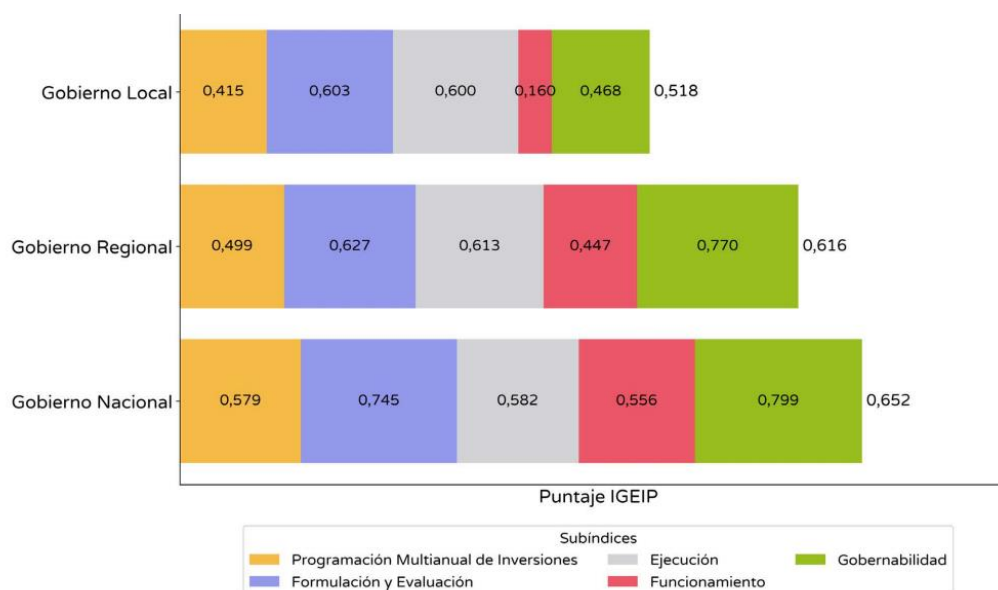


Elaboración y publicación del Reporte del Índice de Gestión de la Inversión Pública (IGEIP).

Para el año 2024, el Gobierno Nacional alcanzó una puntuación de 0,652, ocupando el primer lugar en el Índice de Gestión de las Inversiones Públicas en el territorio por nivel de gobierno. Los Gobiernos Regionales alcanzaron el valor de 0,616 y los gobiernos locales lograron un desempeño de 0,518.

Cabe resaltar que, mientras el índice se acerca más a cero (0) se considera que se presenta una gestión que enfrenta limitaciones críticas en las variables evaluadas en los indicadores de las fases del Ciclo de Inversión; y de la Gobernabilidad de la Gestión de la Inversión Pública.

Gráfico N°32
Resultados IGEIP 2024 por nivel de gobierno y subíndice



Fuente: Reporte: Índice de Gestión de las Inversiones Públicas (IGEIP) Anual 2024.

Evaluación al modelo de ejecución de inversión del Proyecto Especial de Inversión Pública (PEIP).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 119-2020-EF, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020, la DGPMI como ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) se realizó la evaluación del modelo de ejecución de inversión a través de un Proyecto Especial de Inversión Pública (PEIP) Escuelas Bicentenario.

Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial del Perú y Ministerio de Economía y Finanzas

El 19 de julio de 2024 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial del Perú y Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo objetivo es acceder a la información satelital para la detección de cambios físicos en el ciclo de inversiones de los proyectos prioritarios de gran envergadura (según área de interés), para garantizar y dar sostenibilidad a la disposición mensual de imágenes satelitales permitiendo contar con una fuente de información satelital de acuerdo con el área de interés de los proyectos de inversión de gran envergadura.

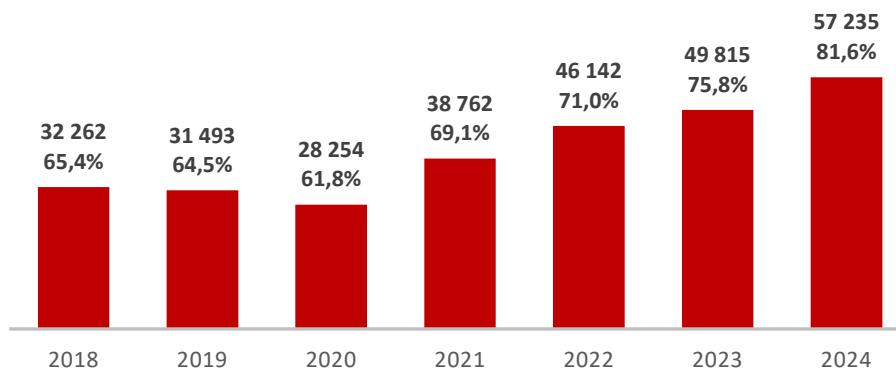
Plataforma digital para la gestión de proyectos para el sistema gerencial de la DSEIP – SIGESP

Implementación de la plataforma digital para la gestión de proyectos para el sistema gerencial de la DSEIP – SIGESP (Sistema de Gestión de Proyectos).

Por otro lado, entre los logros alcanzados en materia de seguimiento al desempeño de la gestión de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones podemos mencionar lo siguiente:

- La ejecución de la inversión pública en los tres niveles de gobierno durante el año 2024 alcanzó de manera conjunta la cifra récord de S/ 57 235 millones, que representa el 81,6% del PIM asignado en dicho período. A continuación, se muestra la ejecución de la Inversión Pública en los últimos siete años.

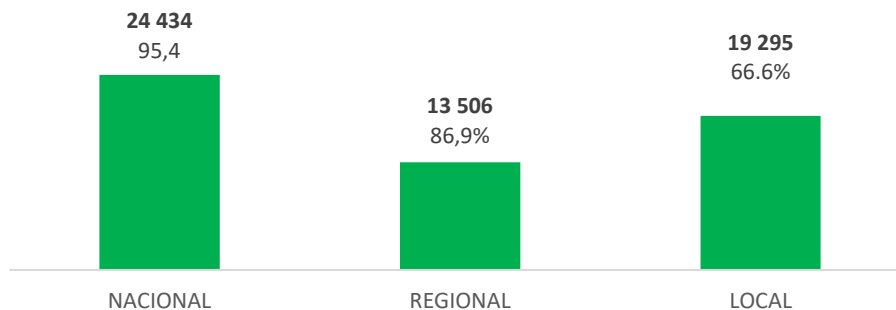
Gráfico N°33
Ejecución de inversión pública 2018 – 2024
(En millones de soles y porcentaje respecto al PIM)



Fuente: Consulta Amigable del Portal de transparencia económica-MEF al 06.05.2025.

- Las entidades del Gobierno Nacional lideraron la ejecución de la inversión pública con un total de S/ 24 434 millones (es decir, 95,4% de su PIM) seguido por las entidades de los Gobiernos Locales con S/ 19 295 millones (66,6% de su PIM), mientras que los Gobiernos Regionales ejecutaron S/ 13 506 millones (86,9% de su PIM).

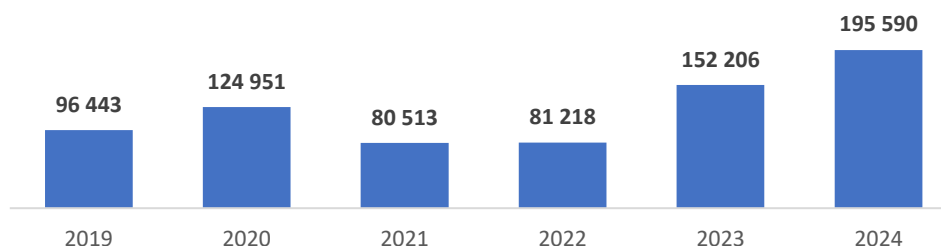
Gráfico N° 34
Ejecución acumulada de las Inversiones por nivel de gobierno
Enero - diciembre de 2024
(Millones de soles y porcentaje respecto al PIM)



Fuente: Consulta Amigable del Portal de transparencia económica-MEF al 06.05.2025.

- Al 31 de diciembre de 2024, se declararon viables inversiones públicas en los tres niveles de gobierno por más de S/ 195 590 millones, monto que representa un incremento de 28,5% respecto al año anterior.

Gráfico N°35
Monto de Inversión Pública declarado viables a nivel Gobierno General
Enero - diciembre 2019 – 2024
(En millones de soles)



Fuente: Base de datos del Banco de Inversiones – DGPMI – MEF

- Durante el año 2024, las entidades del Gobierno Nacional declararon viable el 44,8% del total del monto de las inversiones del Gobierno General, lo que se reflejó en un monto de S/ 87 679 millones (303 inversiones), seguido por los Gobiernos Locales con un monto de inversión viable de S/ 73 318 millones (16 579 inversiones). Los Gobiernos Regionales declararon viables inversiones por un monto de S/ 34 593 millones (1 354 inversiones).

Cuadro N° 16
Viabilidades por nivel de gobierno (Enero – diciembre de 2024)

Nivel de Gobierno	Nro. de PI	Inversión viable (Millones de soles)	Monto promedio por PI (Millones de soles)
Nacional	303	87 679	289,4
Regional	1 354	34 593	25,5
Local	16 579	73 318	4,4

Fuente: Base de datos del Banco de Inversiones al 31 de diciembre de 2024.

- Con relación a las inversiones que iniciaron ejecución en el año 2024, los Gobiernos Locales registraron la ejecución de 17 341 inversiones, los Gobiernos Regionales registraron 1 410 inversiones y, finalmente, el Gobierno Nacional registró la ejecución de 811 inversiones.

Cuadro N° 17
Inicio de ejecución de las Inversiones Públicas por nivel gobierno
(Enero - diciembre de 2024)

Nivel de Gobierno	N° de inversiones
Nacional	811
Regional	1 410
Local	17 341

Fuente: Base de datos del Banco de Inversiones al 31 de diciembre de 2024.

- Respecto al registro del Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, durante el año 2024, las entidades del Gobierno General registraron 30 197 inversiones.

Cuadro N° 18
Registro de Formato N° 12-B
Enero - diciembre de 2024

Nivel de Gobierno	N° de inversiones
Nacional	1 751
Regional	2 461
Local	25 985

Fuente: Base de datos del Banco de Inversiones al 31 de diciembre de 2024.

- En lo que se refiere al registro del Formato N° 09, Registro de Cierre de Inversión, durante el año 2024, las entidades de los tres niveles de gobierno registraron 11 637 inversiones, de acuerdo con el siguiente detalle: los Gobiernos Locales registraron 8 595 inversiones, los Gobiernos Regionales registraron 1 404 inversiones y finalmente el Gobierno Nacional registró 1 638 inversiones.

Cuadro N° 19
Registro de Formato N° 09
(Enero - diciembre de 2024)

Nivel de Gobierno	N° de inversiones
Nacional	1 638
Regional	1 404
Local	8 595

Fuente: Base de datos del Banco de Inversiones al 31 de diciembre de 2024.

Sobre Metodologías de la Inversión Pública

En el marco de la Estrategia para el fortalecimiento de la Fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión, se actualizaron los siguientes instrumentos metodológicos generales:

- Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.
- Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición.

Se brindó asistencia técnica metodológica a los siguientes sectores para la elaboración y aprobación de sus metodologías específicas, instrumentos sectoriales y fichas técnicas sectoriales: Transportes y Comunicaciones, Salud, Producción, Desarrollo e Inclusión Social, Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Se brindó asistencia técnica para la elaboración de 4 pautas y criterios PRED aprobados por los Sectores: Comercio Exterior y Turismo, Vivienda, Construcción y Saneamiento y Transportes y Comunicaciones.

Se brindó asistencia técnica metodológica a los siguientes sectores para la elaboración de sus metodologías específicas, instrumentos sectoriales y fichas técnicas sectoriales, aún en desarrollo: Educación, Agricultura y Riego, Producción, Salud, Justicia, Interior, Ministerio Público y Fiscalía de la Nación, Comercio Exterior y Turismo, Energía y Minas, Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Se brindó asistencia técnica permanente a las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los sectores del Gobierno Nacional para el desarrollo del Catálogo de Unidades Productoras y Activos Estratégicos en el marco del Inventario de Activos.

Con la finalidad de garantizar la aplicación del mecanismo de control concurrente en las inversiones públicas, en el marco de modificación de la Ley N° 31358, mediante la Décimo Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector

Público para el Año Fiscal 2025, se actualizó el documento: “Orientaciones para el Registro del Costo de Control Concurrente en las Inversiones”.

Se elaboró y desarrolló las conferencias virtuales en el marco del ciclo de conferencias y capacitaciones de la DGPMI. Asimismo, se brindaron 411 asistencias técnicas y se atendieron 202 consultas a entidades de los tres niveles de gobierno referidas a las fases de Formulación y Evaluación y Funcionamiento del Ciclo de Inversión.

Sobre las Estrategias de la Inversión Pública

Aprobación de la modificación de los principios rectores del SNPMGI y de la incorporación de los Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública en el Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Decreto Legislativo N° 1664, publicado el 24 de setiembre 2024.

Presentación al Consejo de Ministros de la propuesta de Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública elaborada por la DGPMI, documento que constituye el marco orientador para el desarrollo de los planes y estrategias de las inversiones sectoriales y de los gobiernos regionales y locales, con enfoque territorial, así como del Programa Multianual de Inversiones; y que contiene los servicios prioritarios para el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios y el crecimiento económico, en cumplimiento del mandato dispuesto por el artículo 3-A del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Actualización del Anexo N° 11 “Parámetros de Evaluación Social” de la Directiva General del SNPMGI en lo concerniente al Precio Social del Carbono, pasando de US\$ 7.17 por tCO₂e a US\$ 30 por tCO₂e, y publicación del documento “Estimación del precio social del carbono para la evaluación de la inversión pública en el Perú”, implementada por la DGPMI en cooperación con la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y del Programa EUROCLIMA en el marco de la iniciativa regional “Precio Social del Carbono en la evaluación de la inversión pública en América Latina y el Caribe”, permitiendo la mejora de formulación y evaluación de las tipologías de proyectos de inversión que tienen como efecto la reducción (aumento) neto de emisiones de gases de efecto de invernadero (GEI): conservación de bosques amazónicos, recuperación de ecosistemas forestales degradados o espacios públicos urbanos que incluyan áreas verdes, servicios de movilidad urbana con transporte público masivo y electromovilidad, generación eléctrica renovable, tratamiento de aguas residuales, rellenos sanitarios con sistema de captura y quema de biogás, entre otros.

Sobre la Programación Multianual de Inversiones

Se realizaron 24 talleres de articulación territorial en todos los departamentos del país. Estos espacios tuvieron como propósito fortalecer la integración de los gobiernos regionales y locales en la mencionada fase de programación, fomentando una alineación estratégica entre las prioridades sectoriales y territoriales. Con ello, se consolidó un enfoque colaborativo orientado a cerrar brechas de infraestructura y acceso a servicios, reforzando la planificación y programación de inversiones con base en criterios territoriales.

Asimismo, en coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), se definieron y publicaron los servicios priorizados a cargo del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI) para el año 2024, en cumplimiento de la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1615. Esta priorización comprende 14 servicios vinculados a 16 tipologías de inversión, correspondientes a 8 sectores funcionalmente responsables, y orienta el accionar del OEDI en apoyo a los gobiernos regionales y locales. Dicha priorización permitirá fortalecer el diseño de inversiones estratégicas, optimizando su calidad y contribuyendo al cierre de brechas.

Uno de los hitos más relevantes del año, fue la publicación del primer Informe de Cierre de Brechas al 2023, el cual presenta un diagnóstico técnico y riguroso sobre las principales

carencias en infraestructura y servicios a nivel nacional. Basado en evidencia y metodologías sólidas, este documento identifica áreas prioritarias de intervención estatal y ofrece un marco estratégico para orientar las decisiones de política pública e inversión.

Asimismo, se elaboró el Informe de Evaluación de la Gestión de la Cartera de Inversiones del PMI 2023, que incorpora el Índice de Gestión de la Cartera de Inversiones (IGCI), un indicador compuesto que mide la eficiencia y efectividad en la ejecución de inversiones. Este informe proporciona una visión integral del desempeño de las entidades de los tres niveles de gobierno, permitiendo identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora para una programación multianual más eficiente y efectiva.

En adición, se llevó a cabo la Evaluación del Cumplimiento de Requisitos para el Registro de Inversiones No Previstas (INP) en la cartera del PMI 2024, conforme a lo estipulado en el Anexo N.º 5 de la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01. Este análisis permitió identificar el nivel de cumplimiento de las entidades respecto a los lineamientos normativos, promoviendo una gestión más ordenada, transparente y eficiente de las inversiones públicas no previstas.

Sobre la estrategia de Asistencia Técnica Especializada a Gobiernos Subnacionales

Capacitación: Se brindaron 26,497 asistencias técnicas personalizadas dirigido a los responsables y equipo técnico de las OPMI, UF y UEI de los tres niveles de gobierno sobre temas referidos a las fases del ciclo de la inversión: i) Programación Multianual de Inversiones, ii) Formulación y Evaluación, iii) Ejecución, iv) Funcionamiento y Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT).

Orientación especializada: Se brindaron 19,671 orientaciones especializadas sobre temas referidos a las fases del ciclo de la inversión: i) Programación Multianual de Inversiones, ii) Formulación y Evaluación, iii) Ejecución, iv) Funcionamiento y Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT), dirigido a los responsables y equipo técnico de las OPMI, UF y UEI de los tres niveles de gobierno.

Sobre Desarrollo de Capacidades en Inversión Pública

Se realizaron 1,334 eventos de capacitación con una asistencia de 162,742 participantes. Los temas fueron las fases del ciclo de inversión: i) Programación Multianual de Inversiones, ii) Formulación y Evaluación, iii) Ejecución, iv) Funcionamiento y el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT) y estuvo dirigido a los responsables y equipo técnico de las OPMI, UF y UEI de los tres niveles de gobierno con la finalidad de fortalecer y desarrollar sus capacidades.

Asimismo, la DGPMI implementó la estrategia de fortalecimiento y desarrollo de capacidades la cual consta de tres niveles:

- Nivel I: Programa de Especialización sobre el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones,
- Nivel II: Programa Interno de Especialización para Operadores de Inversión Pública (OPMI, UF y UEI),
- Nivel III: Programa de Especialización sobre Gestión de Inversiones.

Para la estandarización de los recursos de aprendizaje de todos los procesos formativos se elaboró documentos normativos, pedagógicos y procedimentales, y **diseñó e implementó la primera plataforma virtual de aprendizaje “AprendeMEF”**; incluyendo el Aula Virtual de Inversión Pública, a través de la cual se viene brindando programas de especialización gratuitos con distintas modalidades de capacitación como: cursos, talleres, autoaprendizajes, proyectos y On the Job Training (OJT). Los programas de especialización en inversión pública son certificados por el MEF; es así que, en el 2024, **se han culminado exitosamente 08 ediciones del “Programa de Especialización sobre el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”**, el cual tiene una duración de 206 horas y está compuesto por 6 cursos: i) Marco General del SNPMGI, ii) Fase de Programación Multianual de Inversiones, iii)

Fase de Formulación y Evaluación, iv) Fase de Ejecución, v) Fase de Funcionamiento y vi) Aplicativos informáticos; así como 08 ediciones del Curso de la Guía de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.

Sobre la implementación de Building Information Modeling - BIM

En coordinación con el Consejo Nacional de Competitividad y Formalización se actualizó la medida de política Plan BIM Perú en el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2024 – 2030, aprobado mediante Decreto Supremo N° 203-2024/EF (26/10/2024) estableciéndose ahora como medida de política 1.1 Plan BIM Perú, con nuevos hitos para diciembre 2024 y actualización de hitos para diciembre 2025 y julio 2030.

Se organizó y desarrolló el evento “Plan BIM Perú 2024: Logros y perspectivas de la implementación de BIM en el sector público”, realizado en fecha 5/09/2024 en el auditorio de la Universidad de Lima, con la participación del sector público, privado y de la academia, fortaleciendo la Medida de Política Plan BIM Perú, y el liderazgo público de la DGPMI para la implementación de la metodología BIM en la inversión pública.

Se realizó el “XIII Encuentro Red BIM de Gobiernos Latinoamericanos”, contando con la presencia de representantes del Perú, a través de la DGPMI. Encuentro que reforzó el liderazgo de la implementación de la metodología en el sector público.

Durante el año 2024, cien (100) entidades y empresas públicas han iniciado la adopción de la metodología BIM, de acuerdo con el marco de los “Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión”, aprobados mediante Resolución Directoral N°007-2022-EF.

Con respecto a materia de dirección de proyectos, se realizaron las siguientes medidas:

Con el Decreto legislativo N° 1553, Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, se crearon las Estructuras de Gestión de Proyectos (EGP), a través de las cuales, las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aplican los estándares de dirección de proyectos y reciben el acompañamiento especializado de la DGPMI.

Durante el año 2024, se brindó asistencia técnica y acompañamiento al Gobierno Regional de Ancash, Municipalidad Distrital de Chancay, Gobierno Regional de San Martín y Gobierno Regional de Arequipa, así como al Programa Subsectorial de Irrigación en el MIDAGRI en la implementación de sus EGP y el uso de herramientas de dirección de proyectos para la mejora de la gestión de sus inversiones.

En materia del FIDT, para el año 2024:

Con relación al Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT), durante este período se culminó el Concurso FIDT 2023-II; y mediante el Acuerdo N° 01-26-2024 del Acta N° 26 de la Sesión del Consejo Directivo del FIDT, del 12/03/2024, se aprobó la lista de 43 propuestas seleccionadas para su financiamiento o cofinanciamiento por el FIDT por la suma de S/ 197 918 625.94; y se procedió a su publicación en la sede digital del MEF.

Como resultado del Concurso FIDT 2023-II, se suscribieron 42 convenios con igual número de entidades beneficiadas, por un monto que asciende a S/ 197 192 353.52, para la ejecución de inversiones; habiéndose logrado transferir en este periodo fiscal, la suma de S/ 162 239 414,00, mediante el DS N° 101-2024-EF de fecha 07/06/2024; según los cronogramas de desembolso presentados por las entidades beneficiarias.

Asimismo, en el marco de los Concursos FIDT 2022 y 2023, mediante DS N° 049-2024-EF, del 10/04/2024, se transfirió S/ 191 962 321,00 a favor de 68 gobiernos locales beneficiarios correspondientes a 69 convenios; y mediante el DS N° 102-2024-EF, del 07/06/2024, se transfirió

S/ 19 245 647,00 a favor de 04 entidades beneficiarias para ejecución de inversiones, correspondiente a los desembolsos programados para el año fiscal 2024.

Con fecha 10/10/2024 se publicó en la sede digital del MEF la convocatoria al Concurso FIDT 2024, Concurso para financiamiento y cofinanciamiento de inversiones y estudios de preinversión a nivel de perfil y fichas técnicas, por un monto de S/ 260 933 839.40, luego de su aprobación por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo de Sesión N° 01-30-2024, del Consejo Directivo del FIDT realizada el 23/09/2024 y 04/10/2024, encontrándose al cierre del año en la etapa de evaluación de propuestas, y según el cronograma se tiene previsto la culminación en el 2025.

2.7.6 GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

Gestión de Personal Activo

En relación con los logros y resultados de la gestión de personal activo durante el año fiscal 2024, se implementaron diversas disposiciones (decretos supremos y resoluciones, entre otros) aprobadas en la Ley N° 31953 y Ley N° 32185, destacan las bonificaciones por escolaridad, Fiestas Patrias y Navidad; la bonificación especial de la para el Docente Investigador; remuneración mensual del docente ordinario y contratado de las universidades, escala remunerativa del EMILIMA S.A, asimismo se fijó la RIMS de los docentes de los Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública Docente, Docentes de los Institutos de Educación Superior Tecnológica del MINDEF, docentes del Centro de Formación en Turismo del MINCETUR, docentes nombrados y contratados de las ESFA, entre otros. Por otro, la aprobación de las propinas de PRONOEI del Ciclo I y Ciclo II; incrementos remunerativos bajo el DLeg. N° 728, N° 1057 y Leyes N° 30057, N° 29709 y N° 28091; aprobación del MUC y determinación del BET Fijo. Cabe indicar que, se realizó el costeo para autorizar Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Gestión de Pensiones

- Se propuso la norma (aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2024-EF) que dispone el reajuste de pensiones para pensionistas del Decreto Ley N° 20530 mayores de 65 años, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 28449.
- Se continuó con el proceso de transferencia de pensionistas del Ministerio de Educación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), iniciado por el Decreto de Urgencia N° 015-2019. Este proceso se desarrolla conforme a la Cuadragésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prorrogada por la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. En este marco, se aprobaron los Decretos Supremos N° 086, 092 y 195-2024-EF.
- Se emitieron las normas reglamentarias y complementarias de la Tercera y Cuarta de las Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, que regulan la transferencia de pensionistas del Decreto Ley N° 20530 y la incorporación de la bonificación del Fondo Nacional de Ahorro Público (FONAHPU) en las pensiones de este régimen. Estas disposiciones se implementaron mediante los Decretos Supremos N° 263 y 266-2024-EF, respectivamente.

Técnica y de Registro de Información

- Implementación de nuevas disposiciones en el Decreto Legislativo N° 1666 para coadyuvar al correcto registro en el AIRHSP y propuesta de nueva Directiva para el registro de información en dicho aplicativo.
- Capacitación a las entidades del Gobierno Nacional (virtual) y Gobiernos Regionales (presencial) para el fortalecimiento de sus capacidades.

- Reporte del AIRHSP y expedientes con opinión favorable de la DGGFRH para la PMG 2025 y medidas en la Ley de Presupuesto 2025.
- Mejora en el proceso de implementación del PAP en base a la información del AIRHSP.
- Atención oportuna de propuestas de PAP presentadas en el 2024.
- Envío a la Oficina General de Tecnologías de la Información del requerimiento funcional para la implementación del PAP.
- Mejoras al sistema del Módulo de Control de Pago de Planillas – Web (MCPWP Web)
- para optimizar el proceso de validación.
- Construcción y difusión de un Manual de Uso y Preguntas Frecuentes del MCPWP Web
- Sistema de seguimiento al cronograma de pago y uso de planillas provisionales del MCPWP Web
- Asistencia técnica para la reducción del mal uso de la planilla única (reducción del 50%).
- Se inició la implementación del AIRHSP en 174 Gobiernos Locales, de los cuales 146 Gobiernos Locales ya tienen acceso al AIRHSP. La información registrada en el AIRHSP representa el 54% del gasto mensual en planilla y pensiones de los 1891 Gobiernos Locales.

Programación de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

- Se determinó la distribución del espacio fiscal en el nivel centralizado, descentralizado sectorial y descentralizado por entidad, a efectos de garantizar la viabilidad presupuestal para la ejecución de los acuerdos adoptados en el proceso de negociación colectiva en el Sector Público del año 2024.
- Se elaboró el Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público del año 2024, documento técnico elaborado y emitido por la DGGFRH del Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con los órganos de línea competentes del MEF, que tiene como objetivo definir el espacio fiscal para las entidades empleadoras que constituyen pliegos presupuestarios, en el marco del proceso de negociación colectiva en el Sector Público.
- Se elaboró el Estudio sobre los ingresos del personal que labora en proyectos especiales y programas del Gobierno Nacional, así como en los órganos desconcentrados de los gobiernos regionales, en el marco de lo dispuesto en la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953.
- Se aprobó la Directiva N° 0001-2024- EF/53.01, “Directiva de Programación Multianual de Ingresos de Personal y Gestión de Ingresos de Personal”, mediante el cual se dispuso lineamientos y criterios técnicos para adecuada asignación eficiente de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público.
- Se realizó la estimación de la Programación Multianual de Ingresos de Personal para el periodo 2025-2027, cuya información sirvió de insumo importante para la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) en materia de recursos humanos, que posteriormente se remitió a los pliegos, juntamente con un anexo de cantidad máxima de plazas, puestos y posiciones para el año fiscal 2025.
- Se incluyó a través del artículo 21 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2025, la propuesta del Anexo: “Límite máximo de puestos para el Contrato Administrativo de Servicios-CAS”, siendo una medida que evita el crecimiento continuo de la planilla CAS en las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales para el año 2025.
- Se estableció una metodología de proyección de saldos presupuestales para las partidas de gasto asociadas al personal activo, personal CAS y pensiones, con el propósito de advertir las entidades públicas con posible desfinanciamiento para el pago de la planilla a lo largo del año fiscal.
- Se publicó el Decreto Supremo N° 137-2024-EF mediante el cual se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a

favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales para financiar gasto de planilla de personal activo y/o pensionista que cumpla de manera conjunta con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

- Se publicó el Decreto Supremo N° 201-2024-EF mediante el cual se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales para financiar gasto de planilla de personal activo y/o pensionista que cumpla de manera conjunta con los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas.

2.8. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

A. Transformación Digital y Gobierno de Tecnologías de la Información

- Mediante Resolución Ministerial N° 054-2024-EF/44 se aprobó el Plan de Gobierno Digital para el periodo 2024-2026, con un portafolio de 23 proyectos estratégicos que contribuyen a la transformación digital, dividido en tres (03) carteras: personas, procesos y tecnologías.
- Se ejecutaron acciones de capacitación³³, con un alcance de 4,666 participaciones entre cursos y talleres en modalidad síncrona y asíncrona, virtuales y semipresenciales, así como cursos MOOC a través de la plataforma AprendeMEF, relacionados a la Seguridad digital, Gobierno y transformación digital, Gestión de la privacidad y protección de datos personales, Metodologías ágiles y herramientas aplicadas para la gestión, Innovación y mejora de procesos entre otros.
- Se realizaron webinarios para el personal directivo y colaboradores del MEF sobre temas de agilidad organizacional, (liderazgo ágil, gestión del cambio, y métodos como Design Thinking, Lean Startup, y Scrum). Estos webinarios involucraron a un total de 270 participantes.
- Se realizó la 1era Hackathon del MEF, evento que promovió la creatividad y la colaboración para generar soluciones innovadoras.
- Se implementó el Laboratorio de Innovación TARPUI LAB espacio diseñado para acelerar el desarrollo y lanzamiento de productos y servicios.
- Se promovió la creación de Mesas ágiles: Espacios colaborativos para resolver problemas de manera eficiente, promoviendo la agilidad organizacional y la toma de decisiones rápidas.
- Mediante Memorando Circular N° 0016 -2024-EF/44.01, se conformó un “Equipo de trabajo de Arquitectura Digital”, que está adscrito a la OGTI, el cual se encarga de diseñar soluciones digitales que permitan fortalecer la operatividad de los servicios de TI.
- Se logró la certificación de Calidad ISO 9001: 2015 de los procesos de la OGTI:
 - S03.01.01 Gestión del planeamiento estratégico de TI
 - S03.01.04 Gestión de proyectos tecnológicos
 - S03.02.01 Desarrollo y mantenimiento de soluciones de Tecnologías de la Información
 - S03.03.01 Gestión de la operación continua de las Tecnologías de la Información
 - S03.03.03 Gestión de incidencias de los servicios de Tecnologías de la Información
- Se registraron 28 Bancos de Datos Personales (BDP), los cuales cuentan con resoluciones de aprobación del MINJUS (25 nuevas y 3 cancelaciones) y 9 aún están en trámite de aprobación por dicha entidad. En total fueron identificados 40 BDP en el MEF.
- Mediante RSG N° 092-2024-EF/13, se aprobó la “Metodología de Gestión de Proyectos Informáticos de la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) - Versión 3.0-2024.
- Se aprobó el Proyecto de Plan de Gobierno Digital para el periodo 2024-2026 (Actualización 2025), para ser presentado en sesión extraordinaria del Comité de Gobierno Digital del MEF.

³³ Acciones incorporadas en el Plan de Desarrollo de Personas PDP 2024 del MEF, aprobado mediante RSG N° 020-2024-EF/13.

B. Infraestructura Tecnológica

- Implementación de los nuevos enlaces para la Sedes de Lima.
- Rediseño y modernización de la red del Tribunal Fiscal. Se renovó no solo el equipamiento de red sino también el cableado estructurado y las soluciones de alerta temprana ante incidentes de networking en las dos sedes con las que cuenta el Tribunal Fiscal.
- Implementación de una solución para la gestión de seguridad en tecnologías de la información.
- Implementación de una solución para la gestión de cuentas privilegiadas, que permite administrar los accesos de las cuentas administrativas en los servidores del MEF, de tal forma que se pueda auditar la ejecución de comandos y otras actividades que se realizan con estas cuentas.
- Implementación y equipamiento del Nuevo Centro de Procesamiento de Datos de Contingencia del MEF, en relación con las instalaciones de las paredes de drywall con resistencia al fuego en las instalaciones del Banco de la Nación en el marco del Contrato N° 022-2023-EF/43.03-Tercer y Cuarta Adenda.
- Implementación de una herramienta para el uso de videoconferencia en modo cloud para la Oficina de Recursos Humanos del MEF, como apoyo al Sistema de convocatorias del MEF para las entrevistas a los postulantes, en el marco de la Orden de Servicio N° 1108-2024.
- Implementación de housing para la plataforma tecnológica del MEF, en el marco de la adenda al Contrato N° 043-2023-EF/43.03
- Se contó con software de análisis y visualización de datos estadísticos basados en inteligencia de negocios para el MEF, que permite contar con suscripciones de PowerBI para el análisis de datos y emisión de reportes a través del PTAF y la Consulta Amigable, en el marco de la Orden de Servicio N° 0003129.
- Implementación de infraestructura en nube para plataforma informática para la resolución de casos de usos basados en datos, en el marco del PE08 "Diseño e implementación de infraestructura de nube híbrida" del Plan de Gobierno Digital, que permitió contar con capacidades en la nube para el uso y explotación de datos, en el marco de la Orden de Servicio N° 002195.
- Migración de respaldos históricos alojados en cintas LTO4 a la nueva solución de respaldos en cintas LTO8, que permitió migrar la información histórica a la nueva plataforma de los respaldos antiguos, en el marco de la Orden de Servicio N° 0002348-2024.
- Mantenimiento correctivo para el sistema de almacenamiento de las bases de datos del CPD de Producción del MEF, que permitió contar con el mantenimiento de los sistemas de almacenamiento, en el marco de la Orden de Servicio N° 0003721.
- Se contó con software de inteligencia de negocios TABLEAU o equivalente, que permite realizar tableros y explotación de información, en el marco del Contrato N° 008-2024-EF/43.03.
- Implementación de conmutación automática para los Centros de Datos del MEF.

C. Sistemas de Información y Datos**Sistemas Internos**

- Se implementó el Portal de Servicios del Tribunal Fiscal, una plataforma digital diseñada para facilitar la interacción entre los contribuyentes y los usuarios del Tribunal Fiscal. Con esta implementación, se busca agilizar los trámites, mejorar la transparencia y simplificar el acceso a la información y los servicios ofrecidos por el Tribunal Fiscal, en línea con el proceso de digitalización de los servicios públicos.
- Se implementó el Expediente Electrónico para la Apelación del Tribunal Fiscal, en coordinación con la SUNAT. Este sistema, permite la recepción de los expedientes de apelación provenientes de SUNAT. Con esta implementación, se optimiza la gestión y resolución de expedientes, reduciendo significativamente el uso de documentos físicos en los procedimientos administrativos.
- Se concluyó con el desarrollo del Nuevo sistema de gestión del rendimiento (evaluación del desempeño ORH), que permitirá agilizar la evaluación del personal con la finalidad de evidenciar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Se implementó el CAPACITAMEF, sistema que permitirá al MEF y a la OGRH, agilizar los procesos administrativos para la planificación y gestión de los recursos bajo el marco del Plan de Desarrollo del Personal (PDP).
- Se ha actualizado el Sistema de Gestión Archivística (OGSU), utilizando como repositorio a Laserfiche y mejorando los filtros de búsqueda.

Sistemas Transversales

- Optimización de Sistema integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF SP): A la fecha se ha logrado migrar los módulos de Certificación y compromiso anual en 2968 entidades y parcialmente las fases de Ejecución del gasto en 1147 entidades.
- En el 2024 se completó la incorporación de 3265 entidades al nuevo Sistema de envío y recepción SIAF (SERS).
- Se implementó un modelo de Gestión de Procedimientos Asíncronos para el cierre de operaciones, optimizando la administración y el monitoreo del proceso.

Gestión basada en datos

- Se elaboró el Plan Anual de Apertura de Datos 2025 del MEF, el cual fue remitido a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM); el objetivo es impulsar la generación y difusión de datos abiertos alineados con las necesidades de la ciudadanía y los sectores productivos. Este plan busca fortalecer la toma de decisiones informada y promover la innovación, la eficiencia en la gestión pública y el desarrollo económico sostenible, todo ello bajo un marco de transparencia y cumplimiento normativo.
- En el Portal de Datos Abiertos del MEF, se incorporaron cinco nuevos dataset orientados a fortalecer la disponibilidad y acceso a información relevante para la ciudadanía:
 - Gasto en Niñez y Adolescencia (GPNNA)
 - Ley de Presupuesto Público 2025
 - Presupuesto y Ejecución de Gasto – Devengado
 - Presupuesto y Ejecución de Ingreso – Recaudado
 - Listado de Bienes Muebles Patrimoniales Dados de Baja sin Actos de Disposición Final 2020–2024
- Implementación de tableros de control públicos que permiten a los usuarios consultar y analizar datos clave de manera interactiva, facilitando el monitoreo de indicadores relevantes:
 - Tablero Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad (PNISC).
 - Tablero MACRO-INDICADORES.

2.9. GESTIÓN DE LOS CONECTAMEF, DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

Gestión de los CONECTAMEF

- Se administraron 27 sedes CONECTAMEF a nivel nacional, elaborándose los informes de gestión administrativa y técnica, a partir de los cuales, se atendieron 89,969 orientaciones especializadas, 85,271 asistencias técnicas y se capacitó a 92,631 funcionarios y servidores en 1,477 eventos. Estos servicios comprenden también los brindados en las zonas de intervención priorizadas por la CODEHUALLAGA y la CODEVRAEM.
- Se cuenta con un total de trescientos catorce (314) puestos distribuidos en las 27 sedes de los CONECTAMEF, de los cuales 20 se encuentran vacantes al cierre del año 2024.
- El MEF mantiene convenios vigentes de colaboración interinstitucional con el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes – OECE (ex OSCE), la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN y la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, en virtud de los cuales se comparten espacios en las sedes institucionales.
- Se diseñó, diagramó y difundió el Calendario de Orientación para Servidores Públicos 2024 del CONECTAMEF en tres versiones, considerando a las lenguas originarias Quechua, Aimara y Shipibo Konibo.
- Se coordinó la producción y difusión del video informativo sobre los canales de atención del MEF en Lengua de Señas Peruana (LSP).

- La Oficina de Gestión de los CONECTAMEF participó en la Feria APEC Ciudadano 2024, la cual constituyó una plataforma para difundir los servicios que ofrece el MEF. Durante la intervención, se atendieron 212 consultas y se registraron 2,157 visitas al sector economía, lo que permitió dar a conocer al público los alcances del sector y su proyección hacia la ciudadanía.
- El canal de YouTube del CONECTAMEF obtuvo 2,123 nuevos suscriptores inscritos (alcanzando un total de 17,386 suscriptores), 2,038,662 vistas e impresiones y 37,149.8 horas de reproducción.

Gestión Documental y Atención al Usuario

- Se atendió el 100% (50,527) de consultas, el 81.0% (40,923) han sido recibidas a través del canal telefónico, el 13.1% (6,610) a través del canal presencial en la Sede Central del Ministerio y el 5.9% (2,994) a través del canal virtual.
- Se gestionaron 153,187 notificaciones dirigidas a entidades y/o personas naturales: 151,233 (99%) a través del canal virtual y 1,954 (1%) a través del canal físico. Se produjo un ahorro en el uso del servicio Courier, el mismo que se estima en un monto aproximado de S/ 2,560,087.
- Se cumplió con las metas previstas en los indicadores de los Objetivos de Gestión Documental del MEF para el año 2024; el 98% de las comunicaciones oficiales del MEF se emitieron en soporte electrónico con firma digital. Se redujo en 99% el uso del servicio de mensajería (courier) en la gestión documental del Ministerio.
- Se interoperó con más de 100 entidades públicas lo que facilitó el envío y recepción de 32,753 documentos firmados digitalmente transmitidos por el Sistema de Gestión Documenta Digital (SGDD) del MEF a través de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad (PIDE).
- Durante el año 2024 se recibieron y gestionaron un total de 172,355 documentos a través del Sistema de Gestión Documental Digital, los mismos que fueron oportunamente derivados a los Órganos y Unidades Orgánicas del MEF.
- La Ventanilla Electrónica del MEF gestionó 124,255 documentos durante el año 2024, consolidándose como el canal con mayor demanda por parte de nuestros usuarios externos, representando este canal aproximadamente el 72% del total de documentos recibidos durante el referido año.
- Se atendieron 3,625 solicitudes de acceso a la información pública, dentro del plazo previsto en la normativa vigente; asimismo, se brindó atención a 81 reclamos presentados por los usuarios.
- En coordinación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se realizaron dos capacitaciones relacionadas al fortalecimiento de capacidades sobre el derecho fundamental de acceso a la información pública, las cuales fueron brindadas por la autoridad nacional de transparencia y acceso a la información pública.
- Se obtuvo la vigencia del Certificado de Idoneidad Técnica para la producción de microformas N° 240611091D, documento que posibilita continuar con la digitalización con valor legal de los documentos de archivo, a partir de documentos en soporte papel y documentos electrónicos, con los que cuenta el MEF, como resultado de la tercera inspección de supervisión del Sistema de Producción de Microformas del MEF, de acuerdo con la Norma Técnica Peruana NTP 392.030-2:2015.
- Se procesaron un total de 2,381,020 imágenes de documentos con valor legal, lográndose cumplir y superar la meta establecida en el Plan de Producción 2024.
- Se alcanzó un 100% de avance respecto a la meta anual en la atención y recepción a los requerimientos de transferencia de documentos de los órganos y unidades orgánicas del MEF al Archivo Central con un total de 537.34 metros lineales transferidos.
- Se efectuó la descripción de un total de 61,035 registros de los documentos históricos del Archivo Central y 81,379 registros instrumentos descriptivos de los documentos administrativos del Archivo Central.
- Con Resolución Viceministerial N° 000110-2024-VMPCIC/MC del 24.04.2024 se declaró Patrimonio Cultural de la Nación los "Decretos Supremos del periodo 1938- 1969 del ex Ministerio de Hacienda y Comercio", pertenecientes al Ministerio de Economía y Finanzas (7,347 registros).

- Con Resolución Viceministerial N° 000112-2024-VMPCIC/MC del 24.04.2024 se declaró Patrimonio Cultural de la Nación al “Expediente sobre las Resoluciones Supremas del periodo 1941-1969 del Ministerio de Hacienda y Comercio”, perteneciente al Archivo Central del Ministerio de Economía y Finanzas del Perú (10,804 registros).
- Se brindó en servicio archivístico un total de 2,765 documentos, siendo las modalidades de servicio requeridas: las reprografías constituyendo el 81.59%, los préstamos con el 16.42%, los desarchivamientos con el 0.54% y las consultas con el 1.45%.
- Se eliminaron 81.2 metros lineales de documentos del Archivo Central, con la autorización del Archivo General de la Nación.
- Se atendió un total de 3,625 solicitudes de acceso a la información pública dentro del plazo previsto.
- Se lograron recertificar los procesos de Recepción Documental, gestión de Consultas, Atención de servicios archivísticos, Notificación de Documentos, Atención de solicitudes de acceso a la información, Atención de Quejas y Atención de Reclamos en el marco del Sistema Integrado de Gestión del MEF.

2.10. PREVENCIÓN E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

En materia de Integridad Institucional y lucha contra la corrupción

- Respecto de la ejecución del Programa de Integridad del MEF 2024 (RSG N° 034-2024-EF/13), se logró la implementación del 100% de actividades programadas (32 actividades) para los 9 componentes del Modelo de Integridad.
- Se alcanzó un puntaje de 2.74 en la evaluación de Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción realizado por la SIP-PCM, evaluación al que aplicaron 396 entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ocupando el primer lugar a nivel de entidades evaluadas, Poder Ejecutivo y Sector Economía y Finanzas.
- Se obtuvo la recertificación de los 13 procedimientos que cuentan con la certificación ISO 37001:2026 Sistema de Gestión Antisoborno al haber superado de manera exitosa la auditoría externa de seguimiento realizada entre el 28.ago.2024 y 05.set.2024.
- Se implementaron al 100% las actividades relacionadas al cumplimiento de los (4) objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) a cargo de la Oficina de Gestión de la Integridad (OGI), dentro de los plazos establecidos.
- Se publicaron y difundieron seis (6) ediciones del Boletín "Somos Integridad", como herramienta bimestral de reforzamiento de la cultura de integridad institucional, los cuales se encuentran como consulta permanente en la intranet del MEF.
- Implementación al 100% del instrumento “Acciones de Integridad y Lucha contra la corrupción del MEF 2024 - 2025”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 212-2024-EF/47, en lo correspondiente al año 2024.
- Seguimiento permanente a la presentación de las Declaraciones Juradas de Intereses (DJI) por parte de los servidores del MEF obligados, alcanzándose un 96.9% de cumplimiento.
- Se recibieron y procesaron 109 denuncias, de las cuales, 48 cuestionaron presuntas irregularidades en el MEF, por lo que fueron encausadas a las respectivas instancias de investigación, en tanto que las 61 denuncias restantes, es decir, más del 50% de denuncias ingresadas en el 2024, cuestionaron hechos que son competencia de otras entidades.
- Ejecución de charlas denominadas "Ética e integridad en la función pública" en el marco del Sistema de Control Interno, realizadas los días 07.feb.2024, 21.mar.2024, 24.abr.2024, 27.jun.2024 y 15.oct.2024, contando con una participación total de 2037 personas que representó el 81.28% de servidores del MEF.
- Desarrollo de sesiones mensuales de la Red de Integridad Sectorial con participación de las entidades y empresas adscritas al sector EF, abordando temas tales como experiencias relacionadas a la supervisión del Registro de Visitas en Línea y el Registro de Agendas Oficiales, las buenas prácticas implementadas para mantener un alto porcentaje de cumplimiento de presentación de DJI, el estado de la ejecución de actividades previstas en su Programa de Integridad 2024, la implementación de las guías de evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, entre otras actividades.

- Se aprobó el documento denominado “Programa de Integridad del MEF 2025”, mediante Resolución de Secretaría General N° 090-2024-EF/13, que establece la programación de 43 actividades a ejecutarse durante el año 2025.

En materia de Gestión de Riesgos Operativos

- Se aprobó la Directiva N° 0002-2024-EF/47.01, “Lineamientos para la gestión de riesgos operativos y riesgos que afectan la integridad pública en el Ministerio de Economía y Finanzas”, mediante Resolución de Secretaría General N° 015-2024-EF/13 del 01.03.2024, siendo que la misma norma derogó la Resolución de Secretaría General N° 022-2023-EF/13 que aprobó la Directiva N° 0001-2023- EF/47.01 “Lineamientos para la gestión de riesgos operativos y de riesgos que afectan a la integridad pública del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Durante el año 2024 se realizó la identificación, evaluación y tratamiento de riesgos (evaluación inicial o reevaluación), con participación de los representantes designados por los dueños del proceso, a 81 procesos y se superó la meta establecida en el indicador “Porcentaje de avance de las acciones planificadas para el tratamiento de los riesgos”, alcanzando el 98.89% del avance de las acciones planificadas para el tratamiento de los riesgos.

En materia de Sistema de Control Interno y recomendaciones de informes de control

- En el año 2024 se alcanzó un grado de madurez del 97.5%, nivel óptimo, del Sistema de Control Interno. Asimismo, se presentaron, dentro del plazo establecido, los entregables: i) Segundo Reporte de Seguimiento de Plan de Acción Anual – periodo 2023 (19.ene.2024), ii) Reporte de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno – periodo 2023 (02.feb.2024), iii) Reporte Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación (15.mar.2024), iv) Reporte Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Control (26.mar.2024), v) Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción (semestral) – 2024 (19.jul.2024); y, vi) Reporte de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno – 1er semestre 2024 (25.jul.2024).
- En el periodo 2024, se hizo el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de control, habiéndose informado la implementación de 132 recomendaciones de control.

2.11. SEGURIDAD, DEFENSA NACIONAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

- Se realizó la formulación y aprobación del Plan Sectorial de Seguridad para la Protección de los Activos Críticos del SEF (ACN-SEF), mediante Resolución Ministerial N°344-2024-EF/13.
- Programación y ejecución al 100% de visitas de verificación de seguridad a las sedes del MEF en Lima y Callao (14), CONECTAMEF (Tacna, Junín, Tumbes, Piura, Moquegua y Puno) y OPA y EV al MEF (PROINVERSION y PERU COMPRAS).
- Se desarrollaron capacitaciones, asistencias técnicas y conferencias magistrales referidas a temas de Seguridad y Defensa Nacional (SDN) y ACN:
 - ✓ “Medidas de control del proceso de Identificación y Evaluación de Riesgos del ACN”, dirigido a los operadores de los ACN-SEF, a cargo de la Dirección Nacional de Inteligencia (DINI)
 - ✓ “Las mujeres en la consolidación de la independencia: Junín y Ayacucho”, dirigida a los funcionarios y servidores del SEF, expositora Dra. Claudia Rosas Lauro
 - ✓ “La seguridad Nacional: Un concepto ampliado y desafío multidimensional”, dirigida a los funcionarios y servidores del SEF, expositor Gral. Brig. (R) Marco Miranda Valdez.
- Programación y ejecución de dos (02) simulacros institucionales de sismos de gran magnitud en las sedes del MEF a nivel nacional (CONECTAMEF y Lima y Callao) y un simulacro (01) ante incendios en la sede del MEF Edificio El Almirante (FONAFE); así mismo, participación en los ejercicios de simulación y simulacros por sismos de gran magnitud seguido de tsunamis a nivel nacional, programados por la PCM-INDECI.

- Se desarrollaron actividades de capacitación y asistencia técnica referidas a la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), dirigidas a los funcionarios y servidores del Sector Economía y Finanzas (SEF), entre ellas, las siguientes:
 - ✓ “Evacuación segura ante una situación de emergencia: Casuísticas”, para brigadistas del SEF, a cargo del MEF-Municipalidad Metropolitana de Lima (MML).
 - ✓ “Modificatoria de la Ley 29664 (Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres), dirigida a los funcionarios y servidores del SEF, a cargo de la DIPPE – INDECI.
 - ✓ “La gestión de la continuidad operativa y el plan de continuidad operativa” y “Gestión de Continuidad Operativa y Plan de Continuidad Operativa”, dirigida al Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del MEF y Organismos Públicos Adscrito y Empresas Vinculadas al MEF (OPA y EV al MEF), a cargo de la DIPPE – INDECI.
 - ✓ “Importancia de la prevención en la Gestión del Riesgo de Desastres”, expositor Ing. Miguel Yamasaki Koizumi
 - ✓ “Formación de Brigadistas Institucionales”, dirigido a los brigadistas del SEF y conducido por la MML.
- Formulación y aprobación de instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres:
 - ✓ Directiva N° 001-2024-EF/13.05 Organización, ejecución y evaluación de simulacros y simulaciones sectorial e institucional para el 2024 – 2027, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 238-2024-EF/13.
 - ✓ Plan de Preparación del Sector Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 406-2024-EF/13.
 - ✓ Conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa del MEF, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 086-2024-EF/13.

2.12. GESTIÓN DE PROCESOS, CALIDAD, PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, INVERSIONES Y COOPERACIÓN TÉCNICA

En materia de la Gestión por Procesos, se elaboraron y aprobaron los siguientes documentos:

- Manual de Procedimientos del Macroproceso TF.01 Resolución de Controversias Tributarias del Ministerio de Economía y Finanzas (versión 04) a cargo del Tribunal Fiscal, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 009-2024-EF/13.
- Manual de Procedimientos del Macroproceso S05 Gestión de Recursos Institucionales (versión 03) a cargo de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Inversiones y Proyectos, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 014-2024-EF/13.
- Manual de Procedimientos del Macroproceso S04 Gestión Documental y de Atención al Usuario (versión 05), a cargo de la Oficina General de Servicios al Usuario y la Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 018-2024-EF/13.
- Manual de Procedimientos del Macroproceso S01 Asesoramiento Jurídico y Defensa Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas (versión 04), a cargo de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Procuraduría Pública y de la Oficina General de Enlace, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 021-2024-EF/13.
- Manual de Procedimientos del Macroproceso S02 Gestión del Talento Humano (versión 04), a cargo de la Oficina General de Recursos Humanos, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 022-2024-EF/13.
- Manual de Procedimientos del Macroproceso S03 Gestión de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas (versión 04) a cargo de la Oficina General de Tecnologías de la Información, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 025-2024-EF/13.

- Manual de Procedimientos del Macroproceso E04 Gestión de la Prevención e Integridad Institucional (versión 04), a cargo de la Oficina General de Prevención e Integridad Institucional y la Oficina de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 026-2024-EF/13.
 - Manual de Procedimientos del Macroproceso CNCF.01 Gestión de la Competitividad y Productividad del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas (versión 02), a cargo del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 039-2024-EF/13.
 - Manual de Procedimientos del Macroproceso E03 Modernización de la Gestión (versión 03) del Ministerio de Economía y Finanzas, a cargo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Prevención e Integridad Institucional, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 049-2024-EF/13.
 - Manual de Procedimiento del Macroproceso UTP.01 Gestión para el registro de contratos, adendas y atención de pagos de los locadores FAG, PAC y SPAR (Servidores Públicos de Alto Rendimiento) (versión 03), a cargo de la Oficina General de Administración (OGA) aprobado con Resolución de Secretaría General N° 059-2024-EF/13.
 - Manual de Procedimientos del Macroproceso S05 Gestión de Recursos Institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (versión 04) a cargo de la Oficina General de Inversiones y Proyectos, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto aprobado por Resolución de Secretaría General N° 060-2024-EF/13. No obstante, se cuenta con una nueva versión vigente.
- Al culminar el 2024, se cuenta con un total de 262³⁴ procedimientos y 60 protocolos aprobados haciendo un total de 322 procesos³⁵.
 - Se implementó la incorporación de metas para los procesos de último nivel aprobados, lo que permite contar con un horizonte de producción por cada proceso.
 - Se continuó con las mediciones periódicas de los procesos a través del llenado del Tablero de Control de Medición de Procesos, de acuerdo con la oportunidad de medida de los indicadores planteada por los dueños de procesos que permite capturar los datos para el análisis de los procedimientos relacionados a la producción de los mismos.

En materia del Sistema Integrado de Gestión (ISO 9001:2015 y ISO 37001:2016)

- Se aprobaron los “Objetivos e Indicadores del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Economía y Finanzas”, mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2024-EF/13. Dicho documento se encuentra alineado a la Política del Sistema Integrado de Gestión y a los Objetivos Estratégicos Institucionales, reforzando así el compromiso y liderazgo de la Alta Dirección para el Sistema Integrado de Gestión del MEF.
- Se aprobó el “Manual del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Economía y Finanzas”, mediante Resolución de Secretaría General N° 035-2024-EF/13.
- Se realizó la Auditoría Externa de Seguimiento de Certificación y Ampliación del Alcance del Sistema Integrado de Gestión del MEF, que une el Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015 y el Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016, a cargo de la empresa AENOR PERÚ S.A.C, donde se obtuvo la certificación de veintiocho (28) procesos orientados al usuario, cuatro (4) procesos estratégicos y tres (3) procesos de soporte, los cuales se describen a continuación:

³⁴ Incluye (3) tres procesos de Tribunal Fiscal, (2) dos UTP FAG y (4) de CNCF.

³⁵ No obstante, en el proceso de revisión como parte de la Fase III, se ha verificado la necesidad de sincerar algunos procedimientos; así como, el surgimiento de otros, lo que se verá reflejado en una nueva versión de los MAPROS.

Cuadro N° 20
Procesos Certificados del Sistema Integrado de Gestión del MEF

PROCESOS ESTRATÉGICOS		
E03.01.03 Elaboración y modificación de Documentos Normativos de Gestión.		
E03.01.05 Elaboración y modificación del Manual de Procedimientos (MAPRO)		
E03.03 Sistema Integrado de Gestión (SIG)		
E04.03 Gestión de Riesgos Operativos y Riesgos que Afectan la Integridad Pública		
PROCESOS ORIENTADOS A LOS USUARIOS	ISO 9001	ISO 37001
E04.01 Gestión de denuncias		X
S01.01.01 Asesoría legal a Órganos del MEF	X	
S01.01.02 Opinión legal a documentos de gestión e instrumentos normativos	X	
S01.02.01 Administración de la Defensa Jurídica del MEF		X
S02.02.01 Gestión de la Incorporación		X
S02.04 Gestión del desarrollo y capacitación.	X	
S02.02.02.02 Gestión del procedimiento administrativo disciplinario		X
S03.01.01 Gestión del planeamiento estratégico de TI	X	
S03.01.04 Gestión de proyectos tecnológicos	X	
S03.02.01 Desarrollo y mantenimiento de soluciones de Tecnologías de la Información.	X	
S03.03.01 Gestión de la operación continua de las Tecnologías de la Información	X	
S03.03.03 Gestión de incidencias y requerimientos de los servicios de Tecnologías de la Información	X	
S04.01.01 Recepción documental	X	X
S04.01.02 Notificación de Documentos	X	
S04.01.03.01 Transferencia Documental	X	
S04.01.03.02 Valoración Documental	X	
S04.01.03.04 Atención de servicios archivísticos	X	X
S04.01.03.06 Producción de Microformas	X	
S04.01.03.03.01 Descripción de Documentos Administrativos	X	
S04.02.01 Atención de consultas	X	X
S04.02.02 Atención de solicitudes de acceso a la información pública	X	X
S04.02.03 Atención de quejas	X	
S04.02.04 Atención de reclamos	X	
S05.05.03.02 Proceso de contratación	X	X
S05.05.03.03 Ejecución contractual	X	X
TF.01.01 Atención de Recursos de Apelación		X
TF.01.02 Atención de Solicitudes de Corrección, Ampliación o Aclaración		X
TF. 01.03 Atención de Quejas		X
PROCESOS DE SOPORTE		
S02.02.02.01 Administración de legajos y files del personal		
S05.05.01.01 Recepción, almacén y distribución de bienes		
Seguimiento de la Actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE)		

Fuente: OGPP

- Mediante Resolución de Secretaría General N° 079-2024-EF/13, se aprueba el “Programa de Mantenimiento y Mejora del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Economía y Finanzas periodo 2024-2025”.
- Se elaboró el “Informe Anual 2024 de los Objetivos y Desempeño de los Procesos del Sistema Integrado de Gestión”, en el cual se identificaron oportunidades de mejora que fueron analizadas en la “Solicitud de Acción de Mejora” N°33.
- Mediante Resolución de Secretaría General N° 058-2024-EF/13, se aprueba la “Guía para la Medición de la Satisfacción del Cliente y Salidas no Conformes del Sistema Integrado de Gestión”, para identificar oportunidades de mejora.
- Con fecha 31 de octubre de 2024, los dueños de los procesos que forman parte del Sistema Integrado de Gestión firman un “Acta de Compromiso para Mantener y Mejorar el SIG del MEF”.
- Se llevó a cabo la Auditoría Interna al Sistema Integrado de Gestión del MEF que identifica quince (15) hallazgos para lo cual esta Oficina General realiza el seguimiento permanente al desarrollo de las acciones correctivas de los hallazgos.
- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, asignó a los Auditores Internos responsable del seguimiento, verificación y cierre de la eficacia de la acción correctiva o de mejora de la Auditoría Interna del Sistema Integrado de Gestión del MEF.
- Se elaboró el Informe de “Revisión por la Alta Dirección” del Manual del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Se realizó la Auditoría Externa de Seguimiento de Certificación y Ampliación del Alcance del Sistema Integrado de Gestión del MEF, donde se identifica doce (12) hallazgos, para lo cual

esta Oficina General realiza el seguimiento permanente al desarrollo de las acciones correctivas de los hallazgos.

En materia de Planeamiento, se elaboraron y aprobaron los siguientes documentos:

- Se aprobó Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 – 2030 del MEF, mediante Resolución Ministerial N° 142-2024-EF/41.
- Se aprobó el POI Multianual 2025-2027, mediante Resolución Ministerial N° 160-2024-EF/41, así como, se aprobó la consistencia del POI Anual 2025 con el PIA 2025, mediante Resolución Ministerial N° 392-2024-EF/41.
- Se realizó el seguimiento y evaluación de los planes estratégico y operativo del MEF, conforme a las disposiciones y plazos establecidos por el CEPLAN.
- Se elaboró el Informe de Evaluación de Resultados del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2026 del Sector Economía y Finanzas, correspondiente al año 2023.
- Se aprobó el listado de las inversiones estratégicas del Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Economía y Finanzas 2024 – 2030, mediante Resolución Ministerial N° 303-2024-EF/41.
- Se elaboró y publicó el reporte de seguimiento, informe de evaluación y la matriz de compromisos, correspondiente al año 2023, de las Políticas Nacionales a cargo del MEF, aprobadas en el marco del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM y modificatorias: Política Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP), aprobada por Decreto Supremo N° 345-2018-EF y Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF), aprobada por Decreto Supremo N° 255-2019-EF. Asimismo, se elaboró el reporte de cumplimiento de las políticas mencionadas y se remitió al CEPLAN conforme a la normativa vigente.
- Se emitió el Reporte de Seguimiento de la Política Nacional de Inclusión Financiera - Año 2023.
- Se emitió el Reporte de Seguimiento de la Política Nacional de Competitividad y Productividad - Año 2023.

En materia de Presupuesto, Inversiones y Cooperación Técnica, se elaboraron y aprobaron los siguientes documentos:

- Se logró la aprobación de la Programación Multianual Presupuestaria 2025 y de la Formulación Presupuestaria 2025 del pliego MEF.
- El sustento del presupuesto del Sector Economía y Finanzas para el año fiscal 2025, presentado por la OGPP al Despacho Ministerial, y sustentado ante el Congreso de la República por el señor Ministro de Economía y Finanzas, fue considerado en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Se elaboró y remitió a la Alta Dirección la información para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del pliego MEF para el año fiscal 2025, aprobado con Resolución Ministerial N° 391- 2024-EF/41.
- Se elaboró el informe de Diagnóstico de la Situación de Brechas del Sector Economía y Finanzas.
- Se actualizaron los Criterios de Priorización del Sector Economía y Finanzas, aprobados con Resolución Ministerial N° 370-2024-EF/41.
- Se realizó el seguimiento permanente a la ejecución de las inversiones de los pliegos del Sector mediante la revisión de la información de las inversiones contenidas en los aplicativos informáticos. Se alcanzó un nivel de ejecución del 88,5% del presupuesto institucional modificado del Sector.
- Se suscribió el convenio entre la Corporación Andina de Fomento - Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) y el Ministerio de Economía y Finanzas para Proyecto Fortalecimiento de la transparencia de información, seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF) y su Plan Estratégico Multisectorial (PEM) en el Perú por el monto de US\$ 144 000.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

- Suscripción del Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Economía y Finanzas, la Embajada Británica-Lima en representación del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Enabling Better Infrastructure (EBI) en representación de la Institution of Civil Engineers del Reino Unido
- Se suscribió el Memorando de Entendimiento entre la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú (MEF) para el proyecto “Gobernanza en Acción” (IEP-CEDRO-G230)
- Se suscribió el Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Economía y Finanzas, la Embajada Británica Lima, en representación del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y New Engineering Contracts (NEC) / Thomas Telford Limited
- Se suscribió el Convenio de Ejecución entre el Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH y el Ministerio de Economía y Finanzas para el proyecto “Buena Gobernanza para el desarrollo económico regional sostenible”
- Se formalizó la asistencia técnica en el marco del Proyecto Perú Social de la Unión Europea implementada por la Organización Internacional Ítalo Latinoamericana IILA.
- Se suscribieron 9 nuevos convenios de colaboración interinstitucional con la OSCE, ONPE, MIDAGRI, CONIDA, GORE San Martín, Poder Judicial, RENIEC, Tribunal Fiscal entre otros. Asimismo, se renovaron 17 convenios.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

III. PRINCIPALES ACTIVIDADES DE LA AGENDA INSTITUCIONAL

ENERO

MEF instaló Mesa Ejecutiva para impulsar energías renovables que respalden desarrollo productivo del país

El ministro de Economía y Finanzas, Alex Alonso Contreras Miranda, y el ministro de Energía y Minas, Oscar Vera Gargurevich, instalaron la Mesa Ejecutiva para el Desarrollo de Energías Renovables, orientada a promover la inversión de energía competitiva y confiable que respalde el crecimiento y desarrollo económico del país.

Cabe indicar que las energías renovables destacan por no impactar al medio ambiente al momento de producir energía porque no utiliza combustibles fósiles sino tiene como insumo la radiación solar (energía solar), el viento (energía eólica), el agua (energía hidráulica), etc. Perú cuenta con zonas con alto potencial para generar energía eólica y solar. La Agencia Internacional de Energía en su publicación del “Latin America Energy Outlook 2023”, indica que el Perú país cuenta con potencial para lograr una matriz de generación con 62% de participación de energías renovables

Las Mesas Ejecutivas instaladas por el MEF tienen por objeto identificar, promover y proponer acciones que impulsen los respectivos sectores, así como permitir que se faciliten y favorezca la productividad y competitividad, contribuyendo así con el crecimiento económico. La Mesa Ejecutiva para el Desarrollo de Energías Renovables se suma a las que ya fueron creadas por el MEF para los sectores forestal, acuícola, turismo y gastronómico, minero energético, pesca; industria naval, agroindustrial de exportaciones y alimentos y bebidas industrializadas.

MEF: Habrá una antes y un después para el Perú con el desarrollo del Hub Portuario Chancay - Callao

Con el objetivo de dar a conocer el impacto económico y las ventajas del Hub Portuario Chancay – Callao, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) realizó el “Foro sobre el Hub Portuario Chancay - Callao para el fortalecimiento de la industria naval en el Perú”, un espacio en el cual se resaltó el potencial desarrollo comercial para el Perú, su ubicación geopolítica en el contexto del comercio internacional, y el impulso a la industria naval local que promueve el Ejecutivo como nuevo motor de desarrollo económico.

Durante su intervención, el ministro de Economía y Finanzas, Alex Alonso Contreras Miranda señaló que el desarrollo del Puerto de Chancay generará beneficios importantes para el Perú, reducirá costos de transporte, generará productos peruanos más competitivos, habrá productos importados más baratos. El Puerto de Chancay y la ampliación del Puerto del Callao colocará al Perú como referente en la región y creará nuevas cadenas de valor y distribución.

Asimismo, resaltó que con la puesta en marcha del Hub Portuario Chancay – Callao, el Perú tendrá una posición relevante en el comercio internacional a nivel de la región, generando un efecto multiplicador en la actividad económica y en la cadena logística. Además, este proyecto se convertirá en un polo de desarrollo para las regiones del país, generando mayores oportunidades de ingreso a nuevos mercados, e impulsará el desarrollo de nuevos motores de crecimiento en sectores claves como forestal, agrícola, acuícola, entre otros y en las regiones de la costa, la sierra y la selva.

FEBRERO

MEF y autoridades de Ucayali realizaron un trabajo conjunto para elaborar un portafolio de proyectos para el cierre de brechas

Funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) se reunieron en Pucallpa con autoridades y técnicos de la región, con quienes realizaron un trabajo conjunto para el desarrollo de proyectos de inversión pública que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura y servicios.

El ministro de Economía y Finanzas, Alex Alonso Contreras Miranda, participó en la sesión plenaria con los congresistas Jeny López, Francis Paredes y Elvis Vergara, así como con el gobernador regional de Ucayali, Manuel Gambini, alcaldes provinciales y distritales; y representantes de universidades de la región.

Estas reuniones de trabajo son parte de la estrategia del MEF: tener una presencia más activa en las regiones y trabajar en conjunto con las autoridades locales y regionales. El objetivo de esta estrategia es construir un portafolio de proyectos públicos y privados que puedan ejecutarse en los próximos años, así como coadyuvar al destape de los cuellos de botella que limitan la competitividad y productividad de la región.

Ministro Contreras: agenda económica del MEF en regiones apunta a resolver problemas de operatividad financiera e impulsar infraestructura

El ministro de Economía y Finanzas, Alex Alonso Contreras Miranda, indicó que el MEF prioriza una agenda de desarrollo económico para las regiones que permita resolver los problemas de operatividad financiera, especialmente para la ejecución de inversiones públicas, impulsar decididamente la infraestructura en todo el país. El titular del sector dio cuenta de este esfuerzo durante la Audiencia Pública Descentralizada de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas, e Inteligencia Financiera del Congreso, que se realizó en la ciudad de Piura.

Este foro permitió recoger las principales preocupaciones de varios gobiernos regionales respecto a la ejecución presupuestal. Estuvieron presentes los gobernadores de Piura y Lambayeque, Luis Neyra y Jorge Pérez, respectivamente; así como gerentes de las regiones de Amazonas, La Libertad, Lima Provincias, y Tumbes. La audiencia fue presidida por el congresista César Revilla, presidente de la Comisión de Economía.

La sesión también sirvió para abordar la necesidad de aprobar la nueva Ley de Contrataciones del Estado, siendo uno de los temas más recurrentes por parte de los representantes regionales, quienes indicaron que la actual ley genera muchos retrasos en la administración pública. Al respecto al ministro Alex Alonso Contreras, indicó que la nueva ley que debatirá la Comisión de Economía, es una norma ágil y está en línea con los estándares globales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

En la audiencia participaron representantes de instituciones como Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y la Central de Compras Públicas - Perú Compras, así como varios funcionarios de las direcciones del Ministerio de Economía y Finanzas.

MARZO

MEF y GORE Piura establecen compromisos para el desarrollo de inversiones y gestión de presupuesto en esta región

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Gobierno Regional de Piura (GORE Piura) establecieron una ruta de trabajo para realizar un seguimiento de las inversiones públicas prioritarias, así como de la gestión de recursos humanos y ejecución del presupuesto del Gobierno Regional. Con este objetivo el ministro de Economía y Finanzas, José Arista Arbildo, arribó a esta ciudad acompañado de un equipo técnico del MEF, que en forma conjunta con funcionarios del GORE Piura establecieron un acuerdo de nueve puntos a los cuales se les hará un seguimiento continuo con fechas y plazos.

Entre los acuerdos adoptados en la reunión técnica de trabajo entre funcionarios del MEF y del GORE Piura se presentó un cronograma para la revisión de 177 inversiones identificadas que no cuentan con movimiento financiero y que estarían en estado de abandono. Asimismo, se lograron acordar acciones para la atención prioritaria de la operación y mantenimiento de centros de salud que entrarán en funcionamiento en la Región Piura como los ubicados en Chulucanas, Sullana, Castilla, y el Faique, para lo cual se coordinará una próxima reunión de trabajo entre el GORE Piura, MEF, Ministerio de Salud y Proinversión.

Igualmente, se acordó realizar una reunión de trabajo entre el GORE Piura y la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del MEF para identificar nuevos compromisos o retos a asumir por el Gobierno Regional de Piura con relación a las variables asociadas al Índice de Gestión de las Inversiones Públicas (IGEIP) sobre la eficiencia, eficacia y efectividad en el ciclo de inversión y gobernabilidad en su portafolio de inversiones. Entre ellos, el destrabe de obras paralizadas y reactivación de aquellas que se encuentran en estado de abandono o tengan avances limitados.

XXIX Reunión de Ministros de Finanzas de la Alianza del Pacífico

El 22 de marzo de 2024, se llevó a cabo la XXIX Reunión de Ministros de Finanzas de la Alianza del Pacífico, con la participación del Ministro de Hacienda de Chile, Mario Marcel; la Viceministra Técnica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia, María Fernanda Valdés; la Directora General en la Unidad de Crédito Público y Asuntos Internacionales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México, Laura Aguirre; y el Viceministro de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas de Perú, Daniel Barco. La reunión fue presidida por el Viceministro Barco, en virtud de que Perú ostenta la Presidencia Pro-Tempore de la Alianza del Pacífico.

Tal como ya se ha vuelto costumbre en estos encuentros ministeriales, se sostuvo un espacio de diálogo sobre los desafíos de política económica en el conexto actual. Los representantes de los países indicaron que, bajo un escenario post-pandemia, se introdujo un enfoque más restrictivo en el manejo económico, derivado de las presiones inflacionarias y sobre las finanzas públicas. Alrededor del último año, mientras se iban estabilizando estas variables, se empezaron a introducir medidas de reactivación económica que lograron ir contrarrestando las diferentes condiciones adversas tanto en el ámbito interno como el externo. Actualmente, se cuenta con una región que viene mostrando signos económicos positivos y que sigue avanzando, al mismo tiempo, enfocada en mejorar sus indicadores sociales y ambientales.

Posteriormente, Perú realizó la presentación de los resultados alcanzados, durante los últimos ocho meses, bajo la Presidencia Pro-Tempore 2023-2024.

Entre los principales entregables obtenidos por los Grupos de Trabajo, se encuentran: i) el intercambio de experiencias en el proceso de diseño e implementación de Políticas o Estrategias de Inclusión Financiera; ii) el inicio de la consultoría para desarrollar una guía para realizar ejercicios tácticos de ciberincidentes; iii) el inicio de la consultoría para desarrollar los criterios comunes para asegurar la interoperabilidad de las taxonomías de finanzas verdes y/o sostenibles; iv) la realización de esfuerzos para identificar barreras y brechas comunes en su interacción con el Fondo Verde para el Clima y el inicio de la consultoría para impulsar y potenciar la utilización de fondos de financiamiento en esta plataforma; v) el intercambio de experiencias sobre medidas tributarias destinadas a promover directamente la inversión; vi) la elaboración de una guía con recomendaciones en gestión de proyectos de APP; vii) la elaboración de perfiles de riesgo de inundaciones que permitirán continuar con el análisis sobre la viabilidad de implementar un seguro paramétrico contra exceso de lluvia en la región; y viii) la elaboración de estudios sobre el impacto económico ocasionado por eventos catastróficos ocurridos en los países de la Alianza del Pacífico.

Igualmente, los representantes de los países resaltaron que, durante esta PPT, se haya discutido sobre la mejora de la gestión, la coordinación y el relacionamiento con terceros del Consejo de Ministros de Finanzas. En esa línea, vale la pena mencionar la aprobación del primer Plan de Trabajo Conjunto entre el Consejo de Ministros y el Consejo de Ministros de Finanzas, a fin de coordinar esfuerzos en materias de interés común, evitar la duplicidad de actividades y optimizar los recursos disponibles. Asimismo, se sostuvieron los primeros acercamientos con Corea del Sur y Singapur, candidatos a Estados Asociados de la Alianza del Pacífico, así como se acordó iniciar las conversaciones con el Consejo Empresarial de la Alianza del Pacífico (CEAP) con miras a identificar iniciativas de colaboración específicas.

ABRIL

Poder Ejecutivo aprueba disposiciones para la aplicación de los beneficios tributarios considerados en la Ley del Joven Empresario

El Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 054-2024-EF, aprobó las disposiciones reglamentarias de la Ley del Joven Empresario (Ley N° 31828), que permitirán la aplicación de los beneficios tributarios incluidos en dicha norma. Estas disposiciones permitirán consolidar un marco normativo promotor de fuentes de trabajo formal para los jóvenes, contribuyendo al desarrollo económico del país.

Cabe recordar que la Ley del Joven Empresario establece que las empresas que contraten uno o más trabajadores nuevos, podrán gozar de una deducción adicional del 50% de la remuneración básica que se pague a los nuevos trabajadores, independientemente de su jornada de trabajo y su modalidad contractual. Los beneficios tributarios tienen efectos en la determinación del Impuesto a la Renta de los ejercicios 2024 y 2025.

Las disposiciones aprobadas por el Gobierno plantean también las definiciones formales referidas al status de los trabajadores al momento de su contratación, y a las remuneraciones principales fija y variables que recibirán.

MEF dispuso medidas de austeridad, disciplina en el gasto público, y de ingresos de personal para empresas del FONAFE y EsSalud

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), mediante Decreto Supremo N° 052-2024-EF, aprobó hoy disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos de personal aplicables al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), a las empresas bajo su ámbito y al Seguro Social de Salud (EsSalud), en forma complementaria a las disposiciones previstas en el Decreto Supremo N° 288-2023-EF.

La norma dispone que la ejecución de los gastos referidos a eventos, celebraciones y de representación deben restringirse a atender situaciones indispensables que correspondan estricta y exclusivamente al objeto social de la empresa.

Asimismo, indica que los gastos por el ejercicio de la función de miembros de Directorio de las empresas bajo el ámbito del FONAFE no incluye la participación en eventos para el fortalecimiento de competencias y capacidades de ninguna naturaleza.

Por último, remarca que el pago de gastos con cargo a la Caja Chica debe sujetarse a la normatividad y procedimientos regulados por la Dirección General del Tesoro Público.

El Decreto Supremo N° 052-2024-EF se encuentra bajo el marco de la política de austeridad del Decreto de Urgencia N° 006-2024 que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, que permitan el cumplimiento de las reglas fiscales previstas para el año fiscal 2024.

MAYO

Gobierno transfiere apoyo extraordinario de S/ 500 millones a municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional

Cumpliendo con el compromiso del gobierno de trabajar en conjunto y brindar apoyo a las municipalidades provinciales y distritales, cuyos ingresos por Foncomun se vieron afectados durante estos primeros meses del año, mediante Decreto Supremo N° 077-2024-EF se ha aprobado la transferencia de S/ 500 millones como apoyo extraordinario a los gobiernos locales que permita la atención de compromisos relacionados a gastos operativos e inversiones y, de esta manera, continuar brindando servicios públicos a los ciudadanos.

Es importante precisar que este apoyo extraordinario de S/500 millones se financia con *recursos autorizados en el presupuesto público para el nivel nacional*, en un esfuerzo del Ejecutivo con el objeto de garantizar que los servicios esenciales continúen funcionando sin interrupciones, asegurando así el bienestar de los ciudadanos.

Cabe señalar que la transferencia de los recursos se ha efectuado a partir de índice de distribución, cuyo desarrollo considera criterios técnicos referidos a indicadores de pobreza, ruralidad, y extensión territorial, entre otros; posibilitando destinar mayores recursos a las municipalidades con mayores necesidades y menor disponibilidad de financiamiento. Se establece, asimismo que el monto a transferir no sería menor a 8 UIT.

De esta manera, las municipalidades provinciales y distritales asegurarán la continuidad de la prestación de los servicios públicos y las intervenciones brindadas para beneficio de la

ciudadanía, tales como el manejo integral de residuos sólidos; seguridad ciudadana; mantenimiento de parques, jardines, infraestructura pública; acciones de prevención de riesgos ante desastres naturales y de promoción de la lactancia materna exclusiva en menores de 36 meses, entre otras.

El Perú y Reino Unido culminan negociación de un Convenio para Eliminar la Doble Tributación

Después de las tratativas llevadas a cabo en los últimos años entre el Servicio Real de Rentas y Aduana de Reino Unido (His Majesty's Revenue and Customs – HMRC) y el Ministerio de Economía y Finanzas de Perú sobre un Convenio para Eliminar la Doble Tributación (CDI), el Reino Unido y el Perú se complacen en comunicar que han concluido la negociación del CDI.

Ambos países esperan firmar este tratado en los próximos meses. Una vez firmado, el CDI será aplicable en ambos países una vez que hayan concluido los procedimientos requeridos por sus legislaciones internas para que entre en vigor.

Un CDI es un tratado bilateral que establece cómo cada país gravará las rentas transfronterizas, como evitará la elusión y evasión fiscal y cómo brindará alivio contra la doble tributación. Dicho tratado establece límites sobre cómo la legislación interna de cada país puede gravar las rentas transfronterizas tales como los dividendos, intereses y regalías.

Este tratado ha sido solicitado constantemente por las empresas británicas y peruanas. Su firma desempeñará un rol importante en el incremento del comercio transfronterizo y en las inversiones, proporcionando certidumbre y estabilidad a largo plazo a las empresas de ambas partes y mejorando nuestra relación bilateral.

JUNIO

Se realizaron discusiones técnicas en Urubamba para preparar los entregables a aprobarse en la Reunión de Ministros de Finanzas de APEC

Delegados de los Ministerios de Finanzas de las 21 economías que conforman el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) se reunieron en Urubamba, Cusco, del 27 al 30 de mayo, con motivo de la Reunión de Altos Funcionarios (SFOM, por las siglas en inglés de *Senior Finance Officials' Meeting*), para discutir, a nivel técnico, una agenda de trabajo que busca promover una región Asia-Pacífico que sea más sostenible, más digital y más resiliente.

Durante el SFOM del 2024, se analizó, por primera vez, el panorama económico y financiero internacional desde un enfoque prospectivo, logrando discutir las potenciales estrategias de política para responder a posibles choques económicos como aumentos de precios de combustibles, altas tasas de interés y disrupciones en cadenas de suministro. De igual manera, se ha venido conversando la creación de un espacio de coordinación en APEC entre el sector público, el sector privado y los organismos internacionales para promover el intercambio de experiencias y el fortalecimiento de capacidades sobre finanzas sostenibles. Finalmente, se perfilaron otros entregables que, posteriormente, los Ministros de Finanzas discutirán y aprobarán, los cuales, además de las temáticas ya mencionadas, incluyen propuestas, impulsadas por Perú, para mejorar el funcionamiento y coordinación de este foro, con el objetivo de que sea más eficiente, más ágil y más beneficioso para todas las economías APEC.

Estas sesiones de trabajo contaron con la participación de organismos financieros multilaterales como el Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, el Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), así como la academia, el sector privado y otros expertos internacionales en las materias tratadas.

Cabe señalar que el Proceso de Ministros de Finanzas concluye con la Reunión de Ministros de Finanzas (FMM por las siglas en inglés de *Finance Ministerial Meeting*) que se llevará a cabo entre el 18 y 21 octubre en Lima, en donde se adoptarán los resultados alcanzados en el presente año, bajo el liderazgo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministro José Arista: vamos a potenciar la Mesa Ejecutiva Minero Energético para impulsar la inversión en el país

El ministro de Economía y Finanzas, José Arista Arbildo, se reunió con titulares y representantes de diversas instituciones del Gobierno nacional e instituciones privadas para el relanzamiento de la Mesa Ejecutiva Minero Energético, a fin de continuar impulsando la inversión en el país y el crecimiento económico. El objetivo es identificar, promover y proponer acciones que impulsen a los sectores minero, de hidrocarburos y energético, con un enfoque de sostenibilidad.

El ministro José Arista destacó que el sector minero energético contribuirá a dinamizar la economía, y la Mesa Ejecutiva constituye una herramienta para identificar los problemas y dar solución a los mismos, contribuyendo así con el desarrollo y la mejora de la productividad. “Queremos repotenciar la actividad económica, potenciar más las Mesas Ejecutivas porque creemos que es un mecanismo a través del cual se van eliminando los cuellos de botella y reduciendo los tiempos de los trámites, la administración pública entra en contacto con el sector privado y, de alguna manera, interioriza las restricciones, las modificaciones legales. Queremos motivar al sector privado a que invierta más”, sostuvo.

Resaltó, además, la importancia de que diversos actores intercambien opiniones de manera directa y transparente. “El progreso es el premio al trabajo en equipo, por eso es importante que los sectores público y privado trabajen en equipo. Tengan la confianza de que los acuerdos a los cuales lleguemos los vamos a mantener, los vamos a trabajar”, agregó el ministro Arista.

JULIO

Más de 530 inversiones en proyectos públicos se adjudicaron a nivel nacional mediante el mecanismo de Obras por Impuesto

El mecanismo de Obras por Impuestos (Oxi) ha permitido, desde su creación en el año 2008, la adjudicación de más de 530 inversiones en proyectos de obras públicas, que beneficiarán a más de 24 millones de peruanos en distintas zonas del país, según información difundida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

En el 92% de departamentos de país se ejecutó o está en proceso de ejecución, por lo menos, una inversión bajo el mecanismo de Oxi, destacando los departamentos de Áncash, Arequipa y Cusco con el mayor número de proyectos. En tanto que, por sectores, la inversión principal se orientó a saneamiento (65 proyectos), transporte (134 proyectos) y educación

(149proyectos).

Mediante el mecanismo de OXI, el sector público y privado trabajan de la mano para ejecutar inversiones que aceleraron la reducción de la brecha de infraestructura en el país, permitiendo a las ciudades, distritos o comunidades beneficiadas mejorar su calidad de vida, contando con inversiones que brinden una infraestructura adecuada y tengan acceso a servicios básicos de calidad.

El mecanismo de Oxi permite desarrollar diversas inversiones de los gobiernos regionales, locales, universidades públicas y/o entidades de gobierno Nacional, siempre y cuando se encuentren declarados viables en el Invierte.pe. Asimismo, se habilitado el financiamiento de actividades de construcción de viviendas rurales en zonas de friaje extremo y heladas.

Según información de Proinversión, en el primer semestre de 2024, el monto adjudicado mediante Oxi alcanzó un récord histórico de S/ 1 631 millones a través de 28 proyectos. Este resultado fue mayor incluso los montos anuales adjudicados en 16 años de creación del mecanismo, además de superar en 48% la meta prevista para todo el 2024 de S/ 1100 millones.

AGOSTO

Poder Ejecutivo publica Marco Macroeconómico Multianual 2025-2028, que eleva proyección de la tasa de crecimiento del PBI a 3,2% para 2024

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha publicado el Marco Macroeconómico Multianual 2025-2028 (MMM), en el que se proyecta un crecimiento sostenido de la economía peruana en los próximos años. Para 2024, se prevé que el Producto Bruto Interno (PBI) crecerá 3,2%, impulsado principalmente por una mayor ejecución de la inversión pública, el avance de proyectos de infraestructura clave, y una recuperación sostenida del consumo privado, que se beneficiará de políticas fiscales y monetarias favorables.

En 2025, el crecimiento proyectado de 3,1% estará respaldado por la consolidación de la inversión privada, especialmente en sectores estratégicos como la minería, con una mayor inversión de proyectos importantes como San Gabriel, Chalcobamba, Ampliación de Toromocho, e inicio de nuevos proyectos mineros como Romina, Expansión de Cerro Verde, Corani y Zafranal; así como en infraestructura, donde continuarán desarrollos significativos como la expansión del Aeropuerto Jorge Chávez. La estabilidad macroeconómica y las condiciones de financiamiento favorables seguirán apoyando la demanda interna, mientras que el consumo privado se verá impulsado por una mejora en la generación de empleo.

A nivel internacional, se prevé que el crecimiento económico global en 2024 experimente una leve mejora, impulsado por el dinamismo de las economías emergentes y la estabilización de las políticas monetarias en las economías avanzadas. Este entorno, junto con el alza en los precios de las materias primas, fortalecerá los términos de intercambio de Perú, incentivando la inversión privada y crecimiento económico.

A mediano plazo, entre 2026 y 2028, se prevé un crecimiento promedio del PBI de 3,0% anual, impulsado por un mayor flujo de inversión privada, especialmente en nuevos proyectos mineros y de infraestructura, y el continuo desarrollo de sectores estratégicos. Además, el MEF está implementando medidas para elevar el PBI potencial del país, a través de la mejora de la productividad y competitividad en sectores clave, asegurando así un crecimiento robusto y sostenible.

SETIEMBRE

MEF presenta herramienta para seguimiento de inversiones del Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022–2025

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) publicó la herramienta interactiva del Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad (PNISC) 2022 – 2025 que permite realizar el seguimiento a los 72 proyectos priorizados en el PNISC a julio de 2024 a través del avance físico, financiero y de su programación financiera; permitirá el monitoreo por modalidad de inversión, fases, sectores, y zonas geográficas; y proporciona información a los gestores públicos para la toma de decisiones oportunas para el desarrollo de cada proyecto.

Cabe indicar que el PNISC 2022 - 2025, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2022-EF del 24 de octubre de 2022, es un documento de planificación en materia de infraestructura que busca el desarrollo integral de inversiones sectoriales a nivel nacional con el compromiso de lograr el cierre de brechas.

En ese sentido, resulta indispensable informar a todas las partes interesadas en el sector público y privado, así como a la sociedad en general, sobre el desempeño de la cartera priorizada de proyectos.

OCTUBRE

MEF presenta la Guía de Orientación al Ciudadano del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) presentó a la opinión pública la Guía de Orientación al Ciudadano del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. La Guía de Orientación da cuenta de información contenida en el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público, explicada de manera ágil, sencilla y accesible para todos los ciudadanos.

La guía contiene información sobre los montos de presupuesto asignados a cada sector, pero además da cuenta de aspectos como la forma como se construye el Presupuesto Público del país, cómo el contexto actual influye en su elaboración y cómo la ciudadanía puede participar en el proceso presupuestario.

Esta guía representa una herramienta que permite dar a conocer a la ciudadanía, de manera visual, las actividades prioritarias y los montos destinados a cada una de ellas; destacando los principales objetivos e inversiones que se ejecutarán durante el año 2025, según la disponibilidad de los fondos públicos.

Con la guía se contribuye con la transparencia en el uso de los fondos públicos asignados en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, teniendo en cuenta que el Presupuesto Público es el principal medio con el que el Estado gestiona sus funciones.

NOVIEMBRE

Intercambio comercial del Perú con el bloque de economías del Foro APEC ha crecido en promedio en 10% interanual en los últimos 25 años

El intercambio comercial entre el Perú y las 21 economías que conforman el Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico (APEC), ha representado un destacado crecimiento interanual en los últimos 25 años, de tal manera que pasó de aproximadamente US\$ 7 mil millones en 1998 a US\$76 mil millones en el 2023, según el ministro de Economía y Finanzas, José Arista Arbildo, quien agregó que el ritmo de crecimiento ha sido en promedio de 10% interanual a lo largo de estos años.

El titular del sector, junto a otros ministros, acompañó al presidente del Consejo de Ministros, Gustavo Adrianzén, ante el Pleno del Congreso de la República para informar los principales alcances económicos de la Semana de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia – Pacífico (APEC), realizada en Lima entre el 10 y 16 de noviembre. Durante esta participación destacó la relación entre el Perú y las economías del APEC, que son nuestros principales socios comerciales.

Arista indicó que parte de estos resultados se debe a que el Perú cuenta con 22 tratados de libre comercio, gran parte de ellos con economías del APEC. Asimismo, indicó que con varios de ellos se han establecido negociaciones para convenios de doble tributación, como con Canadá, Chile, Corea del Sur, Japón y México.

También forma parte de este intento por insertarse en la economía mundial la inauguración del puerto de Chancay que se realizó en el marco del Foro APEC en Lima. El ministro Arista indicó que esta potente infraestructura va a redefinir la cadena logística a lo largo de todo el Perú y el comercio marítimo de América Latina. De esta manera, agregó, que gracias a su ubicación geográfica el Perú se ha convertido en el centro natural del comercio marítimo en América Latina con dos puertos, el puerto del Callao y el puerto de Chancay.

DICIEMBRE

MEF lideró actividades en la región Moquegua para propiciar la institucionalidad y el diálogo con la ciudadanía

En el marco de las actividades por el Día de la Institucionalidad que se realizaron en todo el Perú, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) participó en las ceremonias por el izamiento del Pabellón Nacional desarrolladas en la ciudad de Ilo, en la región Moquegua.

La celebración por el Día de la Institucionalidad posibilitó que en todas las regiones del país, la ciudadanía recuerde sobre los valores democráticos sobre los que se funda el Perú, y que reflexione sobre la actitud patriótica que compete a las instituciones públicas más representativas del país y a la Sociedad Civil.

Durante la ceremonia en la ciudad de Ilo, el viceministro de Hacienda, Erick Lahura, y la secretaria general del MEF, Kitty Trinidad Guerrero, participaron en la ceremonia organizada por la Municipalidad Provincial de dicha ciudad. Estos actos celebratorios estuvieron liderados por el teniente alcalde de la ciudad, Carlos Mamani; y el comandante de Armas de la Guarnición de Ilo, coronel de artillería Alejandro Saldarriaga.

Durante su discurso, el viceministro de Hacienda reafirmó el compromiso del MEF con la patria, con los valores democráticos, y con todos los peruanos. Asimismo, resaltó la institucionalidad y el estado de derecho son primordiales para generar bienestar y mayor inversión.

Lahura resaltó además que el Perú tiene sólidas bases macroeconómicas y estabilidad jurídica, que son factores esenciales para los inversionistas nacionales y extranjeros, continúen trabajando para preservar estas fortalezas.

IV. AGENDA PENDIENTE Y PERSPECTIVAS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

4.1 AGENDA PENDIENTE

- Elaboración del Marco Macroeconómico Multianual (MMM), que deberá ser publicado a fines de agosto de 2025. El MMM contiene las proyecciones macroeconómicas concernientes al entorno internacional y la economía local; la senda de consolidación fiscal; así como el análisis prospectivo de los ingresos, el gasto y del financiamiento público. Cabe señalar que el Marco Macroeconómico Multianual es el principal documento de política económica del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Elaboración del Informe Pre- Electoral Administración 2021-2026. En cumplimiento del artículo 32 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal iniciará el proceso de elaboración del Informe Pre- Electoral Administración 2021-2026, para su publicación en enero de 2026. Este documento tiene una reseña de lo realizado durante la administración iniciada en el 2016 y expondrá sus proyecciones sobre la situación económica, finanzas públicas, financiera y social de los próximos cinco años. El informe deberá incluir, además, el análisis de los compromisos de inversión ya asumidos para los próximos años, así como de las obligaciones financieras, incluyendo las contingentes y otras, incluidas o no en el Presupuesto.
- Preservar la sostenibilidad de las finanzas públicas en el corto y largo plazo es fundamental para asegurar la estabilidad macroeconómica del país, y fortalecer la resiliencia frente a eventos adversos. El país se ha caracterizado por un sólido desempeño fiscal y un largo historial de manejo fiscal responsable y prudente, que le permiten acotar los impactos negativos de diversos contextos adversos latentes y futuros. Guiar la política fiscal del país bajo este lineamiento es crucial no solo porque la sostenibilidad fiscal es uno de los principales pilares macroeconómicos del Perú, sino también porque permite apoyar la estabilidad macroeconómica y fortalecer su resiliencia ante eventos adversos. Asimismo, preservar la sostenibilidad permite mantener la confianza de los mercados financieros ligado a menores costos de financiamiento, e incrementar el espacio fiscal del país para realizar reformas estructurales que permitan un mayor crecimiento económico y bienestar de los ciudadanos. En tal sentido, en los siguientes años se continuará con la reducción gradual del déficit fiscal y de la deuda pública orientada al cumplimiento de sus reglas fiscales de mediano plazo (1,0% del PBI y 30% del PBI, respectivamente).
- Cabe resaltar que Perú sigue contando con márgenes importantes para incrementar sus ingresos fiscales permanentes y optimizar la eficiencia del gasto público, por lo que continuará realizando medidas para fortalecer la sostenibilidad de las cuentas fiscales. En un contexto fiscal global retador y de menores perspectivas de crecimiento en el mediano plazo, es importante continuar preservando la sostenibilidad fiscal debido a que es uno de los principales pilares macroeconómicos del Perú. Preservar la sostenibilidad de las finanzas públicas permite apoyar la estabilidad macroeconómica del país, aumentar su resiliencia ante eventos adversos, mantener la confianza de los mercados financieros ligado a menores costos de financiamiento, e incrementar su espacio fiscal para realizar reformas estructurales que permitan un mayor crecimiento económico y bienestar de los ciudadanos. Para tal fin, se requieren medidas para incrementar los ingresos fiscales permanentes y optimizar la eficiencia del gasto público.
- Actualmente, los ingresos fiscales de Perú se encuentran marcadamente rezagados (promedio 2009-2024: 20,1% del PBI) respecto a lo observado en América Latina (promedio 2009-2024: 29,4%) y la OCDE (promedio 2009-2024: 39,1% del PBI), por lo que converger a dichos niveles requiere medidas de política y administración tributaria enfocadas a reducir las elevadas cifras de incumplimiento (IGV e IR de tercera categoría: 30,3% y 40,5% de la recaudación potencial, respectivamente) y ampliar la base tributaria, fortalecer la administración tributaria, otorgar progresividad al sistema, revisión de los beneficios poco

eficientes, entre otros, como vienen planteando Chile, Colombia y Brasil a fin de fortalecer la cuentas fiscales y contribuir a la sostenibilidad fiscal³⁶.

- **Es necesario continuar con la implementación del catastro fiscal a nivel nacional a través de las metas establecidas en la Estrategia de Gestión del Catastro Fiscal 2025.** Fortalecer la implementación del Catastro Fiscal a través de la generación de normativas para establecer los procesos de consolidación y mantenimiento del Catastro Fiscal, así como realizar el mantenimiento y actualización Catastral de las municipalidades consolidadas en el año 2024 y mejorar los mecanismos de interoperabilidad con las entidades generadoras de información de trascendencia fiscal para la implementación de nuevas municipalidades al Catastro Fiscal y potenciar la Plataforma de Gestión del Catastro Fiscal que nos permita ampliar el alcance con las casuísticas encontradas en los procesos de implementación del Catastro Fiscal.
- **Es necesario aprobar disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27613 a fin de regular el procedimiento y metodología para la distribución de la Participación en Renta de Aduanas.** La Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32278, Ley que crea el Fondo Social para el Desarrollo de Chancay, modificó los artículos 1 y 5 de la Ley N° 27613, Ley de la Participación en Renta de Aduanas, incrementando a no menos del 3% el porcentaje que tienen derecho a percibir las provincias y distritos donde se instalan y funcionan Aduanas Marítimas, Aéreas, Postales, Fluviales, Lacustres y Terrestres; y estableciendo los criterios de distribución de los recursos recaudados por la Participación en Rentas de Aduanas (PRA), excepto para la Provincia Constitucional del Callao, respectivamente. Al respecto, a raíz de las modificaciones efectuadas, resulta necesario aprobar disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27613, a fin de regular el procedimiento y metodología para la distribución de la PRA que coadyuven a la correcta aplicación de la citada ley.
- **Elaborar una metodología propia para la determinación de valores arancelarios de terrenos urbanos y rústicos para fines tributarios.** En el marco de lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Transitoria Única del Decreto Supremo N° 108-2024-EF y la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1557. Así mismo, se encuentra pendiente el desarrollo del Módulo de Gestor de Valorización en la Plataforma Digital para la Gestión del Catastro Fiscal con el objetivo de ser utilizado en la actualización de los valores arancelarios de terreno. Por otra parte, se encuentra pendiente la implementación del observatorio de mercado inmobiliario como herramienta para la actualización de valores arancelarios de terreno.
- En el aspecto tributario, se espera que los ingresos del Gobierno General continúen con una trayectoria creciente y mantengan la tendencia de recuperación observada en los trimestres previos. En los siguientes meses, la recaudación fiscal seguiría siendo favorecida de manera transversal por el dinamismo de sus principales determinantes macroeconómicos: el crecimiento económico, tanto local como externo, y los precios favorables de los commodities.
- En cuanto a la trayectoria prevista de los ingresos fiscales, se prevé que hasta el 1S2025 el crecimiento de los ingresos continuaría siendo acentuado por la regularización del IR, debido a la concentración de los vencimientos de la Campaña de Renta 2024. Asimismo, la actualización de los coeficientes tendría un efecto favorable a lo largo del año, al reflejarse progresivamente en los pagos mensuales del IR de tercera categoría. Hacia el 2S2025, el crecimiento de los ingresos se moderaría a medida que se disipe el efecto de la regularización del IR, por lo cual su dinamismo respondería principalmente al desempeño económico, al contexto externo favorable y al efecto de las medidas tributarias implementadas en años anteriores. De hecho, con el

³⁶ Al respecto, en 2022 Colombia aprobó mediante la Ley N° 2277 la Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social, la cual incrementaría la recaudación fiscal de 2024 en 1,3% del PBI ante la entrada en vigencia de los impuestos saludables y la materialización de las modificaciones implementadas en el IR de personas naturales. Mientras que, Chile continúa avanzando con la aprobación de las medidas tributarias contempladas en el Nuevo Pacto Fiscal con el que buscan aumentar la recaudación fiscal en un 1,5% del PBI para financiar el gasto público. En tanto, Brasil introdujo nuevas reglas fiscales y aprobó una reforma de su IGV para racionalizar y mejorar la eficiencia de su régimen tributario.

objetivo de seguir apuntalando los ingresos en el corto y mediano plazo se viene trabajando una agenda enfocada en implementar medidas complementarias que amplíen la base tributaria y fortalezcan la lucha contra la evasión y elusión fiscal.

- En este contexto, se enfocarán medidas para ampliar la base imponible y reducir el incumplimiento tributario, todo ello siguiendo los lineamientos de política tributaria que buscan fortalecer la generación de ingresos fiscales permanentes mediante la mejora en la progresividad, simplificación y armonización del sistema tributario. Estas acciones se suman a los esfuerzos que ya se vienen desarrollando en el país para mejorar la eficiencia y equidad del sistema tributario.
- **Análisis de Calidad Regulatoria y de impacto Regulatorio:** En materia de calidad regulatoria, resulta imprescindible contribuir al perfeccionamiento del marco legislativo del proceso de mejora de calidad regulatoria y concretar la reglamentación del Decreto Legislativo N° 1565, Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria.
- Además, se considera fundamental continuar con el proceso de implementación del AIR, ACR y consulta pública, en coordinación con la PCM y el MINJUS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1565 y demás instrumentos; lo cual comprende contribuir en la elaboración del marco normativo para la aplicación progresiva del AIR ex post.
- Finalmente, en materia de coordinaciones internacionales que contribuyen a la calidad regulatoria de la economía peruana, resulta imprescindible continuar con las coordinaciones internacionales y acciones para la participación de la Conferencia “Good Regulatory Practices” en el marco de APEC 2025; la participación del Perú en el reporte “Product Market Regulation” de la OCDE; así como el continuo soporte técnico en materia de instrumentos legales y relacionados para el proceso de adhesión del Perú a la OCDE en materias de calidad regulatoria.
- **Implementación y Seguimiento de la Política y el Plan Nacional de Competitividad y Productividad:** En el marco del PNCP, se debe continuar con el proceso de implementación de medidas de política e hitos con las instituciones públicas y privadas que conforman el Consejo Directivo del CNCF. La activación y participación de los Comités Técnicos Públicos Privados resultará relevante. Para ello, el CNCF debe establecer una estrategia de coordinación con las autoridades y los funcionarios de las entidades responsables de implementar las medidas de política e hitos del PNCP. Asimismo, se debe fortalecer e incrementar el involucramiento de los gremios del sector privado, a fin de que contribuyan con la implementación y sostenibilidad del PNCP, a través de los CTPP.
- De manera complementaria el CNCF debe impulsar una estrategia de posicionamiento y difusión tanto de sí misma como del PNCP actualizado. Parte esencial de esta estrategia debe basarse en generar nuevas funcionalidades a la plataforma AYNI, la cual viene siendo fortalecida por el CNCF. El posicionamiento de esta plataforma debe contribuir a la sostenibilidad de las medidas de política e hitos del PNCP y servir como referencia, para el sector público, privado y la academia, de las políticas públicas que se están implementando para la mejora de la competitividad y productividad.
- **Acciones y Medidas para Promover Competitividad a Nivel Local:** Con el objetivo de impulsar la mejora del clima de negocios y la facilitación y simplificación, automatización y desregularización de los trámites vinculados al proceso empresarial, se debe fortalecer la participación en escenarios tales como el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), donde se coordinó información para el Plan de Implementación “Ease of Doing Business” (EoDB), a fin de tomar conocimiento de buenas prácticas internacionales para el impulso de la competitividad local. Asimismo, generar espacios de articulación y discusión con el sector privado y la academia para el impulso de acciones a la mejora de la competitividad local
- Asimismo, se busca promover la implementación de plataformas digitales para la obtención de licencias municipales como funcionamiento y edificación con el fin de generar un mejor

entorno competitivo a nivel local. Por otro lado, se busca mejorar la gestión territorial para contar con ciudades sostenibles y ordenadas mediante la elaboración y ejecución de instrumentos de gestión urbana y territorial como los Planes de Desarrollo Urbano, Planes de Acondicionamiento Territorial y Planes de Ordenamiento Territorial en el marco de la normativa vigente.

- Por otro lado, se encuentra a la expectativa de la publicación del ranking Business Ready, cuya elaboración está a cargo del Banco Mundial y que sustituirá al extinto Ranking Doing Business que publicó hasta el 2019 dicha institución.
- **Asesoría técnica para planes regionales de competitividad y productividad:** El CNCF deberá continuar con el apoyo al seguimiento e implementación de los hitos del PRCP actualizado de San Martín y de los PRCP de Amazonas, La Libertad y Piura. Asimismo, continuar con la asistencia técnica a los Gobiernos Regionales de Ancash, Ica, Loreto y Puno para que logren la formulación y aprobación de sus respectivos Planes Regionales; así como a las otras regiones que soliciten dicho apoyo.
- En el marco de lo antes descrito, para contar información que coadyuve a mejorar el diseño de políticas para impulsar la competitividad y productividad regional y local de cada departamento, se deberá impulsar la aprobación y uso del Indicador Compuestos de Competitividad Regional (ICRR).
- En este marco, resulta necesario fortalecer la vinculación con las fuentes de cooperación internacional, que puedan brindar el soporte para el desarrollo y potencial implementación total y/o parcial de los planes que surjan.
- **Programa SECOMPETITIVO:** Se debe participar en la implementación y seguimiento de las iniciativas nacionales aprobadas en el marco del Mecanismos “A” de Políticas Públicas, las cuales se encuentran vinculadas al Plan Nacional de Competitividad y Productividad. Asimismo, se debe participar en la elección de las iniciativas de Política Pública de carácter regional en el marco del Mecanismo “A”. Estas iniciativas regionales beneficiaran la implementación de los Planes Regionales de Competitividad y Productividad de San Martín, La Libertad y Piura.
- Por el lado del Mecanismo “B”, el CNCF debe participar en la selección de los proyectos de cadenas de valor que están pendientes aprobación y en el monitoreo de los proyectos ya seleccionados en el marco de dicho mecanismo.
- En el marco del Mecanismo “C” del Programa Secompetitivo, el CNCF debe continuar con el seguimiento a la aprobación e implementación de los Planes Regionales de La Libertad, Piura, San Martín y Amazonas. Asimismo, en el marco de las “Prioridades Críticas Nacionales”, el CNCF debe implementar las acciones aprobadas en los pedidos de Asistencia Técnica en materia de competitividad, así como coordinar con la Cooperación Suiza la aprobación de nuevas medidas prioritarias por el Gobierno en materia de competitividad y el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, esto último en coordinación con el Viceministerio de Economía.
- **Fortalecimiento del CNCF:** Con el objetivo del adecuado desempeño en el seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Competitividad y Productividad actualizado y la asistencia técnica para la elaboración de los Planes Regionales de Competitividad y Productividad a los Gobiernos Regionales, es necesario considerar una nueva estructura interna y fortalecer el equipo técnico del CNCF, lo cual debería implicar, además del número de profesionales, su próxima incorporación en el proceso de tránsito hacia el Servicio Civil – SERVIR y consolidar la articulación con otros órganos dentro del MEF como con el Equipo Especializado de Mesas Ejecutivas y el Equipo Especializado de Seguimiento a las Inversiones, quienes también generar espacios de articulación público privadas así como promueven la competitividad y productividad.

- **En materia de Gestión del FIDT:** Continuar acciones para culminar el concurso FIDT 2024; asimismo, implementar medidas que permitan la transferencia de recursos para las propuestas que resulten seleccionadas en el Concurso FIDT 2024, Convenios FIDT 2023 y 2023-II y FONIPREL-FIDT.
- **Respecto a la Metodologías de la Inversión Pública:** Continuar y culminar con el desarrollo, elaboración y publicación de las estrategias e instrumentos metodológicos de alcance general correspondientes a la fase de Formulación y Evaluación: *Guía Metodológica del Modelo de los Cinco Casos en el SNPMGI, Nota técnica para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión de Servicios de Desarrollo Institucional, Modelo Funcional Detallado de la Fase de Formulación y Evaluación, entre otros.*
- En el marco del artículo 5, referido a la elaboración y aprobación de metodologías específicas aplicables a las inversiones en el marco del SNPMGI, Decreto Legislativo N° 1553, se culminará con la elaboración, en coordinación de los Sectores del Gobierno Nacional, y su posterior publicación de las metodologías específicas para proyectos relacionadas a las tipologías de inversión: *Establecimientos de Salud, Centros de Desarrollo Integral de la Familia, Seguridad ciudadana, Comisarias, Sistema Integrado de Transportes, Museos, Drenaje pluvial, Distribución de energía eléctrica, Infraestructura de Riego, Mercado de abastos y Ciencia y tecnología.*
- Continuar y culminar con el desarrollo y elaboración del Catálogo de UP y Activos Estratégicos, así como sus listados, el análisis funcional, técnico y la implementación del Módulo de Gestión de UP y AE, en los aplicativos informáticos del Banco de Inversiones para la implementación del Inventario de Unidades Productoras y Activos Estratégicos, Lineamientos para el seguimiento ex post; evaluación ex post de mediano plazo; evaluación ex post de largo plazo; Metodología para la estimación de los costos de operación y mantenimiento de las inversiones, entre otros.
- Continuar con el acompañamiento técnico metodológico en la estrategia para el cierre de inversiones relaciona a las fases de Programación Multianual de Inversiones y Ejecución del Ciclo de Inversión, a través de la elaboración de la Nota Técnica para el cierre de inversiones.
- **Sobre las Estrategias de la Inversión Pública:** Gestionar la implementación de las medidas contenidas para la articulación territorial, el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, para la formación del capital humano, el financiamiento, la sostenibilidad, la calidad y la gobernanza de las inversiones contenidas en los Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública elaborada por la DGPMI, a través de los instrumentos, procesos y procedimientos que correspondan en el marco del SNPMGI, destacándose los siguientes puntos:
 - Actualización de la Directiva General SNPMGI: Anexo N° 10 “Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los proyectos de inversión”.
 - Disposiciones sobre el alcance del diseño de los proyectos de inversión, la precisión de las estimaciones de costo y de plazo de ejecución de los proyectos de inversión por nivel de complejidad y de los umbrales esperados de variación de costos o plazos consistentes con la presunción de la conservación de la concepción técnica de los proyectos de inversión.
 - Elaboración de una herramienta de apoyo a las OPMI Sectoriales, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales para la identificación de servicios prioritarios a nivel de departamentos, provincias y distritos específicos.
- Gestionar la participación de la DGPMI en la iniciativa regional “Precio Social del Carbono (PSC) – Capacitación / Acompañamiento del uso del PSC en proyectos de inversión pública en América Latina y el Caribe”, vía cooperación técnica de Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y del Programa EUROCLIMA.

- Seguimiento, revisión y evaluación de expedientes ejecutados a los servicios de Consultorías: “Guía para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión correspondiente a la Tipología de Centros de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica” y “Actualización del Valor Social del Tiempo de Viaje”.
- **Programación Multianual de Inversiones:** Una vez finalizada la elaboración de la propuesta de la primera Guía Metodológica para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (2024), se recomienda continuar con la gestión de su aprobación y publicación en el 2025. Este documento es fundamental para establecer un marco técnico y conceptual que oriente la planificación de inversiones en el país, promoviendo coherencia y eficiencia en su gestión.
- Es prioritario consolidar la implementación de la Programación Multianual de Inversiones con un enfoque de Articulación Territorial, garantizando que las inversiones programadas no solo optimicen el uso de los recursos públicos, sino que también respondan a las necesidades específicas de cada departamento del país.
- Para optimizar la fase de Programación Multianual de Inversiones, se recomienda la implementación del nuevo Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), con mejoras en su funcionalidad que permitan una gestión más eficiente y precisa de los proyectos de inversión.
- Desarrollar la conceptualización y definición de un criterio de priorización sectorial obligatorio vinculado a la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), alineado a los compromisos nacionales en materia ambiental.
- Implementar el mecanismo de consulta pública para los indicadores de brechas, con el fin de transparentar la información y mejorar el proceso de toma de decisiones de inversión pública, basada en evidencias.
- **Desarrollo de Capacidades en Inversión Pública:** Continuar con la implementación de la estrategia de desarrollo de capacidades de la DGPMI. Para noviembre de 2025 se tiene previsto la culminación de 09 ediciones del Programa de Especialización sobre el SNPMGI (Nivel I), así como se tiene previsto el inicio del Programa Interno de Especialización para Operadores de Inversión Pública (Nivel II), el cual contiene 116 procesos formativos especializados según tipo de órgano del Sistema: OPMI, UF y UEI, los cuales son autoaprendizajes, cursos, talleres, OJT y proyectos. Con relación al Programa de Especialización sobre Gestión de Inversiones (Nivel III), se espera el diseño de los recursos de aprendizaje para el año 2026, y su lanzamiento en el año 2027. De esta manera, se continuará fortaleciendo y desarrollando las capacidades a los responsables y equipo técnico de las entidades sujetas al SNPMGI a través de dicha estrategia.
- **Implementación de Building Information Modeling – BIM:** Continuar impulsando la adopción de BIM a más instituciones (actualmente se cuenta con 100), lo cual se verá impactado por la próxima definición de tipologías seleccionadas de los proyectos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales que se desarrollarán aplicando BIM a partir de diciembre del 2025. Asimismo, se continuará con la publicación de los documentos del Marco colaborativo, los cuales son necesarios para orientar la correcta implementación dentro de las organizaciones públicas además de ser referencia para el sector privado (Nota técnica: Características de software, hardware, entorno de datos comunes y otros recursos tecnológicos necesarios para la adopción de BIM, Actualización de Lineamientos para la adopción progresiva de BIM, entre otros).
- **Gestión de inversiones:** Se tiene previsto la culminación de las herramientas de dirección de proyectos para contribuir a la mejora de la gestión de la inversión pública, y continuar con el escalamiento de la estrategia que implica la constitución de Estructuras de Gestión de Proyectos e inclusión de herramientas de dirección de proyectos en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- **Fortalecimiento de capacidades de los operadores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:** Para mejorar la calidad de la fase de Formulación y Evaluación y Ejecución, se continuará con el fortalecimiento de orientaciones y acompañamiento a las entidades de los tres niveles de gobierno en el desarrollo de inversiones que generen un mayor impacto en la población.
- Respecto a la Inversión Privada, a nivel normativo está pendiente la aprobación y publicación de una nueva ley y reglamento de APP, cuyas medidas tienen por finalidad optimizar el marco de APP, reduciendo regulaciones en las fases de los proyectos y fortaleciendo el rol de Proinversión, evolucionando de una agencia de promoción y adjudicación de proyectos, a una “Unidad Central de APP” para asegurar el diseño y la ejecución de los proyectos en una entidad central. Las principales medidas consisten en: Proinversión se constituye como entidad pública titular del proyecto, con roles de ejecución, y asume la rectoría normativa para la emisión de lineamientos e interpretación de las reglas de APP. Asimismo, se optimiza la evaluación presupuestal de las APP, mediante la aplicación de un límite de Espacio Fiscal establecido anualmente para los Ministerios. El MEF define la política de las APP y, opina sobre los aspectos hacendarios y del equilibrio financiero de los proyectos. Además, se publicarán lineamientos para la formulación de estudios técnicos de las inversiones que serán ejecutadas como APP cofinanciadas, los cuales contarán con disposiciones del contenido de los formatos y de los estudios técnicos.
- Se debe continuar con el seguimiento de los proyectos en cartera de Proinversión, a fin de avanzar con los procesos de promoción y que dicha entidad pueda cumplir con las metas de adjudicaciones programadas para el año 2025. Así, la cartera de proyectos APP y Proyectos en Activos (PA) de Proinversión consta de treinta y cuatro (34) proyectos con meta de adjudicación para el año 2025, por un monto estimado de US\$ 8,829 millones (sin IGV), entre los que se encuentran: Longitudinal de la Sierra Tramo 4, bajo la modalidad de APP, por US\$ 1,582 millones (sin IGV); Parque Industrial de Ancón, bajo la modalidad de PA, por US\$ 1,214 millones (sin IGV); Península del Puerto El Pacífico, bajo la modalidad de PA, por US\$ 767 millones (sin IGV); Obras de Cabecera (1era Fase), bajo la modalidad de APP, por US\$ 476 millones (sin IGV); Nuevo Hospital Militar Central, bajo la modalidad de APP, por US\$ 442 millones (sin IGV); PTAR Trujillo, bajo la modalidad de APP, por US\$ 425 millones (sin IGV); Corredor Vial 4: Pe intersección 18A (Dv. Tingo María) – Aucayacu – Nuevo Progreso – Tocache – Juanjui – Picota – Tarapoto, bajo la modalidad de APP, por US\$ 397 millones (sin IGV); Terminal Portuario Chimbote, bajo la modalidad de APP, por US\$ 262 millones (sin IGV); Teleférico Choquequirao, bajo la modalidad de APP, por US\$ 261 millones (sin IGV), entre otros.
- En materia de Obras por Impuestos, en el marco del artículo VII del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante DS N° 210-2022-EF y sus modificatorias, se continuará con el seguimiento y asistencia técnica en todas las fases del mecanismo a las 318 inversiones adjudicadas por entidades de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas, así como, de 52 inversiones de la cartera de adjudicación 2025 y al proceso de reconocimiento de la inversión privada mediante la emisión de CIPRL/CIPGN.
- En el marco de la modificación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, publicado el 21 de diciembre 2024, la DGPIIP asume el seguimiento a todas las fases del proceso APP; es decir, la DGPIIP también asumirá el seguimiento de los proyectos en la ejecución contractual. En ese sentido, en materia de seguimiento de APP, la DGPIIP tomará un rol más activo en el seguimiento de los contratos suscritos bajo la modalidad de APP, los cuales ascienden a más de 200 proyectos. Así, la DGPIIP acompañará a través de asistencia técnica a las entidades, lo cual incluye el soporte en el análisis económico financiero, así como, en los elementos que exige la normativa.
- Con relación al seguimiento del Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad (PNISC) 2022-2025, se actualizará el tablero de seguimiento (dashboard) y se elaborará uno nuevo para identificar las trabas que afectan a los proyectos priorizados.

Además, se publicará un reporte de avance del PNISC 2022-2025. En el 2025, la DGPPIP continuará y concluirá el proceso de actualización del Plan Nacional de Infraestructura 2025-2030, añadiendo el enfoque territorial, que implica construir una cartera de proyectos orientados a alcanzar objetivos estratégicos nacionales que aprovechen las potencialidades sectoriales y territoriales del país.

- Apoyar en los esfuerzos para el desarrollo de APEC Korea 2025, en temas de competencia de la DGPPIP, y la respuesta de oportuna a los diversos cuestionarios remitidos por la OCDE sobre gobernanza de infraestructura.
- En su rol de Secretaría Técnica, seguirá el apoyo en la elaboración de materiales para las sesiones y entregables de la Comisión Consultiva para el Desarrollo de la Infraestructura Nacional.
- Concluir con la transferencia de la información del Registro Nacional de Contratos de APP a la Dirección de Mejores Prácticas para la Gestión de Proyectos.
- **Fortalecimiento de los mercados financieros y el sistema privado de pensiones:** Con el objetivo de consolidar mercados más sólidos y accesibles, se vienen implementando acciones orientadas a fortalecer el sistema financiero, ampliar el acceso al financiamiento, promover la educación financiera y modernizar el sistema previsional, contribuyendo así a una mayor inclusión y sostenibilidad del desarrollo económico.
- Se tiene previsto efectuar el seguimiento y monitoreo de los programas en coordinación con COFIDE para garantizar su operatividad y sostenibilidad, así como fortalecer la confianza del sistema financiero en los esquemas de financiamiento y garantías estatales.
- Evaluación del impacto de la ampliación del alcance y los recursos del Programa Impulso MYPERU, cuyo plazo de acogimiento concluyó el 31 de diciembre de 2024. Así como, monitorear la ejecución del Bono al Buen Pagador del Programa IMPULSO MYPERÚ.
- Monitoreo de la ejecución de las nuevas reprogramaciones y periodos de gracia autorizados en el marco del FAE-TURISMO.
- Seguimiento al Programa de Fortalecimiento Patrimonial de Entidades Especializadas en Microfinanzas para el Decreto de Urgencia N° 037-2021 y el Decreto de Urgencia N° 013-2023 a través del Comité de Dirección; a la operatividad de las modificaciones al Reglamento del Fondo CRECER y su impacto en la dinamización del factoring, así como, la coordinación con el Banco Mundial para identificar y eliminar inhibidores que limitan el desarrollo del mercado factoring en el Perú; sobre el impacto de la modificación de la Ley N° 26702 en la promoción de nuevas ETCAN en el mercado para reducir estos costos de traslado de dinero que asumen las entidades del sistema financiero y el Estado en la provisión de sus programas sociales; a la aplicación de las modificaciones al Decreto Legislativo N° 1665 en lo que refiere a procesos de administración de la cartera de créditos de las empresas del sistema financiero que han sido sometidas a procesos de intervención, disolución y liquidación, en el marco del Programa "Reactiva Perú"; a la implementación de nuevos plazos establecidos por el Decreto Legislativo N° 1683 para la resolución de recursos administrativos en la SMV en procedimientos administrativos sancionadores que sean clasificados como de alta complejidad, de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución SMV N° 013-2024-SMV/01.
- Coordinación y seguimiento para la implementación de la Hoja de Ruta para Fortalecer el Rol del Mercado de Valores.
- En el marco del CCIF para mujeres, se diseñará un mecanismo que promueva el acceso al financiamiento de las mujeres.

- En el marco de la medida 1.1 Sistema Nacional de Educación Financiera, se desarrollarán acciones para la formulación del proyecto normativo que permita la creación del Sistema Nacional de Educación Financiera.
- Se organizará y dirigirá evento denominado "Principios de economía del comportamiento para programas de educación financiera" en el marco del Sistema Nacional de Educación Financiera.
- Se implementará un piloto de educación financiera en universidades para alumnos que cursan los últimos ciclos.
- Se continuará con el diseño de mensajes de educación financiera con enfoque de finanzas conductuales para ser publicados en las redes sociales del MEF.
- Se elaborará un Proyecto de Ley que busca habilitar el pago de haberes a través de billeteras digitales con respaldo de empresas emisoras de dinero electrónico; así como un Proyecto de Ley sobre cuenta de ahorro para menores de edad.
- Por otro lado, se adecuarán instrumentos normativos y de gestión para agilizar la implementación del FIDER con el fin de promover la cultura de ahorro, crédito y emprendimiento en poblaciones rurales.
- Se iniciará el proceso de actualización del Plan Estratégico Multisectorial (PEM) de la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF).
- El proceso de reglamentación de la Ley N° 32123, Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano, en atención a los plazos de establecidos, está pendiente la publicación del Decreto Supremo que aprueba su Reglamento, el cual está siendo elaborado en coordinación con la DGGFRH, DGPIIP, DGPP, DGTP, así como con la SBS, ONP, SUNAT, RENIEC, MIDIS, MIMP, MTPE, entre otras entidades.
- Se requiere aprobar una modificatoria de la Ley N° 30003, Ley que regula el Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros, con la finalidad de establecer mejoras para el acceso, cálculo y montos de las pensiones de jubilación y la Pensión de Rescate Complementaria (PRC) que se otorgan a los trabajadores pesqueros afiliados al SPP.
- El régimen de reprogramación de aportes previsionales en el Sistema Privado de Pensiones (SPP), la aprobación del Reglamento de la Ley N° 31690 que crea el régimen de reprogramación de aportes previsionales al Sistema Privado de Pensiones (SPP) adeudados por las entidades del sector privado (REPRO AFP PRIVADO), en 2023, constituyó el marco normativo para que se acogieran 2,917 empresas, con una deuda total de S/ 316 millones. Así, está pendiente de que las empresas continúen con el cumplimiento de pagos, a fin de reducir progresivamente la deuda acogida.
- La aprobación del Reglamento de la Ley N° 31888, que crea el régimen de reprogramación de pago de aportes previsionales adeudados por entidades públicas (REPRO AFP III), permitió definir que, al vencimiento del plazo de acogimiento (15 de abril de 2024), la deuda total acogida fuera de S/ 992.23 millones y corresponde a 727 entidades públicas. Así, estaría pendiente de que las entidades inicien el pago de la deuda y, progresivamente, se avance en su cumplimiento.
- **En el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**, se encuentra pendiente la elaboración del Plan de Acción para el Fortalecimiento de Capacidades de los operadores de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público (CAP) para el año 2025. Asimismo, continuar con la revisión y análisis de la información que remita SERVIR con los resultados del "Censo y Encuesta 2024 del SNA", a fin de establecer nuevas estrategias en capacitación.

- Aprobar la Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (Derogatoria de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01), alineada a las modificaciones planteadas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como a las disposiciones brindadas para el alineamiento del Perú a las buenas prácticas de los países de la OCDE.
- Por otro lado, continuar con las reuniones de articulación de la PMBSO con los Sistemas Administrativos vinculados a la Programación de los Recursos Públicos, a efectos fortalecer los marcos normativos, y realizar el seguimiento del registro de las fases de la PMBSO en la plataforma web.
- Realizar el mantenimiento y actualización de los indicadores de bienes con ficha homologada, bienes y servicios comunes de Subasta Inversa y productos ofertados en el Acuerdo Marco de Perú Compras, en el CUBSO en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA). Así como renovar la membresía del Código de Productos y Servicios Estándar de las Naciones Unidas (UNSPSC).
- Continuar con el proceso de implementación del SIGA MEF en las unidades ejecutoras; asimismo, implementar dicho sistema en las entidades que no cuentan con ningún aplicativo informático para el registro de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público (CAP). Asimismo, continuar el seguimiento de las propuestas de mejoras y/o desarrollos al SIGA MEF y la Plataforma SIAF Web.
- Elaborar Directivas, guías, documentos normativos y no normativos que desarrollen los aspectos más operativos no detallados en el Reglamento de la LGCP, tales como Guía de procedimientos de selección, Guía de contratos menores, Directiva de intervención económica de la obra, Guía de sistemas de entrega. Asimismo, gestionar la elaboración de la guía de Valor por Dinero, la implementación de los siguientes pilotos: i) Optimización de la compra de tecnologías médicas para enfermedades de alto costo, raras o huérfanas; ii) Contratos estandarizados, y; iii) Compra pública de innovación. Asimismo, se propone la elaboración de 2 guías complementarias vinculadas a: Compras Públicas de Innovación y Acuerdos de Riesgo Compartido.
- Aprobar la “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”. Así como la aprobación de la modificación de la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles”; y, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”. Gestionar la aprobación de la “Guía para la reducción de existencias en los almacenes”, con la finalidad de reducir las existencias y costos de almacenamiento.
- Continuar en el 2025 con las acciones del Piloto 5S para la gestión de almacenes, en conjunto con SECO, en las regiones de Cusco, Piura, Lambayeque, San Martín y La Libertad, lo cual incluye validar el proyecto de Guía para la reducción de existencias en el almacén.
- Continuar la articulación estratégica de la Dirección de Bienes Muebles (DBM) con CENARES, a fin de revisar los procesos involucrados en el flujo de la información que determina el abastecimiento a fin de reducir los costos de almacenamiento y mitigar el riesgo de que los bienes alcancen la fecha de vencimiento en el almacén.
- Continuar con el piloto de la integración de la información del SIGA MEF con otras plataformas que contienen información relevante respecto al almacenamiento y distribución de los bienes muebles, tales como la plataforma SISMED que gestiona el Ministerio de Salud para el almacenamiento, distribución y uso de los suministros médicos en los establecimientos de salud del ámbito nacional.

- Gestionar la priorización por parte de OGTI, previa coordinación con DPIP, para el desarrollo del requerimiento realizado en el SINABIP del registro de la información sobre el aseguramiento de bienes muebles patrimoniales.
- Realizar el análisis respectivo de la información de bienes muebles que sea recogida a través del repositorio de información de aseguramiento de bienes regulado en la Directiva N° 001-2024-EF/54.01 "Directiva que establece disposiciones para el aseguramiento de bienes".
- Diseño de base de datos y análisis de información de los bienes muebles; digitalización de datos e implementación de dashboards de información, trabajo en conjunto con el laboratorio de innovación del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- En materia de Administración de Bienes Inmuebles, queda pendiente la aprobación de la nueva Directiva que regula los actos de adquisición y disposición final de bienes inmuebles, que amplía los mecanismos de gestión de bienes a disposición de las entidades conformantes del SNA; así como de la Directiva de Optimización de Uso de Bienes Inmuebles y Espacios Compartidos, que permitirá la reducción de gasto de las entidades propiciando un uso eficiente del espacio y recursos públicos.
- Realizar el análisis respectivo de la información que se recoja a través del repositorio de información de aseguramiento de bienes regulado en la Directiva N° 001-2024-EF/54.01 "Directiva que establece disposiciones para el aseguramiento de bienes" a fin de establecer posibles carteras de aseguramiento prioritario y realizar un piloto de compras agregadas de seguros.
- En materia de Investigación, Desarrollo e Innovación, continuar con la implementación de medidas que promuevan la eficiencia en el gasto.
- Continuar realizando el seguimiento al cumplimiento de la homologación obligatoria de los ítems dispuestos por el Decreto Legislativo N° 1586 y del Decreto Supremo N° 074-2024-EF, así como al avance de las medidas implementadas en el marco de las corporativas obligatorias dispuesta por el Decreto Supremo N° 072-2024-EF y el Decreto Supremo N° 001-2025-EF.
- Iniciar la implementación del aplicativo para el recojo de información y el repositorio vinculado al aseguramiento de bienes regulado en la Directiva N° 001-2024-EF/54.01 "Directiva que establece disposiciones para el aseguramiento de bienes", a fin de realizar el análisis respectivo para establecer posibles carteras de aseguramiento prioritario y realizar un piloto de compras agregadas de seguros.
- Iniciar una asistencia técnica para la realización de un estudio de optimización de los mecanismos de compra de medicamentos, buscando estrategias rentables para reducir el gasto público y asegurar el suministro constante de medicamentos esenciales. Para ello, se utilizarán datos de salud integrados a nivel nacional para identificar soluciones escalables que mejoren la eficiencia de la cadena de suministro.
- Mantener la colaboración con el Banco Mundial para la transferencia de conocimientos a fin de poder replicar el dashboard desarrollado para identificar mejoras en las contrataciones públicas a nivel nacional, además de actualizarlo con información correspondiente al 2024.
- Realizar una reevaluación de los 37 indicadores de desempeño y resultados para monitorear la cadena de abastecimiento público, asegurando su alineación con las recomendaciones de la OCDE y con la Ley N° 32069 y su Reglamento. Además de iniciar la elaboración de fichas técnicas de otros indicadores de desempeño.
- **En relación con los proyectos de inversión en los que participa la DGA**, continuar con la participación y seguimiento de la ejecución de las actividades del Proyecto de Inversión SIAF-RP y del Proyecto SNA.

- Continuar las coordinaciones con el equipo del SIAF–RP y OGTI para la implementación del CUBSO como parte de un sistema integrado que articule con los otros sistemas de la administración financiera, así como el desarrollo del módulo de producción del Catálogo Único y los módulos para la programación y ejecución del Sistema Nacional de Abastecimiento, los cuales utilizarán el Catálogo Único y las pruebas respectivas que interoperen con el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).
- Continuar las coordinaciones con la OGTI y la Unidad de Gestión de la Información (UGI) para la integración del SIGA MEF con la Plataforma SIAF web, a fin de mejorar la calidad del gasto público y asegurar el uso de la herramienta informática SIGA MEF.
- Respecto al Proyecto de Inversión Sistema Nacional de Abastecimiento, se debe, entre otros, considerar los siguientes asuntos pendientes de implementación:
 - ✓ Diseño y desarrollo de procesos y requerimientos de funcionalidades para la gestión de almacenes en la cadena de abastecimiento público.
 - ✓ Diseño y desarrollo de procesos y requerimientos de funcionalidades para la rentabilización y optimización de los bienes muebles de propiedad de las entidades.
 - ✓ Revisión normativa sobre almacenamiento, distribución y transporte de bienes muebles, 1.6.3.1 Elaboración de estrategias para la optimización de la gestión de bienes muebles y 1.6.3.3 Metodología, levantamiento y análisis del punto de reposición de acuerdo a la naturaleza de entidades (sectores priorizados: salud, educación, social): Realizar el estudio de mercado con los términos de referencia elaborados, a fin de definir su viabilidad u optimización previo a la contratación de la firma consultora; esta actividad la realiza el equipo del Proyecto SNA bajo coordinación y seguimiento de la DBM.
 - ✓ Están en proceso de adjudicación las siguientes consultorías:
 - Contratación de una Firma Consultora para el desarrollo del Modelo Funcional Detallado para el Módulo de Bienes Inmuebles. El cual se encuentra en etapa de evaluaciones de propuestas técnicas, y previsión de firmas de contrato para julio de 2025.
 - Contratación de una Firma Consultora para la aplicación y mejora del modelo de optimización del uso de bienes inmuebles. El cual se encuentra en etapa de negociación con el postor ganador, y se prevé firmar contrato en junio de 2025.
 - ✓ Metodología y estimación de la brecha de información de los datos de georreferenciación de bienes inmuebles, lo que incluye los almacenes. Considerando que esta intervención se realiza de forma conjunta entre la Dirección de Bienes Inmuebles y la Dirección de Bienes Muebles de la DGA, se deberán promover reuniones de coordinación que involucren a ambas direcciones para la participación en los equipos de trabajo.
- Inicio de ejecución de la “Contratación de firma Consultora para la aplicación y mejora del modelo de optimización del uso de bienes inmuebles.
- Adjudicación de la “Contratación de Firma Consultora para el Desarrollo del Modelo Funcional detallado para el Módulo de Bienes Inmuebles.
- Iniciar durante el 2025 la intervención denominada "Diseño de un modelo estructurado de integración de datos" y llevar a cabo la preparación de acciones necesarias para dar inicio en 2026 a la intervención "Desarrollo e implementación de un modelo de seguimiento y evaluación de los componentes del SNA". Adicionalmente, queda pendiente la confirmación del proyecto respecto a la viabilidad de implementar una estrategia de ganancias tempranas para la explotación de la información actualmente disponible.
- **En el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, se encuentra en elaboración la propuesta Programación Presupuestal Multianual (APM) para el periodo 2026-2028 para su aprobación por el Consejo de Ministros. Además, se encuentra en proceso la elaboración

de los anteproyectos de la Ley de Presupuesto del Sector Público y de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026. Asimismo, se está elaborando el Informe Global de la Gestión Presupuestaria correspondiente al Año Fiscal 2024.

- Evaluar y evaluar los dispositivos legales que autoricen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional que propongan los Pliegos del Gobierno Nacional.
- Elaborar el proyecto de Decreto Supremo que aprueba la formalización de los créditos suplementarios del primer trimestre 2025 en el presupuesto consolidado de las empresas y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales.
- Elaborar el Proyecto de Decreto Supremo que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2025.
- **En materia de gestión fiscal de los recursos humanos**, se tiene pendiente Continuar con la implementación de las acciones establecidas en el Plan de Acción de Reforma para la Gestión Fiscal de Recursos Humanos, que forma parte del Marco Estratégico de Reforma de la Administración Financiera del Sector Público 2023-2027.
- Proponer mejoras al Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil en consistencia con la gestión fiscal eficiente de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público.
- Continuar con la emisión de la opinión técnica a la propuesta del Cuadro de Puestos de la Entidad de las entidades del Poder Ejecutivo priorizadas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil en el marco del Decreto Legislativo N° 1602.
- Mantener la coordinación permanente para la atención de pedidos de opinión respecto a propuestas legislativas del Congreso de la República y de los demás sectores vinculados a la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público.
- Emitir las propuestas normativas para la implementación de lo dispuesto en la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, vinculado a los ingresos de los recursos humanos del Sector Público.
- Participar en la reglamentación de la Ley N° 32123, Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano para su aprobación en el mes de junio del 2025.
- Acompañamiento a las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el fortalecimiento de capacidades de las acciones que cuentan con marco normativo y su correcto registro en el AIRHSP, considerando dos asistencias técnicas presenciales para aquellas entidades con mayor brecha.
- Proceso continuo de revisión de expedientes con énfasis en los hitos de la PMG 2025 y las modificaciones presupuestarias en el marco de la Ley de Presupuesto 2025.
- Continuar la automatización de los procesos de actualización del AIRHSP
- Implementación del piloto de SECO: Inicio del segundo año de implementación. Se incrementa de 10 a 15 Gobiernos Locales que utilizarán AIRHSP y MCPP Web, incluyendo vinculación al SIAF y reciben reportes mensuales de desempeño.
- Elaboración de requerimiento funcional para la implementación de un control al gasto mensual en planillas y remuneraciones.
- Implementación de un control al gasto mensual en planillas y remuneraciones como parte del proceso de ejecución del gasto

- Elaboración de la Directiva de Evaluación de los Fondos Públicos para los Recursos Humanos del Sector Público, que permita la revisión sistemática y continua de los fondos públicos asignados en materia de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1666.
- Elaboración de lineamientos para la evaluación, optimización y estimación de la cantidad de recursos humanos que requieren las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, a fin de contribuir con la sostenibilidad fiscal y eficiencia del gasto, en relación a la Octogésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Elaborar un Plan de Política de Ingresos de los Recursos Humanos del Sector Público que se encuentre alineado con el Marco Estratégico de Reformas y lo recomendado por la OECD.
- **En materia del Tesoro Público**, se tiene pendiente continuar fortaleciendo la gestión integrada de activos y pasivos, la gestión de riesgos financieros y la planeación financiera.
- Continuar evaluando las oportunidades que ofrece el mercado de capitales local e internacional para realizar potenciales operaciones de endeudamiento y administración de deuda. Además de continuar promoviendo el desarrollo y fortalecimiento del mercado doméstico de deuda pública en moneda local.
- Retomar la emisión de Letras del Tesoro Público, con la participación de los distintos actores del mercado, permitiendo tener referencias en el tramo corto de la curva soberana.
- Elaborar, aprobar y publicar el Informe Anual de Deuda Pública para el año 2024 (Mayo 2025).
- Formular la Estrategia de Gestión Integral de Activos y Pasivos 2026-2029 (Nov 2025).
- Coordinar el lanzamiento del primer Fondo Bursátil de bonos soberanos con el Gestor del Fondo Bursátil y el Banco Mundial, para que contribuya con la diversificación de la base de inversionistas de deuda pública.
- Continuar con las acciones para la implementación de las operaciones de Reporte del tipo Transferencia Temporal de Valores (Préstamo de Valores), así como coordinar el desarrollo del sistema de liquidación y gestión de colaterales.
- Implementar una política de inversiones financieras que permita mantener adecuados niveles de riesgo y retorno, así como una mayor diversificación en instrumentos de inversión, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales.
- Continuar evaluando a lo largo del 2025 las oportunidades que ofrece el mercado de capitales internacional para realizar potenciales operaciones de endeudamiento y de administración de deuda, tomando ventaja de la posición consolidada que tiene el Perú en los mercados de capitales y aprovechando el historial de estabilidad macroeconómica y su calificación crediticia.
- Como parte del compromiso con los inversionistas, tenedores de nuestros bonos sostenibles, se debe elaborar el Reporte de Asignación y de Impacto del Bono Sostenible, el cual dará cuenta de los proyectos y gastos sociales y verdes asociados a las emisiones de Bonos Sostenibles ejecutadas durante el año 2024. Dicho Reporte debe ser publicado hasta julio del 2025.
- A fin de proporcionar información a los inversionistas de bonos peruanos, se debe elaborar el Reporte Anual bajo el formato 18-K actualizado con información financiera – económica y hechos relevantes de la República al 31.12.2024 para su registro ante la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (SEC).

- En el marco de la gestión financiera de riesgo de desastres y a fin de mitigar el impacto en las cuentas fiscales ante la materialización de los riesgos provocados por desastres naturales, se tiene planeado gestionar la aprobación de un esquema de transferencia de riesgo de desastres a implementar con la participación del Banco Mundial.
- Realizar la modificación del Reglamento de Bonos Soberanos en línea con las disposiciones aprobadas relacionadas con la emisión temporal de bonos que permitan implementar las operaciones de préstamo de valores; así como modificar el Reglamento de Letras del Tesoro a fin de permitir la participación de los diferentes participantes del mercado.
- Evaluar la implementación de un programa de emisiones de valores destinado al inversionista retail o minorista, con la asistencia técnica del Banco Mundial.
- Al 31 de diciembre de 2024, quedaron por aprobarse con cargo al PAC 2024 ocho (08) operaciones de endeudamiento externo, así como cuatro (04) operaciones de endeudamiento interno. Dichas operaciones serán aprobadas durante el primer semestre 2025, de conformidad con el artículo 10 de la Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32187, Ley que fortalece el Turismo en los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales, priorizando el mejoramiento de su infraestructura en el marco de los Planes de Desarrollo Turístico.
- Dadas las modificaciones realizadas al Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, a través de las Leyes N° 31367 y N° 32187, Leyes de Endeudamiento del Sector Público para los Años Fiscales 2022 y 2024, respectivamente, se encuentran pendientes de modificación la “Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público, Contratación de Financiamientos Contingentes, y Otorgamiento o Contratación de Garantías en Asociaciones Público Privadas” y la “Directiva de Desembolsos de Operaciones de Endeudamiento”.
- Impulsar la aprobación de normas reglamentarias para la Gestión de Riesgos Fiscales con la finalidad de implementar lo dispuesto en la Primera y Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público que establece la dotación de autonomía a la Gestión de Riesgos Fiscales de acuerdo con las recomendaciones de la OCDE (2023)³⁷. Entre los documentos a aprobar se encuentran el “Reglamento Interno para el Comité de Riesgos Fiscales” y las “Disposiciones Reglamentarias para la Gestión de Riesgos Fiscales”.
- Actualizar la Estrategia Integral de Protección Financiera ante el riesgo de desastres: A la fecha se cuenta con una Estrategia Financiera elaborada el 2016, la cual viene siendo actualizada con la asistencia técnica del Banco Mundial y en coordinación con diversas Dependencias del Ministerio (DGPP, DGA, DGPMI), así como con entidades externas como PCM y SBS, y entidades técnicas especializadas como INDECI y CENEPRED. Esta Estrategia permitirá asegurar una adecuada capacidad financiera en los procesos de la gestión del riesgo de desastres, así como una mejor cobertura de los riesgos fiscales derivados de la ocurrencia de desastres.
- Continuar con las coordinaciones de trabajo con el Banco de la Nación y la Oficina General de Tecnologías de la Información - OGTI del Ministerio de Economía y Finanzas para la implementación de la Tarjeta de Pagos.
- Continuar en coordinaciones de trabajo con el Banco de la Nación y la Oficina de Tecnologías de la Información OGTI del Ministerio de Economía y Finanzas y la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Viceministerio de Economía, para la

³⁷ OECD (2023), *Gestión de las Finanzas Públicas en el Perú: Una revisión de pares de la OCDE*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/8b6b289c-es>

implementación del Nuevo Sistema de Recaudación Tributaria Municipal - NSRTM, dado que contribuirá a la mejora de las capacidades financieras de los gobiernos locales.

- Continuar con el proceso de análisis y revisión de la nueva Directiva de Tesorería, que pretende consolidar en un solo cuerpo normativo, todas las modificaciones y nuevos temas relacionados con la Tesorería Pública que han sido emitidos en el tiempo, y facilitar al usuario su lectura y búsqueda.
- Continuar con el proceso de racionalización de cuentas según lo dispuesto por Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1441, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería", a fin de instruir el cierre progresivo de las cuentas bancarias de las entidades públicas.
- Implementación de la pagaduría de las Cobranzas Coactivas a través del SIAF-SP, de manera electrónica, para continuar con la implementación de acciones orientadas a la reducción del uso de cheques mediante el uso de medios electrónicos, en el marco de la consolidación de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT). Se viene coordinando con la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT y el Banco de la Nación. Se tiene previsto el resultado de la implementación en el ejercicio fiscal 2025.
- Implementación del traslado de saldos diarios a la CUT de los fondos en cuentas corrientes del Banco de la Nación, de Recursos Directamente Recaudados (RDR) y Ex RDR.
- Implementación para la pagaduría a personas naturales, solo con su número de Documento Nacional de Identidad asociado a su Código de Cuenta Interbancaria (CCI), a efectos de ejecutar pagos directos a sus cuentas bancarias, tales como descuentos en planillas, devoluciones, entre otros, y reducir considerablemente la cantidad de cheques y cartas orden.
- Constituir la Cuenta Única del Tesoro Público en dólares y/ en otras monedas extranjeras.
- **En el marco del Sistema Nacional de Contabilidad Pública**, se busca concluir con la migración de la plataforma del SIAF-SP, de "Cliente Servidor" hacia la plataforma WEB, para la sistematización del proceso de rendición de cuentas, complementando con el diseño y desarrollo del SIAF-RP, la plataforma informática en la que se logrará generar información contable que sea oportuna para la toma de decisiones.
- En el marco del PAR del SNC, se contempla: i) contratar de una AT para establecer lineamientos que mejoren el proceso de consolidación (hasta el primer semestre 2025), ii) contratar una AT relacionada con la implementación de reportes diferenciados (hasta el mes de agosto de 2025), iii) contratar expertos/efectuar pasantías, referidos a la implementación de las NICSP en la contabilidad en línea (último semestre de 2025).
- En relación con el SIAF-RP, se debe seguir trabajando en el cumplimiento de los hitos aprobados en el plan integral; asimismo, con relación al SIAF Web, la DGCP espera que el módulo contable y su implementación se dé durante el año 2025. Para lo cual se debe culminar con la etapa de pruebas integrales del módulo contable del SIAF WEB, e implementar el piloto de prueba.
- Aprobar y poner a disposición de las Microempresas la Guía Práctica para la implementación de la NPIF en el segundo semestre de 2025.
- Asimismo, el CNC realizará la aprobación de las NIIF de Sostenibilidad, por lo cual, ya se han efectuado las coordinaciones con los reguladores (SMV y SBS) que luego implementarán los requerimientos de esta normativa a nivel local.

4.2 PERSPECTIVAS

- **Según el Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas del MEF, el PBI de Perú crecería 3,5% en 2025, superando tanto lo proyectado en el MMM (3,1%) como el resultado observado en 2024 (3,3%).** Así, el crecimiento previsto para 2025 está sostenido, principalmente en el fortalecimiento de la demanda interna, ante la aceleración de la inversión en proyectos privados y públicos, que permitirá una mayor generación de empleo e impulsará el consumo de los hogares, contrarrestando la alta incertidumbre internacional asociada a la guerra comercial. En particular, la inversión privada tendrá un desempeño favorable, debido a la aceleración de la inversión minera asociada a la ejecución de proyectos que iniciaron su construcción en años previos, el inicio de la construcción de nuevos proyectos mineros, y mayores inversiones de sostenimiento y exploración. Además, se registraría un aporte positivo de la inversión no minera favorecida por la mejora de la inversión en infraestructura de transporte, inversiones iniciales de nuevos proyectos APP recientemente adjudicados, sector inmobiliario, entre otros. Asimismo, las exportaciones ayudarán a impulsar la actividad económica por la mejora de la oferta de los sectores minería, agropecuario y pesquero. Asimismo, la mejora en las expectativas empresariales, la flexibilización de los costos de financiamiento y la implementación de medidas de impulso económico contribuirán a consolidar un entorno propicio para la inversión, fortaleciendo así el dinamismo de la actividad económica.
- **Los ingresos fiscales en 2025 consolidarían su recuperación, con un crecimiento de 8,3% real, impulsados por un entorno económico favorable y factores puntuales que acentuarían el resultado del año.** Con ello, los ingresos alcanzarían el 19,8% del PBI, mientras que la presión tributaria (ingresos tributarios del Gobierno Central) se ubicaría en 15,0% del PBI. Este resultado estaría explicado por el dinamismo de las principales variables macroeconómicas, como el crecimiento de la actividad económica, los precios favorables de las materias primas (cobre: \$US\$/lb. 425), y el crecimiento de las importaciones y exportaciones FOB. Además, como resultado de la Campaña de Renta 2024, se prevé una regularización del IR que aumentaría de 0,8% del PBI en 2024 a 1,2% del PBI en 2025. A ello se sumaría el efecto de las medidas tributarias aprobadas a fines de 2024, algunas con efecto temporal como el Fraccionamiento especial (FRAES); y otras con efectos permanentes, como la aplicación del IGV digital y del ISC a juegos y apuestas deportivas a distancia, entre otras medidas.
- **El gasto no financiero del gobierno general en 2025 registrará una ligera expansión de 0,2% real asociado del aporte de capital extraordinario del año previo.** En esa línea, el gasto se reducirá de 21,2% del PBI en 2024 a 20,3% del PBI en 2025, teniendo como principal determinante el retiro de 0,6% del PBI por el aporte de capital a Petroperú registrado en 2024. De esta manera, se continuará con una senda convergente hacia niveles similares a los observados previos a la pandemia (promedio 2015-2019: 20,2% del PBI). En este contexto, destaca el sostenido impulso a la inversión pública, la cual se espera aumente en 5,3% real, en línea con el compromiso de reducir las brechas de infraestructura.
- **Hacia adelante, de acuerdo con la trayectoria fiscal vigente, se prevé que el déficit fiscal y la deuda pública retornen paulatinamente a sus reglas de mediano plazo.** El plan de consolidación fiscal establecido en el Decreto Legislativo N° 1621 prevé una reducción gradual del déficit fiscal a 1,8% del PBI en 2026; a 1,4% del PBI en 2027; y a 1% del PBI en 2028, nivel en el que se mantendrá estable. En el proceso de consolidación, los ingresos crecerán en línea con la expansión de la economía y el efecto de las medidas tributarias. En tanto, si bien se prevé que el gasto público registre incrementos nominales similares a los observados antes de la pandemia, registrará un crecimiento moderado y se irá reduciendo en términos del PBI.
- De este modo, la deuda pública seguiría una tendencia decreciente, impulsada por la reducción gradual del déficit fiscal y el crecimiento del PBI. Así, se estima que alcanzará el 33,2 % del PBI en 2025, para luego disminuir progresivamente hasta ubicarse en 32,2 % en

2028 y en 29,7 % en 2035, situándose así por debajo de su regla fiscal de mediano plazo (30 % del PBI) en dicho año.

- La política tributaria debe tener como objetivo principal continuar con el fortalecimiento del sistema tributario nacional, con base en los principios de suficiencia, eficiencia, equidad, neutralidad y simplicidad, y abordar la baja recaudación e incumplimiento tributario. En tal sentido, las medidas de política tributaria que se implementen deberán estar orientadas a la generación de nuevos ingresos fiscales; así como a incrementar la progresividad del sistema tributario; además de su simplificación y armonización.
- Las recomendaciones de diversos organismos internacionales (FMI, OCDE, BM y BID) resultan especialmente relevantes, pues coinciden en la necesidad de avanzar hacia una estrategia de mediano plazo que permita incrementar de forma sostenida la recaudación fiscal permanente. Estas estrategias se enfocan en la modernización de los sistemas tributarios, la ampliación de la base imponible y el fortalecimiento de la administración tributaria como ejes para combatir el incumplimiento de impuestos³⁸, entre otros aspectos clave. En el caso del Perú, el FMI³⁹ también ha señalado la necesidad de fortalecer los ingresos fiscales para cumplir con la trayectoria de consolidación fiscal comprometida en el marco macrofiscal. Al respecto, ha alertado sobre los riesgos de aprobar iniciativas legislativas con efectos tributarios regresivos y sin sustento técnico, ya que estas erosionan la base imponible, amplían los espacios de evasión y comprometen la sostenibilidad de las finanzas públicas. En ese sentido, el FMI recomienda que toda propuesta normativa con implicancias tributarias esté sustentada en evaluaciones técnicas rigurosas y alineada con principios de eficiencia y responsabilidad fiscal.
- Las medidas tributarias recomendadas por los principales organismos internacionales (Banco Mundial, BID, FMI y OCDE) son:
 - a) Administración Tributaria:
 - ✓ Reformar el diseño de la administración tributaria
 - ✓ Fomentar el cumplimiento voluntario
 - ✓ Combatir la evasión y elusión fiscal
 - ✓ Impulsar una transformación digital.
 - b) Política Tributaria:
 - ✓ Evaluar iniciativas legislativas con alto costo fiscal
 - ✓ Ampliar la base imponible del IR de las empresas
 - ✓ Examinar y eliminar gradualmente los gastos tributarios
 - ✓ Simplificar los regímenes tributarios para las Mypes
 - ✓ Realizar intervenciones selectivas para incrementar los ingresos estructurales
- En esa línea:
 1. Se debe continuar con la política de racionalización de los tratamientos tributarios preferenciales, lo que implica evitar la creación de nuevos beneficios tributarios sin justificación y evaluación sobre su eficacia y eficiencia respecto de otras opciones de política pública para obtener el objetivo perseguido; y evaluar la eliminación o sustitución de los existentes. Los beneficios tributarios, tales como exoneraciones de pago del IGV o del Impuesto a la Renta (IR), no solo reducen los recursos públicos, sino que incrementan la informalidad al desalentar el uso de comprobantes de pago y la declaración de trabajadores, generando oportunidades de elusión y evasión de impuestos. También, se deberá ser más riguroso con el cumplimiento de la Norma VII del Título Preliminar del Código Tributario, la cual establece las reglas mínimas para la creación y evaluación de nuevos beneficios, exoneraciones e incentivos tributarios; y evitar que se implementen beneficios tributarios que promuevan el consumo de bienes y servicios que son dañinos para la salud y/o el medio ambiente, en particular los asociados con el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).

³⁸ FMI (2024). "Fiscal Monitor: Putting a Lid on Public Debt", October 2024; OCDE (2024). "Panorama de las Administraciones Públicas: América Latina y el Caribe 2024", marzo 2024; Banco Mundial (2024). "International debt report 2024". FMI (2025). "Perú: Declaración final del personal técnico sobre la misión de consulta del Artículo IV correspondiente a 2025".

³⁹ FMI (2025). "Perú: Declaración final del personal técnico sobre la misión de consulta del Artículo IV correspondiente a 2025".

2. Corresponde incorporar los estándares internacionales que establece la Acción 5 del Plan BEPS (del inglés Base Erosion and Profit Shifting) de la OCDE sobre regímenes fiscales preferenciales, entre los cuales se debe exigir los requisitos de actividad sustancial a fin de asegurar que efectivamente se realice una actividad económica y que las utilidades no sean artificialmente trasladadas fuera de la jurisdicción donde se crea el valor; al igual que la transparencia y mecanismos que eviten el uso indebido de tratamientos tributarios preferenciales
3. Por su parte, en cuanto al IR, a fin de ampliar la base tributaria, se modificará los regímenes tributarios para contribuyentes de menor tamaño, de tal manera que contemplen la posibilidad de deducir gastos y con ello incentivar la declaración de trabajadores, exigencia de comprobantes de pago para sustentar sus gastos, entre otras medidas; y con ello reducir la informalidad. Igualmente, a través de la implementación de herramientas tecnológicas se proyecta reducir los costos de cumplimiento tributario, y mejorar el nivel de competitividad. Adicionalmente, para fines tributarios surge la necesidad de delimitar el tamaño de los contribuyentes que pueden acceder a estos regímenes, pues los elevados umbrales han dado lugar a la generalización de pequeñas empresas de baja productividad que concentran una gran cantidad del empleo (informal principalmente), pero tienen pocos incentivos para crecer.
4. Del mismo modo, a fin de fortalecer la base tributaria, mejorar la progresividad del IR y combatir esquemas o prácticas elusivas por parte de grupos multinacionales, para finalmente alcanzar mayor neutralidad y equidad, se evaluará la adopción de las mejores prácticas y los estándares internacionales y las recomendaciones del Marco inclusivo del proyecto BEPS de la OCDE, entre estas el enfoque de dos pilares para abordar los desafíos fiscales derivados de la digitalización de la economía. Igualmente, se proseguirá con la revisión del impuesto a la renta de las personas naturales a fin de mejorar su progresividad, siendo esta una de las recomendaciones más importantes de la OCDE. Por otra parte, por medio del intercambio de información con otras jurisdicciones y el uso de herramientas de fiscalidad internacional, se continuará y fortalecerá la lucha contra la evasión y elusión fiscal por parte de las empresas multinacionales y las personas que no declaran rentas de fuente extranjera.
5. Por el lado del IGV, se debe continuar con la revisión de su normativa buscando un mayor nivel de neutralidad en la aplicación del impuesto, el perfeccionamiento de los sistemas de pago y las acciones de control asociadas a ellos, a fin de ampliar la base tributaria, combatir la elusión, principalmente, en lo que respecta al uso del crédito fiscal y asegurar la reducción del incumplimiento de las obligaciones tributarias asociadas a este impuesto. Asimismo, hacer seguimiento de la implementación del modelo de recaudación de los servicios digitales.
6. En lo que respecta al ISC, éste se aplica sobre algunos bienes y servicios que dañan la salud y el medio ambiente, aunque como todo impuesto su principal función es recaudadora de ingresos, se debe seguir perfeccionando su rol como la herramienta de política fiscal que acompaña y se alinea con las políticas de salud y del medio ambiente. Existe consenso internacional en que este tipo de impuesto es la medida más costo efectiva para combatir el consumo de bienes y servicios nocivos, principalmente en los más jóvenes quienes son más sensibles a los precios y pueden desarrollar adicciones que los acompañarán el resto de su vida. En este sentido, se necesita incorporar en el ámbito del ISC aquellos bienes o servicios similares a los que actualmente se gravan para homogenizar el tratamiento tributario. Asimismo, se seguirá coordinando con organismos internacionales e instituciones académicas, la evidencia relacionada al consumo de bienes y servicios dañinos para la salud, así como sus principales recomendaciones.
7. En lo concerniente a la tributación municipal, en el mediano plazo los objetivos de la política tributaria subnacional deben estar alineados a los objetivos generales de política tributaria nacional, a fin de que los impuestos municipales aumenten su contribución con la recaudación y progresividad del sistema tributario. Para ello, se continuará revisando la legislación tributaria municipal para adecuar la normativa municipal y fortalecer la recaudación tributaria de las municipalidades. Igualmente, se continuará brindando asistencia técnica a los

gobiernos locales para mejorar la gestión y recaudación de los tributos municipales

8. Igualmente, se continuará con la revisión del sistema tributario de manera integral a fin de evaluar la suficiencia y eficacia de los instrumentos tributarios vigentes, así como la necesidad o idoneidad de la incorporación de nuevos instrumentos o criterios que, además de permitir mejorar la recaudación tributaria y la progresividad de la tributación, reduzcan espacios para el arbitraje tributario, entre otros.
 9. Por otro lado, siendo la atracción de inversiones una prioridad, se continuará con la revisión de la normativa sectorial, de tal forma que se dote de previsibilidad a la legislación tributaria y se evite la proliferación de beneficios tributarios fortaleciendo así la política fiscal. Ello sin perjuicio de continuar con la negociación de CDI, incorporando en éstos los estándares mínimos y recomendaciones del proyecto BEPS. Además, se seguirá trabajando en la adecuación de la legislación interna para hacer efectivos los mecanismos de resolución de controversias previstos en los CDI vigentes según el estándar mínimo de la acción 14 del Proyecto BEPS.
 10. Finalmente, se continuará con la implementación de las recomendaciones formuladas por el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales de la OCDE en el marco de la revisión por pares realizada al marco normativo de Perú que regula el intercambio automático de información de cuentas financieras lo que coadyuvará a la lucha contra la evasión tributaria y al cumplimiento de los compromisos internacionales que tiene el Perú como miembro de dicho foro.
- **En materia de fortalecimiento de los mercados financieros y el sistema privado de pensiones:** Durante el próximo período, la gestión institucional se orientará hacia el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y evaluación de los programas de financiamiento impulsados por el Estado, así como fortalecer los esquemas de recuperación de créditos con garantía estatal. Además, se proyecta consolidar las mejoras normativas orientadas a dinamizar el mercado de valores, fortalecer el factoring y fomentar la competencia en los servicios financieros.
 - Se prevé, además, un impulso sostenido a la inclusión y educación financiera, a través de la implementación de las medidas del Plan Estratégico Multianual de la PNIF. Estas acciones buscarán ampliar el acceso a servicios financieros formales, fomentar el uso de pagos digitales, y consolidar capacidades en la población mediante intervenciones basadas en economía del comportamiento y educación financiera.
 - En el ámbito del Sistema Privado de Pensiones (SPP), se priorizará la aprobación del reglamento de la Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano (Ley N° 32123), como un paso fundamental para atender la problemática de desprotección previsional en la población, a partir de la baja cobertura, baja suficiencia en el monto de pensiones e ineficiencia del Sistema. Para ello, se espera desarrollar medidas como la implementación de un nuevo proceso de afiliación y la participación de trabajadores independientes en el Sistema, a fin de mejorar los bajos niveles de cobertura. Asimismo, en términos de suficiencia, se plantea desarrollar nuevos mecanismos de ahorro voluntario (subsidios del Estado, entre otros). En términos de eficiencia en el Sistema, se habilitará la participación de nuevos gestores de administración de fondos de pensiones; y se promoverá la interoperabilidad e intercambio de información entre entidades que participan del sistema previsional.
 - Adicionalmente, se promoverán ajustes normativos específicos para mejorar la gestión de distintos regímenes previsionales, tales como la transferencia de aportes del SPP a la Caja de Pensiones Militar-Policial, en cumplimiento de la Ley N° 30755, y la evaluación del régimen previsional aplicable a trabajadores mineros, con el fin de fortalecer su sostenibilidad y funcionamiento. Además, se impulsarán medidas orientadas a dinamizar el mercado de seguros, mediante la identificación de oportunidades de mejora y la coordinación con la SBS y otras entidades competentes para su implementación.

- Estas perspectivas reflejan el compromiso de consolidar una gestión pública más efectiva, orientada a resultados, con capacidad de respuesta ante los desafíos estructurales del sistema financiero y previsional, y con una visión de desarrollo inclusivo que contribuya al bienestar económico y social del país.
- **En materia de Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO)**, gestionar la aprobación de la nueva Directiva para la Programación de Bienes, Servicios y Obras, que derogará a la Directiva vigente, en virtud de las modificaciones estipuladas en la nueva LGCP y su Reglamento, así como como parte de las disposiciones brindadas para el alineamiento del Perú a las buenas prácticas de los países de la OCDE, realizando una programación con enfoque top-down, que permitirá tener un presupuesto con mayor credibilidad y en consistencia con las reglas fiscales.
- **En materia de Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA MEF**, se proyecta la migración paulatina de las funcionalidades del SIGA MEF a la herramienta SIAF Web, esto a fin de coadyuvar la articulación de las rectorías de la administración financiera del sector público y propiciar una celeridad en la operatividad de las entidades al disminuir la duplicidad de los registros entre el SIGA MEF y otras herramientas de la administración financiera del sector público.
- **En materia de Administración de Bienes Inmuebles**, en base al producto del Modelo Funcional Detallado para el Módulo de Bienes Inmuebles, en el Marco del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento Público de Bienes, Servicios y Obras”, se tiene previsto contar con los requerimientos funcionales que permitan el posterior desarrollo informático de la plataforma de bienes inmuebles. Esto permitirá, contar con data estructurada sobre los bienes inmuebles del Estado y las entidades, así como la información actualizada de parte de los titulares y/o administradores de dichos bienes. Así también, se logrará una trazabilidad temporal sobre los acontecimientos y estado situacional de cada bien inmueble para así generar regulaciones con una prospectiva que impacte en el uso eficiente de los espacios y el recurso público.

Con el producto de la aplicación y mejora del modelo de optimización del uso de bienes inmuebles, en el marco del proyecto “Mejoramiento del servicio de abastecimiento público de bienes, servicios y obras”. Se estima contar con un modelo de aplicación de todas las entidades, lo cual permitirá un uso eficiente de los bienes inmuebles, un desarrollo regulatorio más robusto sobre las necesidades de las entidades en materia de bienes inmuebles con un consecuente ahorro de recursos públicos en servicios, mantenimiento de edificaciones y afines.

- **En materia Presupuestal** se espera elaborar un presupuesto del Sector Público consistente con las prioridades de política económica y fiscal. Por otro lado, optimizar la normatividad presupuestaria a fin de facilitar la ejecución eficiente por parte de las Entidades Públicas.

Generar instrumentos presupuestarios para incentivar la ejecución eficiente por parte las Entidades Públicas.

Repotenciar los Programas Presupuestales.

Efectuar revisiones de gasto público e impacto con énfasis en la calidad del gasto público.

Generar sistemas de información sobre logro de resultados y metas de intervenciones priorizadas para la rendición de cuentas.

Continuar con el fortalecimiento de las Oficinas de Presupuesto de las Entidades Públicas bajo el ámbito de la Dirección General de Presupuesto Público.

- **En materia de gestión fiscal de los recursos humanos**, continuar con la implementación de las acciones establecidas en el Plan de Acción de Reforma para la Gestión Fiscal de Recursos Humanos, que forma parte del Marco Estratégico de Reforma de la Administración Financiera del Sector Público 2023-2027.

- **En el ámbito de tesoro público**, se deberá plantear en los años siguientes continuar con el fortalecimiento del Back Office optimizando el flujo y trazabilidad de los ingresos, para mejorar la Programación de Caja y, a la vez, la Gestión de Tesorería mediante una mayor digitalización de los pagos y de las operaciones de recaudos, así como de los desembolsos por endeudamiento y donaciones dinerarias, en el marco de las reformas de la Administración Financiera que coadyuven al proceso de adhesión iniciado por el Perú para convertirse en miembro de la OCDE.
- Asimismo, **en el ámbito del Sistema Nacional de Contabilidad Pública** se espera que se apruebe la ampliación de la iniciativa estratégica priorizada denominada "Implementación de las NICSP en la contabilidad automática y en línea" en el marco del PMC3 financiado por la Cooperación Suiza.
- En adición a lo mencionado, es clave continuar con la emisión normativa referida al proceso de transición al marco de las NICSP.
- En el año 2025 se espera lograr la ejecución de talleres/capacitaciones por parte del FMI a los funcionarios de la DGCP y de las entidades compiladoras de EFP.
- Otro tema de vital importancia para el SNC es poder lograr la aprobación de las modificaciones al ROF de la DGCP, debido a que, ello implica poder incorporar como parte de las funciones de sus colaboradores los cambios efectuados al D.L. N°1438 como consecuencia del D.S.N°057-2022.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

ANEXO

ANEXO: PRINCIPALES NORMAS LEGALES GESTIONADAS POR EL MEF**a) Leyes**

1. Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
2. Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
3. Ley N° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

b) Decretos Legislativos

1. Decreto Legislativo N° 1691, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y el Decreto Legislativo N° 1543, Decreto Legislativo que dicta medidas para mejorar la gestión de proyectos y los procesos de promoción de la inversión privada. Publicado el 02 de octubre del 2024.
2. Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo marco normativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público.
3. Decreto Legislativo N° 1664, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
4. Decreto Legislativo N° 1635, Decreto Legislativo que regula las Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) para su Alineamiento al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
5. Decreto Legislativo N° 1630, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo marco de la Administración Financiera del Sector Público.
6. Decreto Legislativo N° 1622, Decreto Legislativo que modifica los artículos 3, 4 y 5 del Decreto Legislativo N° 1553 Decreto Legislativo que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica.

c) Decretos de Urgencia

1. Decreto de Urgencia N° 007-2024, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia por dengue a nivel nacional.
2. Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público.

d) Decretos Supremos

1. Decreto Supremo N° 295-2024-EF, que aprueba disposiciones de austeridad disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal a aplicarse durante el Año Fiscal 2025 para el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y las empresas y entidad bajo su ámbito.
2. Decreto Supremo N° 293-2024-EF, que autoriza el incremento de límite de gastos establecido en el Artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 006-2024 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera.
3. Decreto Supremo N° 292-2024-EF, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1693 Decreto Legislativo que ordena sistematiza y optimiza la eficiencia de la actividad empresarial del Estado y fortalece la estructura y gestión del FONAFE.
4. Decreto Supremo N° 287-2024-EF, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y el Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020 Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 119-2020-EF.

5. Decreto Supremo N° 285-2024-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N° 32201 Ley que establece un régimen excepcional del impuesto a la renta para promover la formalización de la economía y ampliación de la base tributaria de contribuyentes respecto de rentas no declaradas al 31 de diciembre de 2022.
6. Decreto Supremo N° 277-2024-EF, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada a través de Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF.
7. Decreto Supremo N° 218-2024-EF, que aprueba los topes máximos de capacidad anual 2024 para gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público (CIPRL).
8. Decreto Supremo N° 028-2024-EF, que aprueba la actualización de los topes máximos de capacidad anual para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público (CIPRL) aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2023-EF para Gobiernos Regionales.

e) Resolución Suprema

1. Resolución Suprema N° 026-2024-EF, Resolución Suprema que modifica la conformación de la Comisión Consultiva para el Desarrollo de la Infraestructura Nacional.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

 www.gob.pe/mef  Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú  (511) 311 5930